TOMO 106 — Montevideo, Lunes 4 de Enero de 1932 — Núm. 7628

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se nombran miembros de la Comisión honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.—Número 1508|2|23.

Habiendo cesado en los cargos de miembros de la Comisión honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, por terminación de su mandato, las personas que lo desempeñaban, doctores Francisco Ghigliani, Carlos Quijano e ingeniero don Gilberto Lasnier;

Atento a la propuesta formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la ley de 18 de Diciembre de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el término de dos años, miembros de la Comisión honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, a los doctores don Francisco Ghigliani, Carlos Quijano e ingeniero don Gilberto Lasnier.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FAFINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra una Maestra para la Plaza de Deportes de Colonia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.—Número 1145|929.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Educación Física a favor de la señorita Dora I. Allen, para desempeñar el cargo de Maestra de la Plaza de Deportes de Colonia, puesto que se halla vacante por renuncia que de él presentara y se aceptara en su oportunidad la señorita María Carmen Torres Samaruga;

Atento a que dicha propuesta se formula en virtud del concurso realizado a tal efecto;

Atento a que el cargo en vista se encuentra comprendido en la excepción establecida por el artículo 5.o de la ley de Presupuesto por ser un cargo docente de función técnica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase a la señorita Dora I. Allen para desempeñar el cargo de Maestra de la Plaza de Deportes de Colonia.

2.° Antes de tomar posesión de dicho puesto deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925;

3.° Diríjase mensaje a la Asamblea General imponiéndole de esta resolución, dejando así cumplida la prescripción que establece en su parte final el artículo 5.o de la ley de Presupuesto de 6 de Agosto último.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se evacúa una consulta sobre integración de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.—Número 251|915

Vista la consulta promovida por la Comisión Nacional de Educación Física relacionada con su integración;

Resultando: Que el artículo 4.° de la ley de 7 de Julio de 1911 declara miembros ex oficio de dicha Comisión, entre otros, al Presidente del Consejo Nacional de Higiene;

Resultando: Que por el artículo 1.° de la de 15 de Octubre último se confiere al Consejo de Salud Pública las funciones actualmente encomendadas al Consejo Nacional de Higiene y al Instituto Profiláctico de la Sífilis;

Considerando: Que no puede existir duda respecto de que la representación que tiene el Consejo Nacional de Higiene en la Comisión Nacional de Educación Física por mandato de la ley de 1911 ha quedado asignada al Presidente del Consejo de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar evacuada la consulta promovida por la Comisión Nacional de Educación Física en la forma que se consigna en la exposición que antecede.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Esta publicación insertará en lo sucesivo, como una nueva información oficial, las últimas cotizaciones quincenales de la Bolsa de Comercio de Montevideo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se exhorta a los Fiscales y Agentes Fiscales Letrados la mayor diligencia en los procesos en que intervienen.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.—Número 957|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el informe producido por el Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, doctor Pablo Blanco Acevedo, con motivo del sumario instruído en la Cárcel Penitenciaría a consecuencia de los hechos producidos el 11 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que en ese informe se destaca el descontento que reina entre los encausados por la lentitud con que se ven sus procesos y el estado de abandono en que creen encontrarse por parte de sus defensores;

Resultando: Que pasados estos antecedentes a conocimiento de la Alta Corte de Justicia, esta hace saber que en el estudio de multitud de procesos, especialmente con motivo de la Visita General de Causas, en que es copiosa la cantidad de los que afluyen para ser examinados, son muy frecuentes las demoras, muchas veces de verdadera magnitud, en que incurren los Fiscales o Agentes Fiscales, lo que debe considerarse sin duda como uno de los factores más importantes que obstan a la rápida terminación de los procesos criminales;

Considerando: Que si bien es cierta esa demora en la tramitación de las causas criminales, ella deriva, entre otras razones, en el reducido número de Jueces, Fiscales y Defensores para atender la crecida cantidad de procesos renovados siempre en forma insospechable, a las insuficiencias en el orden jurídico y a los defectos de organización de las instituciones que deben intervenir en esos asuntos;

Considerando: Que es deber primordial de los señores Fiscales y Agentes Fiscales que intervienen en esos procesos el activarlos en cuanto sea compatible con la averiguación de la verdad que lleva a las decisiones judiciales justas, porque la demora en su substanciamiento produce malestar entre los encausados, en su mayoría indisciplinados por naturaleza; lo que hace peligrar el orden y la tranquilidad que debe reinar en los establecimientos penales como lo han demostrado los disturbios producidos en ellos;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Exortar a los señores Fiscales del Crimen, Fiscales de lo Civil y del Crimen y a los Agentes Fiscales Detrados la mayor atención y diligencia en el despacho de los procesos en que intervienen.

Que se comunique y publique.—Por el Consejo: FABINI. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se dispone la recepción oficial del monumento a Zabala

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 23 de 1931.—Número 1123|921.

Atento a que la Comisión respectiva ha hecho saber que en fecha próxima hará entrega del monumento al fundador de Montevideo, don Bruno Mauricio de Zabala, cuya realización le fué encomendada por decreto del 25 de Julio de 1910,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el señor Ministro de Instrucción Pública se reciba de ese monumento y haga entrega de él al señor Presidente del Concejo Departamental de Administración de Montevideo para su custodia y conservación por el Municipio.

Agradézcanse a los señores miembros de la Comisión pro Monumento a Zabala su patriótica y eficaz colaboración para el cumplimiento de la ley de 10 de Julio de 1883 que dispuso la ejecución de esa obra.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se otorga pensión a doña María Mercedes D. de Salgado e hijos

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 2085|930.

Vista la gestión de la señora María Mercedes D. de Salgado y los menores Pastora, Antonio y Eladio Salgado a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Sirviente del Hospital Fermín Ferreira don Augusto Salgado, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.° de Setiembre de 1929, contando con un año y 6 meses de servicios efectivos, más un año y 6 meses de bonificación, de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 3 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Mercedes D. de Salgado y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica pensión a doña Elvira López de Rodríguez Diez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 201|925.

Vista la gestión de la señora Elvira López de Rodríguez Diez a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 23 de Marzo de 1925, teniéndose en cuenta para ello 2 años y un mes de servicios prestados por el causante don Julio Rodríguez Diez, los cuales están amparados a la Caja Bancaria;

Resultando: Que por los servicios que motivan este petitorio se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Marzo de 1925, declarando que la señora Elvira López de Rodríguez Diez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.233.30, en sustitución de la que percibe.

La Caja Bancaria reintegrará a la Civil la suma anual de $ 33.30 que corresponden por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega pensión a doña Leopolda Suárez de Sánchez

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 2704|930.

Vista la gestión de la señora Leopolda Suárez de Sánchez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda de don Ireneo Sánchez, que en el año 1913 dejó de pertenecer al personal de empleados del Concejo de Administración Departamental de Florida, y falleció el día 7 de Febrero de 1918, como se comprueba en estos obrados;

Considerando: Que la recurrente carece del derecho a gozar del beneficio de la pensión que gestiona, en virtud de que el deceso del causante ocurrió bajo el régimen de la ley de 14 de Octubre de 1904 y fuera del término de retroactividad establecido por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sin contar con 10 años de servicios;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

Resolución. Se niega pensión a las señoritas Livia y Blanca Lucía Moré

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 635|929.

Vista la gestión de las señoritas Livia y Blanca Lucía Moré a efecto de que se les otorgue pensión como hermanas del ex Director del Liceo Departamental de Lavalleja don Esther Moré, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 9 de Mayo de 1920, contando con 8 años, 2 meses y 22 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, forman un total de 10 años, 2 meses y 22 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el padre de las peticionarias es retirado militar y que recibe del Estado una asignación mensual de $ 65.00 por ese concepto, y que además, según informes, se le atribuyen bienes inmuebles de relativa importancia;

Considerando: Que, por lo tanto, las interesadas no están comprendidas en lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, que establece que la pensión alcanza subsidiariamente a las hermanas solteras cuya subsistencia estaba a cargo del causante;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Hilaria Cuenca de Santana e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 8526|931.

Vista la gestión de la señora Hilaria Cuenca de Santana y María Elida, Alberto Santana, María Olida y Orgaz Baltasar Santana a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex retirado policial don Ciriaco Santana, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hilaria Cuenca de Santana y los expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Leonor Gutiérrez de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 2634|929.

Vista la gestión de la señora Leonor Gutiérrez de Pérez y Leonor Teresa, Isabel, Beatriz y Celia Valentina Pérez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 6.ª sección del Departamento de Soriano don Rufino Pérez, que prestó servicios hasta el 8 de Agosto de 1917, en que renunció, por espacio de 17 años y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció el día 7 de Setiembre de 1928, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia las interesadas están amparadas por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonor Gutiérrez de Pérez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo. **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

12

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Celia Josefa y Aída María Grille

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 7875|931.

Vista la gestión de las señoritas Celia Josefa y Aída María Grille a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jubilado don Vicente Grille, fallecido en el goce de ese derecho el día 13 de Mayo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Celia Josefa y Aída María Grille con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.175.13.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña María Font y Roige de Gomenso e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 8737|931.

Vista la gestión de la señora María Font y Roige de Gomensoro y las señoritas María Isabel y María Beatriz Ema Gomensoro a efecto de que se les otorgue pensión, como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Javier E. Gomensoro, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Font y Roige de Gomensoro y sus expresadas hijas con derecho.

a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 510.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Clementina Díaz de Foch e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 8623|931.

Vista la gestión de la señora Clementina Díaz de Foch y Celestina Luisa Foch a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Bernardo Foch, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clementina Díaz de Foch y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 333.29.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Tomasa Ballesteros de Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 7796|931.

Vista la gestión de la señora Tomasa Ballesteros de Delgado a efecto de que se le otorgue pensión como madre viuda del ex Oficial 3.° de la Oficina de Análisis de la Dirección General de Aduanas don Julio Delgado Ballesteros, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Julio de 1931, contando con 19 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Tomasa Ballestereros de Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 298.96.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana Silva de Herraez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 8652|931.

Vista la gestión de la señora Ana Silva de Herraez y Tulia C., Sara, Haydée, María C. y Estanislao A. Herraez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex jubilado don Isidro D. Herraez, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Silva de Herraez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 292.79.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Pastora García de Barindelli e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 7767|931.

Vista la gestión de la señora Blanca García de Barindelli y la menor Blanca Obdulia Barindelli a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente del ex jubilado don Ubaldo Barindelli, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Pastora García de Barindelli y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 290.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen N. de Villarrubia e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 6561|931.

Vista la gestión de la señora Carmen N. de Villarrubia y los menores María del Carmen, Zulema, Jorge, Mario, Germán, Américo y Marta Villarrubia a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas) don Zoilo Villarrubia, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Febrero de 1931, contando con 16 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen N. de Villarrubia y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 248.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Lema de Seoane e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 8279|931.

Vista la gestión de la señora Carmen Lema de Seoane y Manuel, Teresa, José E., Luis A. y Esmeralda Seoane a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos menores del ex Cocinero del Hospital Maciel don Juan Seoane, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de

Julio de 1931, contando con 17 años, 9 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Lema de Seoane y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 230.59.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña María Revella de Behetti e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 6443|931.

Vista la gestión de la señora María Revella de Behetti y Angel Alfredo, José Antonio, Blanca Rosa, Julio María y Jerónimo Behetti a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Carpintero de la Dirección de Agronomía don Domingo Behetti, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Enero de 1931, contando con 15 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María S. Revella de Behetti y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 152.08.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Guillermina R. de Almanzo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 7024|931.

Vista la gestión de la señora Guillermina R. de Almanzo y Mónica Almanzo a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Ignacio Almanzo, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Guillermina R. de Almanzo y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 187.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Nemorosa Sosa de Carreño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 7874|931.

Vista la gestión de la señora Nemorosa Sosa de Carreño a efecto de que se le otorgue pensión como madre del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Casildo Carreño, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 9 de Mayo de 1931, contando con 12 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la pensión solicitada por doña Nemorosa Sosa de Carreño con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 160.61.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Esther Odriozola y menores Lila Eugenia y otros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 3369|929.

Vista la gestión de los menores Lila Eugenia, Teodoro, Enrique, Ema Aurora, Zulma, Julio, Blanca Adela, Violeta Josefa, Tito José y la señorita María Esther Odriozola a efecto de que se les otorgue pensión como hijos naturales reconocidos del ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Río Negro don Teodoro E. Odriozola, fallecido el 30 de Diciembre de 1928, contando con 11 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Esther Odriozola y los menores citados, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 126.34.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

24

Resolución. Se otorga pensión al menor José María Rivero **Núñez**

Ministerio de **Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 7785|931.

Vista la gestión del menor José María Rivero Núñez a efecto de que se le otorgue pensión como hijo de la ex Cocinera de los Asilos Maternales de la Asistencia Pública Nacional doña Rosa Núñez de Rivero, fallecida en el ejercicio de su cargo el día 25 de Abril de 1931, contando con 10 años, 2 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor José María Rivero Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.54.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Flora Melo de Ferreira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1931.—Número 6102|931.

Vista la gestión de la señora Flora Melo de Ferreira y Juana Gualberta, Amaury de María, Arceno de Anchorena

y Américo Donaldo Ferreira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Liderao Ferreira, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Abril de 1930, contando con 3 años, 10 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora Melo de Ferreira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña María Celestina Vázquez de Baez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 8693|931.

Vista la gestión de la señora María Celestina Vázquez de Baez y los menores Nicolás Tolentino y Luis Alberto Baez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno don Nicolás E. Baez, fallecido el día 7 de Junio de 1927, contando con 3 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Celestina Vázquez de Baez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se modifica pensión a doña Juana I. Flores de Vicente e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 1309|930.

Vista la gestión de doña Juana I. Flores de Vicente a efecto de que se le incluya en la resolución de 27 de Enero de 1931, en su calidad de viuda del causante don Zacarías B. Vicente, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por la citada resolución se concedió pensión a los menores Victorino, Elida, Carlos, Angel, Héctor y Rosa Vicente Flores como hijos del citado funcionario;

Resultando: Que la presente gestión es promovida por el señor Gumersindo Vicente, en su calidad de curador de la señora Juana I. Flores de Vicente y tutor de los expresados hijos del causante;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Enero de 1931, declarando que la señora Juana Isidora Flores de Vicente y sus expresados hijos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 292.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se acuerda traspaso de pensión a doña Leopoldina Ricarda Miranda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 2522|930.

Vista la gestión de doña Leopoldina Ricarda Miranda a efecto de que de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1930, se le otorgue pensión como hermana del ex jubilado escolar don Manuel B. Miranda;

Resultando: Que el causante disfrutaba de una asignación mensual por ese concepto de $ 73.60, que percibía de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones;

Considerando: Que atento a lo establecido por la citada ley de 17 de Julio de 1930, corresponde declarar pensionista a la peticionaria, con derecho a la mitad de la asignación que disfrutaba su extinto hermano;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Leopoldina Ricarda Miranda tiene derecho, en su calidad de pensionista, a disfrutar, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1930, una asignación mensual de $ 36.80, la que será servida por Rentas Generales y liquidada desde el día de dicha ley.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V Rodríguez, Secretario.**

29

Resolución. Se modifica la pensión de doña María Centurión de Lartiga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1931.—Número 1301|930.

Vista la gestión de la señora María Centurión de Lartiga a efecto de que se deje sin efecto la resolución de 2 de Setiembre de 1930 y se le conceda la pensión que le fué otorgada por la ley de 15 de Julio de 1913;

Resultando: Que por la citada resolución, la peticionaria fué declarada pensionista de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, con una asignación mensual de $ 50.00, como hija del servidor de la Independencia don Lorenzo Centurión, quedando por ese motivo sin efecto la pensión graciable de $ 480.00 anuales que por ese mismo concepto le fué concedida por la ley expresada de 15 de Julio de 1913;

Resultando: Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, modificativa de la de 23 de Diciembre de 1929, a la interesada le correspondería una asignación menor que la asignada por la ley de 15 de Julio de 1913;

Considerando: Que no existiendo renuncia expresa de la interesada a la pensión graciable, corresponde, por esta circunstancia, declarar que tiene derecho a percibir la asignación fijada por la misma, por ser mayor que la establecida por la ley de 20 de Octubre de 1931;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 2 de Setiembre de 1930, por la que se le otorgó pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, a la señora María Centurión de Lartiga.

2.° Declarar que dicha señora tiene derecho a percibir la asignación de $ 480.00 anuales que le fué concedida por la ley de 15 de Julio de 1913, la que será liquidado desde el 20 de Octubre de 1931

3.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario**

80

Resolución. Se otorga jubilación a don Catalino Capillera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 4197|30.

Vista la gestión del señor Catalino Capillera, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 22 de Mayo de 1924, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 11 años, 2 meses y 22 días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación, de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906 (artículo 6.o), forman un total de 14 años, 2 meses y 22 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Catalino Capillera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 125.01, la que será bonificada con el 10 y 15 o|o a que se refieren los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre de 1925, respectivamente. Esta jubilación será servida desde el día 3 de Diciembre de 1926, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación (Diciembre 3 de 1930), de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925. (Presupuesto General.)

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

81

Resolución. Se otorga jubilación a don Narciso Eustaquio Vera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 3218|29.

Vista la gestión del señor Narciso Eustaquio Vera, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta el mes de Abril de 1920, que fué dado de baja a su solicitud, con 10 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Narciso Eustaquio Vera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925. La liquidación de haberes se practicará en la forma establecida por el artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

82

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel B. Yáñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 3775|30.

Vista la gestión del señor Miguel B. Yáñez, de 43 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Peón Caballerizo del Hospital Militar, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, y haber sido dado de baja el día 28 de Marzo de 1923, a su solicitud, contando con 9 años, un mes y 25 días de servicios, de los que 2 años, 10 meses y 11 días corresponden a la Caja Civil y 6 años, 3 meses y 14 días son militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel B. Yáñez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 31.56, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

83

Resolución. Se otorga jubilación a don Pacífico Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 4360|30.

Vista la gestión del señor Pacífico Varela, de 69 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Peón del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Diciembre de 1930, por prescripción médica, contando con 8 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pacífico Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 121.93.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

84

Resolución. Se modifica jubilación don Antonio de Vivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.— Número 2968|26.

Vista la jubilación del señor Antonio de Vivo, de 65 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 5 de Julio de 1928, teniéndosele en cuenta para ello 18 años y 11 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios que motivan este pedido y por los computados cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Julio de 1928, declarando que el señor Antonio de Vivo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 750.00. La Caja de Servicios Públi-

cos reintegrará a la Civil el importe respectivo, por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se modifica jubilación a don Manuel Bernárdez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 1632|24.

Vista la gestión del señor Manuel Bernárdez, de 61 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 22 de Noviembre de 1926, en virtud de que no se le computaron sus servicios como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo desde Setiembre a Noviembre de 1926 (fecha que se jubiló), los cuales están comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 24 años y 4 días de servicios, más el período de 3 meses que ahora solicita, forman un total de 24 años, 3 meses y 4 días de servicios, efectivos, según foja adjunta;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Noviembre de 1926, declarando que el señor Manuel Bernárdez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 485.22, en sustitución de la de $ 480.22, que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se modifica jubilación a don Roberto del Castillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 1235|29.

Vista la gestión del señor Roberto del Castillo, de 55 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 4 de Agosto de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 6 años, 4 meses y 23 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están comprobados en estos obrados;
Resultando: Que por los servicios que motivan este petitorio, como por los que se le computaron cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de Agosto de 1931, declarando que el señor Roberto del Castillo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 398.97.
Rentas Generales y la Caja de Servicios Públicos, reintegrarán a la Caja Civil, la suma anual de $ 48.00 y pesos 128.04, respectivamente, que corresponde a los servicios amparados a las mismas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se modifica jubilación a don Juan Martilotta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 2025|30.

Vista la gestión del señor Juan Martilotta, de 54 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 4 de Noviembre de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 3 años, 7 meses y 29 días de servicios prestados en la Administración Nacional del Puerto y en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 8 años, 3 meses y 28 días, más el período de 3 años, 7 meses y 29 días que ahora solicita, forman un total de 11 años, 11 meses y 27 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de Noviembre de 1930, declarando que el señor Juan Martilotta tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 293.40, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se niega jubilación a don Manuel Jaraboa

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 5509|31.

Vista la gestión del señor Manuel Jaraboa, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de hallarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio de su cargo de peón dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el interesado no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se niega jubilación a don Timoteo Lis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 5489|31.

Vista la gestión del señor Timoteo Lis, de 55 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de Guarda de 1.a clase de la Receptoría de Aduana de Bella Unión (Departamento de Artigas);
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el interesado no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se niega jubilación a don Juan de Lima

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 949|30.

Vista la gestión del señor Juan de Lima, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido dado de baja del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital en el mes de Febrero de 1922, afirmando que se encuentra imposibilitado para todo trabajo;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se niega jubilación a don José González Soto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 4507|30.

Vista la gestión del señor José González Soto, de 61 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio activo de su cargo de Cónsul de 2.a clase de Glasgow;
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada, por cuya circunstancia, carece del derecho a gozar del beneficio de la jubilación que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación a don César Mario Gianelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8230|931.

Vista la gestión del señor César Mario Gianelli, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Prosecretario de los Hoteles y Casinos Municipales, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Julio de 1931 por razones de economía, contando con 17 años, 3 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor César Mario Gianelli con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.958.14.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se otorga jubilación a don José L. Calleri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6690|931.

Vista la gestión del señor José L. Calleri a efecto de que se le otorgue jubilación como Patrón de Lancha de la Receptoría de Fray Bentos, en virtud de tener 64 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1931, con 19 años, 4 meses y 25 días de servicios amparados a la Caja Civil y 15 años y 6 meses a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José L. Calleri con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 926.02.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 227.52 que corresponde por los servicios amparados a la misma
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

44

Resolución. Se otorga jubilación a don José Ramón Lojo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 8131|931.

Vista la gestión del señor José Ramón Lojo, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Enfermero Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el 24 de Octubre de 1931 con 17 años y 5 meses de servicios efectivos en dicho hospital, más la bonificación establecida por la primera de las leyes citadas, forman un total de 34 años y 10 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Ramón Lojo con derecho a disfrutar, de conformidad con la leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 889.80.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se otorga jubilación a don Evaristo Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 7532|931.

Vista la gestión del señor Evaristo Vidal a efecto de que se le otorgue jubilación como Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1931, con 25 años, 7 meses y 20 días de servicios amparados a la Caja Civil y un año, 4 meses y 13 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Evaristo Vidal con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 758.90.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 7.56 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se otorga jubilación a don Narciso Salazar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 6162|931.

Vista la gestión del señor Narciso Salazar, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Abril de 1931, con 19 años, 3 meses y 2 días de servicios amparados a la Caja Civil, 5 años, 2 meses y 4 días a la Caja de Servicios Públicos y 4 años, un mes y 18 días militares, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Narciso Salazar con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 708.87.
La Caja de Servicios Públicos y Rentas Generales reintegrarán a la Caja Civil la suma anual de $ 36.88 y $ 16.56, respectivamente, por los servicios amparados a las mismas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo de la Fuente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 3259|930.

Vista la gestión del señor Eduardo de la Fuente, de 32 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente debido al servicio, para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta Diciembre 26 de 1930, con 13 años, 4 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo de la Fuente con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 700.12.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Soto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 4310|930.

Vista la gestión del señor Antonio Soto, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Enfermero 2.º del Hospital Maciel, en virtud de contar hasta el 28 de Setiembre de 1931 con 13 años, 6 meses y 4 días de servicios, más la bonificación establecida por la primera de las leyes citadas, forman un total de 23 años, 8 meses y 23 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que en el presente caso corresponde la aplicación de la ley de 26 de Agosto de 1926, por cuanto el interesado desempeña las funciones de Enfermero 2.º en la Sala "Filtro" (sospechosos) del Hospital Maciel;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Soto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 569.53.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 7555|931.

Vista la gestión del señor Tomás Silveira, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Agosto de 1931, con 24 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 497.57.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

50

Resolución. Se otorga jubilación a don Cetelino Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1931.—Número 4439|930.

Vista la gestión del señor Cetelino Benítez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta Junio de 1931, con 16 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cetelino Benítez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 449.97.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto. Se adoptan disposiciones para instruir un sumario en la Jefatura de Policía de Salto. (*)

Ministerio del Interior. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — (Número 3166|931). — Habiendo pedido el señor Jefe de Policía de Salto, don Nicolás Balbela, que se instruya una información sumaria para esclarecer las acusaciones que se le han formulado sobre supuestas incorrecciones cometidas durante su administración, y que mientras se levante la información solicita se le aleje del ejercicio de su cargo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio, doctor don César Goldaracena, para que se traslade al Departamento de Salto con el cometido de instruir una amplia información sumaria que permita aclarar la veracidad de las aludidas denuncias.

Art. 2.o Encárguese del despacho de la Jefatura de Policía de Salto, mientras dure la instrucción de la información dispuesta por el artículo anterior, al doctor don César Goldaracena.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — **F. GHIGLIANI.**

Resolución. Se declara cesantes a un Escribiente de 2.a clase y un Agente en comisión en la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Número 3216|931). — Vistos estos antecedentes relacionados con una denuncia formulada contra el Escribiente de 2.a clase de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Eduardo Rimbaut, y el Agente en funciones de portero de la expresada Jefatura, don Juan Carlos Rimbaut, imputándoles intervención indebida en política;

Resultando: Que de la propia declaración de los empleados denunciados se desprende que éstos se prestaron a distribuir entre el personal policial invitaciones de un club político, firmadas por un hermano llamado Enrique Rimbaut, en calidad de Secretario, para concurrir a una reunión política organizada por dicho club, y que el expresado Eduardo Rimbaut declara que suele concurrir al club político de la referencia para reunirse con amigos;

Considerando: Que los hechos comprobados constituyen infracciones a lo que dispone el inciso 2.o del artículo 9.o de la Constitución, y que en su mérito procede aplicar a los infractores la máxima sanción administrativa y pasar estos obrados a la justicia ordinaria a los fines de la responsabilidad criminal que pueda caberles,

SE RESUELVE:

Declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 2.a clase de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Eduardo Rimbaut, y al Agente en comisión de portero en la expresada Jefatura, don Juan Carlos Rimbaut.

2.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y vuelvan estos obrados a la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de que los remita al Juzgado Letrado de Instrucción Criminal de turno, a los efectos que haya lugar. — **TERRA.** — **F. GHIGLIANI.**

Resolución. Se declara cesantes a dos Comisarios seccionales de la policía de Montevideo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — (Número 3307|931. — Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo en la que solicita el cese de los señores Domingo Cina y Justiniano Pérez; la versión taquigráfica de la investigación parlamentaria realizada con motivo de la destitución de los señores Nogués y Bottías y el sumario instruído a raíz de la investigación solicitada por la expresada Jefatura de Policía, con fecha 17 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que de las declaraciones y careos en que intervinieron los señores Cina y Pérez, se desprende con evidencia que ha existido contradicción, desnaturalización de los hechos y ocultación de la verdad en forma perjudicial para el prestigio de la institución policial;

Considerando: Que esas incorrecciones asumen una gravedad tal que hace imposible la permanencia de esos funcionarios en el instituto policial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesantes a los Comisarios seccionales de la policía de Montevideo don Domingo Cina y don Justiniano Pérez.

2.o Comuníquese y anótese en las respectivas fojas de servicios. — **TERRA.** — **F. GHIGLIANI.**

Resolución. Se repone a un Comisario en la policía de Montevideo

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — (Número 3235|931). — Vista la resolución de fecha 30 de Noviembre próximo pasado por la que se declaró cesante al Comisario de Policía de Montevideo, don Pablo Cavassa, y se dispuso la remisión a la justicia ordinaria de los antecedentes formados con motivo de la utilización por dicho funcionario, el día de las elecciones últimas, de un automóvil particular, que ostentaba inscripciones de carácter político, y el oficio del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, transcribiendo la sentencia dictada con fecha de hoy, mandando archivar los antecedentes respectivos, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno en cuanto "no resulta comprobación de que el ex Comisario Cavassa incurriere en infracción a la ley de Elecciones que constituya delito (artículos 182, 187, 188 y correspondientes de la ley de Elecciones), si bien aparentemente, al menos, pudo dar lugar a presumir una actividad indebida, el hecho revelado por las fotografías que lucen en autos";

Considerando: Que dadas las conclusiones precedentemente expuestas a que ha llegado la Justicia, la Presidencia de la República estima suficientemente sancionada la omisión a sus deberes funcionales, en que incurriera el Comisario Cavassa, con el tiempo que permaneció fuera del puesto.

SE RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de la policía de Montevideo al señor Pablo Cavassa.

2.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — **FRANCISCO GHIGLIANI.**

Resolución. Se apercibe a un Subcomisario de la policía de Artigas

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — (Número 1492|931). — Vista la información sumaria instruída con motivo de haberse comprobado la falta de cartuchos de guerra, de la comisaría de la 7.a sección urbana del Departamento de Artigas;

Resultando: 1.o Que al labrarse el acta de entrega de la comisaría precitada, se constató la falta de noventa y cinco tiros, expresando el ex Comisario Eduardo Duarte, a cuyo cargo estaba la comisaría, que esos tiros fueron utilizados en matanzas de perros que se efectuaron en la sección, así como en un tiroteo sostenido por la policía con unos ladrones de hacienda; que de esa munición no se solicitó la baja siendo esta la causa por la cual figuraba inventariada;

2.o Que las comisiones que salían a cargo del Subcomisario Aureol Moraes, no eran objeto de contralor alguno, en lo referente a la munición de que iban provistas al efectuar sus recorridas, así como que este funcionario llevó, en algunas ocasiones, una carabina de repetición, y su acompañante, guardia civil Pedro Alves, una cartera con tiros de guerra;

3.o Que el Guarda Aduanero Antonio Taveira le facilitó al Subcomisario Moraes veinticinco tiros de guerra, calibre de 7 milímetros, cuando fué trasladado este funcionario a la 7.a sección urbana; que el mismo Subcomisario Moraes le envió al Guarda Aduanero Felipe Silva, diez tiros de máuser, que le había prometido con anterioridad;

4.o Que en la información se ha comprobado que en distintos actos de servicio el personal de la comisaría de la 7.a sección hizo uso de treinta y cinco tiros, no pudiéndose establecer concretamente el destino que se dió a los sesenta tiros restantes;

Considerando: Que la falta de contralor de las municiones utilizadas por las comisiones que salían a cargo del Subcomisario Moraes, supone una irregularidad a la que puede atribuirse la falta de los cartuchos de guerra;

Atento a que cesó en el desempeño de sus funciones el Comisario Eduardo Duarte, encargado de la seccional 7.a urbana, cuando se constató la falta que dió mérito a esta información, y por tal causa no procede adoptar contra éste sanción administrativa de carácter alguno,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir al Subcomisario de la policía de Artigas don Aureol Moraes.

2.o Que se comunique, anote en la foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — **FRANCISCO GHIGLIANI.**

La Secretaría.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Diciembre.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Helios" S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Propiedad	$	2.402 09
Muebles y útiles	"	1.876 27
Caja	"	625 77
Mercaderías	"	35.324 51
Varios deudores	"	103.895 84
Gastos generales	"	4.185 25
	$	148.309 73

Pasivo —

Capital	$	20.000 —

Casa Central .... " 126:001 41
Varios acreedores ...... " 2.308 3?

$ 148.309 73

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5451

"Helios" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1931

Activo —

Propiedad .... $ 2.402 09
Muebles y útiles ...... " 1.946 27
Caja .... " 308 67
Mercaderías .... " 32.643 24
Varios deudores .... " 121.199 88
Gastos generales ...... " 11.288 45

$ 169.788 60

Pasivo —

Capital .... $ 20.000 —
Casa Central .... " 131.902 77
Varios acreedores ...... " 17.885 83

$ 169.788 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5452

"Helios" S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Propiedad .... $ 2.781 47
Muebles y útiles ...... " 2.078 06
Caja .... " 762 86
Mercaderías .... " 24.691 11
Varios deudores .... " 129.001 5?
Gastos generales ...... " 17.103 4?

$ 176.418 46

Pasivo —

Capital .... $ 20.000 —
Casa Central .... " 139.071 70
Varios acreedores ...... " 17.346 76

$ 176.418 4?

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5453

"Burberrys Ltda."

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Activo —

Caja y Banco .... $ 3.568 30
Muebles e inmuebles .... " 12.171 5?
Varios deudores ...... " 235.155 72

$ 250.895 5?

Pasivo —

Capital .... $ 80.000 —
Varios acreedores ...... " 170.895 55

$ 250.895 5?

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5491

Burberriys Ltd.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Caja y Banco .... $ 1.248 10
Muebles e inmuebles .... " 12.259 53
Varios deudores .... " 248.135 27

$ 261.642 90

Pasivo —

Capital .... $ 80.000 —
Varios acreedores .... " 181.642 90

$ 261.642 90

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5490

Territorial Uruguaya S. A.

Balance en 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Muebles, útiles y enseres $ 4.480 22
Acciones y valores .... " 5.100 —
Deudores varios ...... " 133.414 0?
Inmuebles .... " 17.732 22
Caja .... " 10 23
Campo Las Toscas ...... " 281.074 78

$ 441.811 49

Pasivo —

Acreedores varios ...... $ 11.311 49
Efectos a pagar .... " 80.500 —
Capital .... " 350.000 —

$ 441.811 49

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5493

Territorial Uruguaya S. A.

Balancete en 31 de Marzo de 1931

Debe —

Muebles, útiles y enseres $ 7.771 50
Acciones y valores ...... " 5.100 —
Deudores varios ...... " 128.208 73
Inmuebles .... " 17.732 2?
Caja .... " 10 23
Varios gastos .... " 2.789 7?
Campo Las Toscas ..... " 279.157 54

$ 440.770 01

Haber —

Acreedores varios ...... $ 11.770 01
Efectos a pagar .... " 79.000 —
Capital .... " 350.000 —

$ 440.770 0?

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5494

Imperial Chemical Industries S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Caja y Bancos .... $ 9.721 98
Deudores varios .... " 84.436 65
Muebles y útiles de escritorio y barraca ...... " 4.661 70
Material rodante .... " 3.445 —

$ 102.265 33

Pasivo —

Capital .... $ 30.000 —
Casa matriz, Buenos Aires " 71.541 46
Cuenta barraca .... " 273 61
Acreedores varios ...... " 450 26

$ 102.265 33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5528

Imperial Chemical Industries S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Activo —

Caja y Bancos .... $ 6.575 59
Deudores varios .... " 82.703 80
Muebles y útiles de escritorio y barraca .... " 4.741 70
Material rodante .... " 3.445 —

$ 97.466 09

Pasivo —

Capital .... $ 30.000 —
Casa matriz, Buenos Aires " 66.772 58
Cuenta barraca .... " 231 05
Acreedores varios ...... " 462 46

$ 97.466 09

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5529

Imperial Chemical Industries S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Caja y Bancos .... $ 12.099 74
Deudores varios .... " 87.145 41
Muebles y útiles de escritorio y barraca ...... " 4.741 70
Material rodante .... " 3.445 —

$ 107.431 85

Pasivo —

Capital .... $ 30.000 —
Casa matriz, Buenos Aires " 76.327 12
Cuenta barraca .... " 88 56
Acreedores varios ...... " 1.016 17

$ 107.431 85

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5530

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Activo —

Caja y Bancos ...... $ 23.451 30
Deudores varios ...... " 714.631 33
Propiedades .... " 533.808 90

$ 1:271.891 53

Pasivo —

Capital .... $ 200.000 —
Acreedores varios .... " 1:071.891 53

$ 1:271.891 53

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5522

Ford Motor Company

..Balance al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Caja y Bancos .... $ 12.118 55
Deudores varios ..... " 846.236 44
Propiedades .... " 533.808 90

$ 1:392.163 89

Pasivo —

Capital .... $ 200.000 —
Acreedores varios .... " 1:192.163 89

$ 1:392.163 89

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5523

Ford Motor Company

Balance al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Caja y Bancos .... $ 53.657 74

Deudores varios	”	1:024.375 12
Propiedades	”	533.808 90
	$	1:611.841 76

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Acreedores varios	”	1:411.841 76
	$	1:611.841 76

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5524

Ford Motor Company

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo —

Caja y Bancos	$	4.817 62
Deudores varios	”	968.954 58
Propiedades	”	536.027 53
	$	1:509.599 73

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Acreedores varios	”	1:309.799 73
	$	1:509.599 73

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5525

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Caja y Bancos	$	26.496 06
Deudores varios	”	1:066.264 43
Propiedades	”	536.027 53
	$	1:628.788 02

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Acreedores varios	”	1:428.788 02
	$	1:628.788 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5526

"Unitas" S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000 —
Inmuebles	”	43.713 81
Créditos hipotecarios	”	25.545 44
Gastos generales	”	2.550 4
Intereses	”	49 48
	$	151.859 22

Pasivo —

Capital autorizado	”	100.000 —
Acreedores	”	51.859 22
	$	151.859 22

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5517

"Unitas" S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000 —
Inmuebles	”	43.907 4
Créditos hipotecarios	”	25.545 44
Gastos generales	”	3.027 4
Intereses	”	106 8
	$	152.587 2

Pasivo —

Capital autorizado	”	100.000 —
Acreedores	”	52.587 20
	$	152.587 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5518

"Unitas" S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000 —
Inmuebles	”	43.917 4
Créditos hipotecarios	”	25.545 44
Gastos generales	”	3.027 47
Intereses	”	106 85
	$	152.597 20

Pasivo —

Capital autorizado	”	100.000 —
Acreedores	”	52.597 20
	$	152.597 2

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5519

"Calera de los 33" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Caja	$	201 63
Cuenta de cal	”	2.834 —
Propiedad C. Cabildo....	”	19.900 —
Material rodante y útiles	”	175 —
Acciones	”	58.100 —
Deudores varios	”	80.394 58
Banco República (valores en custodia)	”	37.000 —
	$	198.605 26

Pasivo —

Capital y reservas	$	144.010 61
Acreedores varios	”	17.594 65
Valores depositados	”	37.000 —
	$	198.605 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5512

"Calera de los 33" S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1931

Debe —

Caja	$	409 95
Propiedad C. Cabildo ..	”	19.901 2
Material rodante y útiles.	”	218 49
Acciones	”	58.100 —
Deudores varios	”	76.653 39
Gastos generales y varios.	”	2.830 93
Banco República (valores en custodia)	”	37.000 —
	$	195.114 04

Haber —

Capital y reservas	$	146.159 81
Varias cuentas acreedoras	”	11.954 23
Valores depositados	”	37.000 —
	$	195.114 04

V.º B.º Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5511

"Calera de los 33" S. A.

Balance de saldos en 30 de Junio de 1931

Debe —

Caja	$	148 06
Propiedad C. Cabildo ...	”	19.901 28
Material rodante y útiles.	”	218 49
Acciones	”	58.100 —
Deudores varios y Bancos	”	73.433 85
Gastos generales y varios	”	5.751 94
Banco República (valores en custodia)	”	42.000 —
	$	199.553 62

Haber —

Capital y reservas	$	146.159 81
Varias cuentas acreedoras	”	11.393 81
Valores depositados	”	42.000 —
	$	199.553 62

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5510

"Calera de los 33" S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Caja	$	839 86
Propiedad C. Cabildo ...	”	19.901 28
Material rodante y útiles.	”	219.74
Acciones	”	59.300 —
Deudores varios y Bancos.	”	73.173 46
Gastos generales y varios	”	9.082 43
Banco República (valores en custodia)	”	42.000 —
	$	204.516 77

Haber —

Capital y reservas	$	145.979 81
Varias cuentas acreedoras	”	16.536 96
Valores depositados	”	42.000 —
	$	204.516 77

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5509

JUSTICIA MILITAR

Causa al Cabo Víctor Lages

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Consejo Supremo de Guerra y Marina.— Vista en segunda instancia esta causa seguida contra el Cabo Víctor Lages del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) por los recursos de apelación y nulidad deducidos por el defensor del reo contra la sentencia de primera instancia, y para quien el Fiscal de 1.er turno, pide se dé por compurgados los delitos, con el tiempo de prisión que lleva sufrida. Aceptando los hechos relatados en la sentencia de primera instancia con las siguientes salvedades:

El segundo resultando establece que se constató que "efectivamente el prevenido, habia sustraído aquel material". Y debe establecerse que se trata de una imputación hecha en virtud de las declaraciones de Nicanor Olivera, en cuyo poder fueron encontrados los materiales; de Ramón Alves que dijo ser contratado por Lages para llevarlos desde el cuarto a la pieza donde vivía y de ciertas afirmaciones de la mujer Bongiovani, arrendadora de las piezas que ocupaban Nicanor Olivera, Ramón Alves y Cabo Víctor Lages que dijo que sólo vió esas chapas en la pieza de Lages;

Considerando: Que el señor defensor del reo, en su escrito de fojas 217 entendiendo que el juicio de tachas es de previo y especial pronunciamiento interpuso contra el decreto que fijaba audiencia para el juicio público recurso de reposición.

Pudo indudablemente el inferior, sin violación legal, (artículo 267 y siguientes del Código de Instrucción Criminal)

haber acordado un término de prueba para la justificación de las tachas ya que se referían a los tres únicos testigos del cargo que ofreció el sumario en todo su desarrollo.

Pero desde que el señor defensor sólo interpuso recurso de reposición y no de apelación conjuntamente, lo que debió hacer en el mismo escrito, no violó la ley aquel Tribunal al denegar la apelación presentada tardíamente, artículo 652 del Código de Procedimiento Civil. Así, pues, la nulidad reclamada por el señor defensor invocando la denegación de apelación no es procedente pues no se ha violado ninguna regla procesal de acuerdo con nuestra ley (artículos 670 y siguientes del Código de Procedimiento Civil) por haber omitido el mismo apelante introducir en forma los recursos deducidos;

Considerando: Que respecto a la sentencia definitiva apelada puede establecerse. sin violencia, que no contempla exactamente la posición del reo en el sumario. En el lento e irregular desarrollo de mismo — tal como fué reconocido en la misma sentencia apelada—no se agregó contra el reo otros justificativos del delito imputado que las declaraciones de Olivera, Alvez y la mujer Bongiovani.

El señor defensor invocó tachas contra estos testigos y evidentemente no era menester prueba especial para concluir que a los tres les comprende causas de inhabilidad.

El sujeto Olivera que hace la imputación fundamental no hace más que defenderse. Si no fuera Lages sería él exclusivamente. el autor de la sustracción de los materiales viejos que estaban en el cuartel, productos de una demolición. Fué el que aprovechó de ellos. No se explica por qué permaneció este sujeto al margen del sumario cuando advertida la sustracción, se debió ver en él, el principal autor.

El sujeto Alves como transportador de los efectos del delito también debió ser procesado porque correspondería. Si se excluye del hecho en sí, su interesada declaración no pudo sustraerse, desde el primer momento, a la calificación de autor del mismo hurto (artículo 21 del Código Penal).

Estos dos sujetos tienen evidente interés en la causa, desde que sus imputaciones pueden reputarse de verdaderas defensas de su personal responsabilidad, y les comprende, pues, la inhabilidad del artículo 224 del inciso 5.º del Código de Instrucción Criminal. Y por lo menos su suerte debería ser la misma del reo.

En cuanto a la mujer Bongiovani reconocida la relación de dependencia entre arrendatarios y arrendadoras, cae dentro de la inhabilidad legal (artículo 255 del mismo Código).

No debe extenderse mayormente este Consejo para admitir que en el más grave de los casos contra el procesado, no hay, en realidad, prueba clara, indubitable, convincente, que alcance la categoría que exige la ley penal. para fundar en ella una condena. Existe sí un conjunto de presunciones. Presunciones graves derivadas de los hechos constatados: el cuerpo del delito, la falta de descargos categóricos. Pero esas presunciones comprometen tanto a Olivera como a Lages. Y sería injusto y arbitrario condenarle sólo por presunciones que no tienen la categoría que exige la ley (artículos 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal).

Considerando: Por las razones expuestas, este Consejo Supremo de Guerra y Marina definitivamente, falla:

Revocando la sentencia apelada y resolviendo sobreseer en los procedimientos de esta causa respecto al procesado Cabo Víctor Lages cuya libertad se reputará definitiva.

Notificada. resérvese en Secretaría a los efectos de la ley del 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma ..a, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Perruchetti. — Coronel Viera. — Coronel Gomeza. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al Capitán Exequiel Legascue

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Visto este sumario seguido contra el Capitán retirado Exequiel Legascue del Regimiento de Atillería Montada número 1;

Resultando: Que prestando servicios en dicha unidad como agregado, el Capitán Legascue salió de su cuartel con licencia por veinticuatro horas el día once de Diciembre de 1929, no regresando y faltando arbitraria y consecutivamente a las listas por más de cuatro días, y que el 17 del mismo mes y año fué pasado a disponibilidad por orden superior;

Resultando: Que el referido Oficial fué pasado a la situación de retiro en 15 de Enero de 1930, por haber sido calificado dos veces seguidas de deficiente (fojas 134 vuelta), y

Resultando: Que habiendo cesado el Capitán Legascue en el servicio con fecha 15 de Enero de 1930, el derecho de acusarlo por la infracción de que tratan estos obrados prescribió el plazo de un año, comenzando a correr en la mencionada fecha, o, lo que es lo mismo, el 15 de Enero de 1931 (artículo 772 del Código Militar);

Considerando: Que como muy bien lo observa el representante del Ministerio Público, a la aplicación de esa disposición no se opone el precepto del artículo 23 de la ley 1.o de Febrero de 1919, y que ambos mandatos legales son perfectamente conciliables (artículo 20 del Código Civil); y

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 191 y 417 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo, definitivamente juzgando falla: declárase extinguida por prescripción la acción promovida contra el Capitán Exequiel Legascue y, en su consecuencia, sobreséese en esta causa; definitiva la libertad de que goza, y que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento. Y elévese este expediente al Superior a los efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. Teneinte Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Jacinto Alvarez

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por "abuso de confianza" al soldado Jacinto Alvarez, del Batallón de Infantería número 5 y, para quien el Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel Pedro Onetti pide se de por compurgada la infracción con el tiempo de prisión que lleva sufrida y que se disponga la devolución del reloj, pistola automática y bicicleta adquiridos con dineros sustraídos (acusación de fojas 91 vuelta a 97);

Resultando: 1.o Que el guardia civil Pilar Britos, ingresó al Hospital Militar el día 4 de Abril del año en curso, procedente de su domicilio, habiéndole la Asistencia Pública, practicado la cura de primera intención. fué conducido directamente a la sala de cirujía, donde se le operó desvistiéndosele antes y, después de quedar su ropa tirada en el suelo, por disposición de una nurse, fué llevada a un armario de la sala "Brunell", mueble que no tiene llave, destinado a la guarda de los útiles de la referida sala, donde se asistió Britos y que por lo consiguiente donde andan los enfermos y personal de servicio. La mencionada ropa, no fué pasada al depósito, como está dispuesto, por ser ese día, y el siguiente festivos, llenándose ese requisito recién el día seis, día en que precisamente faltaba el dinero y declaran así el personal de servicio que recibió a Britos. El prevenido Jacinto Alvarez fué requerido por el damnificado Britos, el día seis o siete del mes de Abril, para que se fijara si su pantalón estaba en el ya mencionado armario, dándole las referencias de su ropa, y que si estaba, se lo llevara, porque quería el tabaco y además tenía una billetera con veinticinco pesos y un recibo del Banco Popular; Alvarez trajo el pantalón y revisándolo en su presencia, encontró solamente una tabaquera, hojillas y fósforos y, un carnet policial, así como los bolsillos rotos. El prevenido Alvarez, en los primeros días del mes de Marzo cobró sus haberes de Febrero: ocho pesos con cuarente centísmos, y el once de Abril dieciséis pesos con ochenta centésimos. correspondiente a Marzo, en total veinticinco pesos con veinte centésimos. A los muchos días de iniciado este proceso el damnificado Britos se apercibió que el prevenido Alvarez, tenía en su poder un reloj de su propiedad el que reclamó. pretendiendo aquél vendérselo. y, como no fué aceptado, lo colocó en su mesa de luz, debiéndose dejar constancia de que esta prenda no fué notada como que le faltara al denunciante, dudando Britos haberlo traído consigo; y, que Alvarez declara haberlo comprado a otro enfermo que no ha podido ser individualizado.

También el prevenido adquirió, en días posteriores a la desaparición del dinero, una pistola automática y una bicicleta, pagando en total, por ambas prendas, dieciséis pesos, y por último. que Alvarez mostró, sin poderse precisar la fecha exacta. veintiocho pesos con cincuenta centésimos al guardia civil Amador Santos, dinero que declara, recibió para guardar de la señora de Mansilla y del enfermo Blanco, y los que devolvió con fecha posteriores y también no precisas. Hecha la denuncia de la desaparición del dinero, por el hermano del damnificado Britos. se inician estos autos (fojas 1, 4 y vuelta 5 a 7, 8. 9, 10 a 11, 12, 13, 14, 16 a 37, 38 a 44 y siguientes);

Resultando: Que en este sumario además de cometerse errores de procedimiento reconocidos por el Fiscal, se transparenta carencia de habilidad en la forma de los interrogatorios, los que dan por resultado hechos imprecisos (fojas 1 y siguientes);

Resultando: Que la conducta del procesado está calificada de buena (fojas 90 y vuelta);

Considerando: Que la inexistencia del cuerpo del delito, reconocida por el Fiscal, obliga ante los hechos comprobados, a que el Juez se valga de la prueba imperfecta o de indicios, que el mismo Ministerio Público encuentra en el caso "sub judice", más o menos verídica para fundamentar su acusación. Del estudio detenido realizado por este Consejo, se llega al convencimiento de que la afirmación hecha por el damnificado Britos, no ha sido probada; nurces, enfermeros y practicantes presentes en la sala de operaciones, ninguno dice haber oído que aquél manifestara, que en los bolsillos de su pantalón tuviera dinero, ni que se le hiciera callar, como él lo afirma. El hecho de dejarse su ropa tirada en el suelo, y después a merced de todos los que andaban en el armario donde fué guardado, establece otra duda que, sin esfuerzo, lo lleva razonablemente a establecer que en el caso de haber existido

el dinero, estuvo a disposición de quien se le hubiera ocurrido tomarlo, no existiendo referencia alguna de que el prevenido Alvarez, antes de ser llamado por Britos para que le alcanzara el pantalón, hubiera andado con él, ni en el referido mueble en que se guardaba. En esta parte, corresponde dejar constancia de la extrañeza que produce a quien tiene que juzgar, el incumplimiento de disposiciones reglamentarias y elementales, como es la de poner en buena guarda los efectos y valores de los enfermos que ingresan a su establecimiento de la importancia del Hospital Militar, desde que se deja constancia no se llevó la referida ropa al depósito, como está dispuesto, por ser día festivo ese día y el siguiente, cumpliéndose este requisito recién el día seis en que el hecho se había producido. Y es precisamente esta falla en el buen servicio, que siempre debe realizarse uniformemente, la que dió motivo a la sustracción, si la hubo, y, a la evidente duda establecida y comentada sobre la existencia de esos valores denunciados. Britos pide a Alvarez su pantalón y el contenido en sus bolsillos, éste lo complace, lo trae, en su presencia lo revisa, encontrándose solamente tabaco, hojillas, fósforos y un carnet policial hasta aquí no existe relación precisa, clara ni concordante con el hecho primordial de la supuesta sustracción del dinero y el acusado, ni es posible establecer ninguna clase de relación continuada, por la interrupción sucesiva de los hechos que sirven de antecedentes. El Fiscal cree encontrar el fundamento de su acusación en que el prevenido Alvarez no ha podido justificar, en forma elocuente, el dinero que tenía en su poder, así como el haber hecho compras de varios objetos supérfluos en días posteriores a la supuesta desaparición del dinero y también, en que Alvarez colocó el reloj comprado a un enfermo, en la mesa de luz de Britos. Debe advertirse, en primer término, que el prevenido, si bien no ha podido explicar en forma satisfactoria, los hechos referenciados, ello se debe, en parte, a la forma inhabil de los mismos interrogatorios en los cuales se nota falta de práctica e interés en el Juez sumariante, errores que hoy es imposible salvarlos por haberse perdido la oportunidad para hacerlo, y, además, existen dudas en las fechas precisas de dichas compras, aparte de que corresponde dar por cierto lo declarado por el prevenido, de acuerdo con los artículos 237 y 241 del Código de Instrucción Criminal, desde que no hay prueba en contra de que recibió veintiocho pesos: lo que confirma José Blanco que le dió a guardar la cantidad mayor, o sean veinte pesos, y en cuanto a la declaración de la Mansilla, dada su condición singular debe desecharse, pues lo declarado por su amante, no corresponde tenerlo en cuenta, dado que ella bien podría tener interés en ocultárselo, en cuanto que no había intervenido. Aparte de que la mayor cantidad queda plenamente justificada, a pesar de haberlos devuelto en fecha anterior el hecho principal. Los mismos argumentos caben establecer en lo referente a la suma total de veinticinco pesos con veinte centésimos recibidos por concepto de sus sueldos, Febrero y Marzo, desde que no establecidas con precisión las fechas de las compras, bien pudo emplear ese dinero en los referidos objetos. "I-dubio-pro-reo", establece el precepto de derecho universalmente admitido obligando a esta instancia a inclinarse a favor del acusado, teniendo en cuenta también, que en casos dudosos, la buena justicia debe, sin ninguna vacilación preferir absolver a un probable delincuente, antes que condenar a un inocente y, en atención también a lo que en forma preceptiva establece el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que correspondería, en el caso de existir penalidad, la aplicación del artículo 758 del Código Militar.

Considerando: Que la conducta debe reputarse mala, por los fundamentos establecidos por el Fiscal. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal este Consejo definitivamente juzgando falla. Absuélvase de culpa y pena al prevenido Jacinto Alvarez, disponiéndose hacer efectiva la libertad provisional de que disfruta, declarándose, a la vez, hubo mérito para los procedimientos seguidos; en cuanto a las prendas en poder de la justicia, deben ser devueltas al prevenido.—Ejecutoriada vuelva al despacho a sus efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al Capitán César Poseiro

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Visto y atento a la vista Fiscal de fojas 50 y vuelta, este Consejo resuelve: el archivo de estas actuaciones, comuníquese y elévese con oficio al Superior. — Coneral Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Enrique Camilo Pelagay

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por "insubordinación", al soldado Enrique Camilo Pelagay, contra un Cabo de su compañía, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, y para quien el Fiscal Militar de primer turno, Coronel Pedro Onetti, pide se le imponga la pena de dos años de penitenciaría. (Acusación de fojas 62 a 67);

Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios militares el 1.o de Mayo del corriente año, por el término de un año, habiéndolos prestado anteriormente en otras unidades militares y policiales (fojas 18, 20, 51 vuelta, 54, 55 y 60);

Resultando: Que el día trece de Junio del año en curso, el prevenido Pelagay, en la cocina de tropa, recibió del Cabo encargado de la fagina, Herman Vargas una lata conteniendo agua caliente, un trapo y jabón, así como la orden de limpiar un techo de rancho de la Guardia de Prevención, servicio mecánico para el que había sido designado. El prevenido encontrándose en estado de ánimo alterado, debido a haber recibido un arresto completamente justificado, por presentar queja infundada del superior que lo estaba legalmente mandando, resistió el cumplimiento inmediato de la orden recibida maltratando de palabra y de obra al Cabo Vargán, asestándole dos golpes de puño que lo derribaron al suelo, e interviniendo el soldado Freitas, allí presente, lo redujo, conduciéndolo con el referido Cabo a la Guardia de Prevención. (Fojas 1, 2, 5, 6 a 9, 12 a 15 vuelta, 21 a 23, 24 a 26, 27 a 28, 29 vuelta a 31, 32 a 33, 34 a 35, 36, 37, 51 vuelta);

Resultando: Que el prevenido dice: que después de un cambio de palabras el Cabo Vargán la amenazó "lo iba a cagar a balazos" y que él "amagándole un trompazo con la derecha le pegó con la zurda", etc. (Fojas 8 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido manifiesta no tener quejas de sus superiores, habiéndose cumplido con él en todo lo que reglamentariamente corresponde y, se le leyeron las leyes penales fojas 8 y vuelta;

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior está calificada de buena (fojas 8 vuelta, 19 vuelta, 45 vuelta y 51 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los preceptos legales necesarios e indispensables exigidos para la validez del contrato militar, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de insubordinación con maltrato de palabra y obra, de que se acusa al prevenido, está probado en autos por su confesión calificada y pluralidad de testigos que directamente apreciaron los hechos (artículos 222, 237 y 238 del Código de Instrucción Criminal) reconociéndolo así la propia defensa, delito que define el artículo 852 y castiga el 860, ambos del Código Militar;

Considerando: Que este Consejo no hace uso de la facultad que da el artículo 310 del Código de Instrucción Criminal, para intentar, con nuevos procedimientos judiciales e indagatorios, aclarar el punto de la situación de ánimo en que se encontraban ofendido y ofensor, así como el alcance de las palabras cambiadas momentos antes del hecho, entre subalterno y superior, por considerar que habiéndose perdido la oportunidad de hacerlo ventajosamente en tiempo útil, hoy sería difícil, sino imposible, el realizarlo con éxito. Faltan al respecto: ampliación de declaraciones, careos, reconstrucción del hecho y hasta el croquis indispensable en esta clase de delitos. No está probada la afirmación hecha por el prevenido Pelagay, de que el Cabo le dijo le daría "balazos", amenaza, que, por otra parte, era imposible pudiera realizar, por encontrarse desarmado, pero, los testigos Alberto Fleitas y Gerónimo Rivero, a fojas 24 vuelta y 29 vuelta y ratificación, fojas 34, evidencian que el Cabo fué incorrecto al hacer la manifestación amenazante de que tendría al prevenido "hasta las ocho de la noche haciendo fagina". La falta de ese importante elemento de juicio ampliamente comentado, hace que el Juez llamado a apreciar los hechos y su desarrollo, carezca de ese elemento de juicio indispensable para la justeza de la pena a imponerse y, si bien reconoce que el subalterno debió presentar queja a sus superiores, por la situación ilegal que se le creaba, esa actitud del Cabo debió aumentar la mala situación de ánimo en que el prevenido ya se encontraba. Este hecho, cmo lo establece la defensa a fojas 69 y vuelta contribuye a atenuar el delito, siendo de aplicación el artículo 758 del Código Militar;

Considerando: Que el prevenido es perfectamente responsable de la posición penal en que se colocó al delinquir, por conocer sus deberes de soldado;

Considerando: Que como lo establece el Ministerio Público, corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, por estar justificada su buena conducta anterior. Por estos fundamentos y, en atención a la circunstancia en que se cometió el delito, número de circunstancias atenuantes establecidas, calidad del ofendido y ofensor de acuerdo con lo que preceptivamente establece el artículo 864 del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reo del delito de insubordinación con maltrato de palabra y de obra contra un Cabo de su compañía, al soldado Enrique Camilo Pelagay, quien sufrirá la pena de dos años de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva cumplida. Ejecutoriada vuelva al despacho a sus efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc.— Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al Capitán Francisco Santiago Fernández

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Visto el dictamen fiscal de fojas 163 y siguientes y escrito de defensa de fojas 169 y siguientes, y en mérito a no existir acusación fiscal ni controversia, y atento a lo que determinan los artículos 105 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en esta causa y, en consecuencia, hágase efectiva la libertad condicional de que disfruta el prevenido Capitán Francisco Santiago Fernández, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido, y como lo establece en la última parte de su dictamen el Ministerio Público, desglósese el testimonio de fojas 159, remitiéndose al Estado Mayor del Ejército para ser agregado a su legajo personal.

Comuníquese y, en examen, elévese al Superior. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Juan Crecencio Cabrera

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vista en segunda instancia esta causa seguida contra el soldado Juan Crecencio Cabrera, del Regimiento de Artillería Montada número 1, por muerte al procesado civil Benjamín Fuentes, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, como autor del delito de homicidio simple, y para quien solicita la pena de 3 1|2 años de penitenciaría, pena que reduce el Consejo de Guerra Permanente en su sentencia a dos años de prisión, y venida ante este Consejo por la apelación que deducen el señor Fiscal nombrado y defensor contra la sentencia de primera instancia;

Aceptando la relación de hechos de la sentencia de primera instancia por ajustarse a la verdad del procesado; y

Resultando: Que el señor Fiscal, en su escrito de expresión de agravios, entiende que la sentencia apelada después de aceptar sus fundamentos de hecho y de derecho no ha aplicado la pena correspondiente por no ser invocable en el caso el artículo 758 del Código Militar. Y el señor defensor insiste en que se debe revocar la sentencia y absolver al prevenido de acuerdo con los eximentes 2.o, 5.o y 6.o del artículo 750 del Código Militar;

Considerando: Que no obstante la deficiencia de la prueba desarrollada en el sumario, a lo que se suma la falta del informe médico-elagal de la autopsia—que ha debido practicar en la víctima el señor Médico Forense—y que había elemento valioso y no secundario—como entendió el señor acusador—en el examen de la responsabilidad penal del reo, debe establecerse que en el curso del proceso no se ha probado en forma alguna que no sea verdad la afirmación del procesado de que no tuvo intención de matar.

En efecto: el prevenido ha declarado reiteradamente que hizo fuego no con intención de dar muerte al prófugo, sino de amedrentarlo. El Cabo Figueroa que recogió inmediatamente la narración del reo, confirma esa versión (fojas 27). El testigo Seigal que presenció el hecho lo cree así, "dado el estado de evidente excitación del custodia" (fojas 39 vuelta). Lo mismo opina el testigo Alfaro (fojas 43). La misma opinión del testigo Ramón Olivera, si se descarta la natural confusión de los términos de su narración—pues no parece experto capaz de hacer discriminaciones legales—no está en desacuerdo con aquella aseveración del procesado (fojas 47). No de otra manera debe interpretarse la complicada narración discriminante que se obtuvo del testigo Domingo Tronconi (fojas 57 vuelta), obligado a contestar una pregunta imposible: si el reo tenía intención de herir.

Coinciden todas en asegurar que el soldado Cabrera estaba excitado, nervioso y cansado.

En este sacudido estado de ánimo la intención de matar habría tenido quizás una razón legítima: en lo que en su mentalidad primaria, sin complicaciones de lógica jurídica, debía considerar el cumplimiento necesario de su deber como custodia.

Pero es innecesario entrar al examen de la categoría de su intención cuando se acaba de establecer que todas las circunstancias de la prueba que no son muchas, llevan a admitir sin ningún esfuerzo que—tal como dice el reo—no tuvo intención de herir, sino de amedrentar.

Podrá parecer poco razonable este criterio a los juzgadores serenos que observan en el recogimiento de la distancia. Pero humanamente nadie puede descartar la posibilidad de la verdad de lo afirmado por el reo y ratificado por los testigos presenciales. Porque con el mismo sentido de lógica debería asegurarse que si hubiera tenido intención de herir o de matar no habría podido un soldado diestro en ejercicio de tiro, errar un blanco humano, a cuatro metros de distancia, empleando como arma una carabina de guerra.

Y es lo cierto que de autos resulta probado que la bala no causó la muerte al prófugo sino después de haber rebotado en el pavimento.

Y no habiendo mediado intención de matar ni de herir, no puede hablarse, en forma alguna, de homicidio simple, ni aún de homicidio preterintencional, porque la intención o el dolo son la esencia de estos delitos;

Considerando: Que desde que fué producida la muerte por la actividad directa del reo, debe establecerse que nos encontramos frente a uno de los casos de homicidio culposo, previsto entre los delitos que trata el artículo 745 del Código Militar.

El reo, aún lleno de buena voluntad en el que debió creer el cumplimiento legítimo de su deber, ha sido imprudente al descerrajar un tiro sobre el pavimento, en lugar tan aproximado a la víctima. Su natural inteligencia de custodia militar, acostumbrado al uso de armas, debió llevarlo a desviar el disparo en forma más prudente. Hubo, pues, culpa y no dolo. Y como autor del homicidio culposo debe serle aplicada la pena de acuerdo con el artículo 746 del Código Militar, que tiene un máximun de dos años.

Pero si se examina que en este hecho no hay más que un hombre de antecedentes limpios, que delinque sin otro móvil que cumplir una consigna y llenar un deber,—aunque sea verdad que medió exceso en el cumplimiento de ese deber, porque la víctima, para los que examinan el hecho serenamente, ya ni oponía resistencia ni podía escapar,—no puede extremarse el rigor legal imponiéndole la pena más severa, sino una más razonable y adecuada al caso, que se puede, sin ninguna violencia, fijar en la que como prisión preventiva lleva sufrida hasta la fecha;

Considerando: Que el hecho "sub judice" permite hacer una consideración: que sería conveniente que el Estado encontrara otra fórmula para el servicio de las custodias carcelarias, más en armonía con nuestro tiempo y con nuestra cultura actual. Sin función especializada, de baja cultura intelectual, el soldado que hoy llena ese servicio, a quien se da un arma cargada y la orden de hacer fuego, siempre expondrá al país a la abnegación de un hecho como este, provocando la justa alarma social;

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando en segunda instancia, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, falla: Revocando la sentencia apelada y declarando al soldado Juan Crecencio Cabrera, autor de homicidio culposo, que se da por compurgado con el tiempo de prisión sufrida hasta la fecha y póngase al prevenido en libertad bajo caución juratoria.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909.

Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez (discorde). — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Coronel Gomeza (discorde). — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al soldado Manuel Rodríguez Rondán

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Vista en segunda instancia esta causa seguida por "heridas" al soldado Manuel Rodríguez Rondán, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, por apelación deducida por el defensor del procesado contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que lo condena a la pena que en ella establece.

Aceptando la relación de los hechos de la sentencia recurrida por ajustarse a las resultancias sumariales y

Resultando: Que está debidamente probado por testigos presenciales, declaraciones del heridor y herido, soldados Manuel Rodríguez Rondán y Valentín Furtado respectivamente, que la herida sufrida por este último fué en circunstancias que jugaban con armas;

Resultando: Que los informes médicos que lucen a fojas 65, 66 y 97 establecen que la herida era de relativa gravedad, curable en 20 días, salvo complicaciones sépticas. Que la muerte del soldado Furtado fué producida por un síncope anestésico ageno a influencias que hubieran podido diniamar de la herida producida por el reo;

Resultando: Como lo establece la sentencia de primera instancia, el prevenido prestaba sus servicios en el Ejército como voluntario sin contrato (fojas 5 vuelta, 40 vuelta y 57) y que su conducta está calificada de buena (fojas 6, 44 vuelta y 78 vuelta);

Considerando: Que tanto la sentencia de primera instancia como la acusación del señor Fiscal incurren en evidentes errores de calificación y en el más grave de imputar al reo de un delito que la prueba del sumario pone absolutamente fuera de su actividad.

En efecto de los varios informes médico-legales incorporados al juicio y especialmente del de la auptosia de fojas 55 que la muerte del soldado Valentín Furtado se produjo a consecuencia de reflejos inlubitorios de origen bulbar o sea de un síncope anestésico, y que la herida no explica por su importancia y consecuencia inmediata la muerte producida.

Quiere decir que si el soldado Valentín Furtado no murió a consecuencias de las heridas sino de otras causas no debería hablarse de ninguna manera de homicidio simple como se hace en la sentencia apelada sino a lo más de homicidio simple, calificación absolutamente imposible de aceptar.

Para establecer la responsabilidad del

reo es necesario examinar su actividad en el momento en que ella constituye el delito. Se declaró probado que la herida que infirió el reo a su víctima fué consecuencia de un "juego" entre camaradas.

Ante todo debe establecerse que de acuerdo con los antecedentes sumariales no puede hablarse de hecho "casual" sino de hecho "imprudente" porque la "casualidad absoluta" excluiría la previsión del hombre, base de toda responsabilidad. En nuestro derecho penal el homicidio se reputa según la intención del matador en doloso culpable y casual.

El homicidio doloso puede ser: 1.o Simple; 2.o Calificado o agravado, y 3.o Atenuado.

Quiere decir que un homicidio simple que en nuestro Código Militar está previsto en el artículo 978 nunca puede ser un homicidio culpable porque en aquel el "dolo" es esencial de su constitución y en el culpable desde que hay "culpa", no puede haber "dolo".

No puede hablarse sin grave error y confusión de "homicidio simple por imprudencia" porque la imprudencia que es uno de los fundamentos de la culpa lleva a su responsabilidad especial y no al "dolo".

El artículo 984 trata del homicidio atenuado en virtud de la preterintencionalidad o con causalidad, pero es completamente ageno a la existencia de la culpa que se legisla expresamente en el artículo 745 del Código Militar y que se produce en "todo hecho calificado de crimen o delito" cometido por "negligencia, imprudencia o ignorancia".

Se ve que interviniendo la "culpa" todos los crímenes o delitos, sin exclusión del homicidio y lesiones están amparados por este capítulo IV que trata especialmente "de la culpa".

Y bien de acuerdo con estos conceptos sumamente elementales del derecho penal, la disposición aplicable al caso presente, — en que se declaró probado, sin discrepancia que el réo hirió por virtud de su imprudencia, — es el artículo 746 del Código Militar, que indica que la pena no puede exceder de dos años ni ser menor de 8 días (artículo 747). Si se examinara con serenidad el sumario se debe llegar a la conclusión de que la herida imprudentemente causada nunca debió haber llevado a la muerte del herido sin el desgraciado resultado de la operación quirúrgica: resultado absolutamente ajeno a la previsión del heridor.

En materia de culpa no puede haber preterintencionalidad desde que se entiende que no hay intención ninguna. La "intención" es el "dolo" en oposición a la impericia, a la ignorancia, a la imprudencia que constituyen la "culpa".

El reo es pues autor de lesión culpable. Y dado el límite que fija el artículo 746 no es posible imponerle el máximo porque este estaría reservado para los delitos más graves que no son la lesión simple.

Por estos fundamentos: este Consejo Supremo de Guerra y Marina falla: revocando la sentencia apelada y declarando compurgado el delito de lesiones culpables cometido por el reo con el tiempo de prisión sufrida hasta la fecha.

Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — Coronel Perruchetti. — Coronel Viera. — Coronel Gomeza. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, certifico Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron, durante el mes de Noviembre de 1931, las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Se analizaron 257 muestras, resultando 236 buenas y 21 malas.

Se comprobaron 111 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Diecisiete por venta de leche aguada, cuatro por venta de leche descremada, veintiocho por no tener precinto en los envases, nueve por trasegar en la vía pública, dos por envasar leche en depósito fuera de las condiciones reglamentarias, dos por repartir sin autorización, cuarenta por no estar inscriptos, dos por cambiar de domicilio sin dar cuenta, tres por tener envases con varias numeraciones, uno por no tener número en el vehículo, dos por eludir la inspección y una por no permitir la entrada a los Inspectores.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 28 de 1931.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante el mes de Noviembre próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 3, 4 y 4 vueltas, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores al artículo 3.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente al mismo artículo una multa de cien pesos (pesos 100.00) a los infractores al artículo 14 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por segunda y tercera vez dentro del año una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente al mismo artículo una multa de cien pesos (pesos 100.00), y a los infractores a los artículos 9.o (trasiego), 11 (depósito fuera de las condiciones), 11 ampliación, 12, 19, 20, 21 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante el mes de Noviembre de 1931:

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 de fecha 29 de Setiembre de 1930 — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

1287—Domingo Domínguez, Callao 53, S. P. 13.a.
S|n.—Francisco Rego, 5 de Abril 500.
56—Constantino Fernández, Pedernal 1919.
1160—Jesús Ambroa, Isla de Gaspar 94, S. P. 15.a.
S|n.—Cipriano Maldonado, Hum 18, S. P. 12.a
1204—Agustín Merletti, Farramiñan 172, S. P. 19.a.
S|n.—Justo Michelena, Mariano Soler 32.
779—Ricardo Ochandorena, Industria 2768.
1082—Manuel Fernández, Guadalupe 1463.
S|n.—Eugenio Valerio, Propios 29.
S|n.—Catalina Sagaspe, Manuel Herrera y Obes 64.
507—Antonio Varela, Manga, S. P. 16.a.
1324—Carlos Oliveri, camino Maldonado, columna 35.
S|n.—Marcos Yanone, Cochabamba 58.
1314—José y Ramón Cousté, Yaguarí 1862.
1072—Anselmo Rama, Itacumbú 27, S. P, 17.a.

Reincidente

1288—Catalino Palavecino, General Flores 416.

Infracción al artículo 14 (envase sin precintos)

Primera infracción

1270—Pablo Okroy, Rafael 35 (Barrio Bella Italia).
1354—Juan Santurian, Carlos Tellier 243.
1268—Ramón Delgado, Capitán Osorio 426, S. P. 20.a.
1160—Jesús Ambroa, Isla de Gaspar 94, S. P. 15.a.
43—Fortunato Noli, Dalmiro Costa 28
382—Luis Fosatti, avenida aSimón Martínez 200.
762—Andrés Laurido, Tapes 1031.
427—María A. de Ricoute, General Pallejas 2479.
1287—Domingo Domínguez, Callao 53, S. P. 13.a.
7—Roberto Algaré Bustillo. Toledo (Departamento de Canelones).
596—Carlos L. Rosello, Víctor Manuel sin número, Barrio Bella Italia.
507—Antonio Varela, Manga, S. P. 16.a.
933—José Vidal, Punta del Manga, S. P. 16.a.
1332—Pedro Bertheiry, Los Studs 40, Maroñas.

Reincidentes

1152—Manuel Estanga, Melilla, campos de A. Peirano.
827—Bautista Cantón, Oficial sin número, 300 metros de la C. Ramponi.
340—Vicente Pando y Cía., Larrañaga 2686.
1193—Pedro Marabotto, Luis Eduardo Pérez sin número, S. P. 23.a.
20—Juan Rey, Brandzen 2279.
1270—Pablo Okroy, Rafael 35, Barrio Bella Italia.
1072—Anselmo Rama, Itacumbú 27, S. P. 17.a.
707—Francisco Blanco, camino Cuchilla Grande y camino de las Tropas.

Reincidente por segunda vez dentro del año

1030—Alejandro Lasalle, Julián Alvarez 36, S. P. 19.a.
543—Manuel García, representante del

señor Francisco Trecu, Agustín Sosa 16.a.

Reincidentes por tercera vez dentro del año

460—Gabriel Tobler, Chacarita, S. P. 16.a.
826—Blanca E. T. de Mutuberria, Restauración 4524.
1030—Alejandro Lasalle, Julián Alvarez 36, S. P. 19.a.
598—Constante Torelli, representante del señor Angel Valverde, Real 102, S. P. 19.a.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

303—Angel Vázquez, 20 de Febrero 9, S. P. 15.a.
78—José M.a Villar, Pando 2764.
580—Jerónimo González, Nicaragua 1771.

Reincidente

427—María A. de Ricoute, General Pallejas 2479.

Infracción al artículo 9.o (trasegar)

303—Angel Vázquez, 20 de Febrero 9, S. P. 15.a.
619—Pilar Ruibal de Quintela, Santiago de Chile 1223.
1268—Ramón Delgado, Capitán Osorio 426, S. P. 20.a.
966—Arturo Dopico, Ramón Anador 3223.
1284—Manuel Acero, Garibaldi 1678.
2322—Eusebio Padrón, camino Maldonado, kilómetro 13 1|2.
481—Clemente Pimentel, Américo Vespucio 37.
826—Blanca E. T. de Mutuberria, Restauración 4524.
78—José M.a Villar, Pando 2764.

Infracción al artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

954—Estanislao Burgueño, Portugal 785.
20—Juan Rey, Brandzen 2279.

Infracción al artículo 11, ampliación (repartidor sin autorización)

S|n.—Pedro García, repartidor del envase 580, Nicaragua 1771.
S|n.—Pablo Spiniello, repartidor del envase 1288, avenida General Flores 416.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Pedro González, Londres 300.
S|n.—Andrés Pereira, León Pérez 338.
S|n.—José Garrido, Francisco Soca 1276.
S|n.—Alberto Fernández, Burgues 3509.
S|n.—Justo Michelena, Mariano Soler 32.
S|n.—Juan Coron, Sierra 1679.
S|n.—Marcelo Remuñán, Domingo Ordeñana 169.
S|n.—Francisco Rego, 5 de Abril 500.
S|n.—Francisco Rodríguez, Hornos sin número.
S|n.—Victorio Russo, Gabito 15, Barrio Pereira.
S|n.—Santiago Lanza, Sierra 543.
S|n.—Juan Belardone, camino Cibils 1, Cerro.
S|n.—Avelino Acero, Ganaderos 600.
S|n.—Zenón del Pino, Francisco Calabuig sin número.
S|n.—Venancio Moure, Zapicán 2482.
S|n.—Catalina Vidal de Macías, Juan Carlos Molina 23.
S|n.—Oscar Mirambell, León Pérez 18.
S|n.—Cipriano Maldonado, Hum 18, S. P. 12.a.
S|n.—Justo Michilena, Mariano Soler 32.
S|n.—Antonio Gómez, Máximo Gómez 10.
S|n.—Pedro Arbes, Joaquín Artigas 1653.
S|n.—Félix Cardozo, Berlín 10.
S|n.—Alberto Jesús Fernández, Burguez 3509.
S|n.—Rogelio Barrios, Checoeslovaquia 174.
S|n.—Eustaquio Camino, Cayambé 9.
S|n.—Manuel Gómez, Genoas 46.
S|n.—José Calviño, Oficial sin número, camino Maldonado.
S|n.—Máxima E. de Torreira, Róbinson 109.
S|n.—María Causillas, Estanislao Vega 15.
S|n.—Eufenio Valerio, Propios 29.
S|n.—Catalina Sagaspe, Manuel Herrera y Obes 64.
S|n.—Avelino Acero, Ganaderos 600.
S|n.—José Di Plácido, Osvaldo Martínez 28.
S|n.—Marcos Yanone, Cochabamba 58.
S|n.—Manuel Rama, Pedernal 1991.
S|n.—José Di Plácido, Osvaldo Martínez 28.
S|n.—Juan Vega, Callao 104 e.
S|n.—Wenceslao Brito, Horacio Areco 44.
S|n.—Luciano Vega, Callao 104 b.
S|n.—Pedro Martínez, Santa Lucía 962.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin aviso)

167—José Paparamborda, Ganaderos 600.
167—José Paparamborda, Ganaderos 600.

Infracción al artículo 20 (envases con varios números)

1118—Isidoro Paparamborda, Carlos de la Vega 20.
896—Eduardo Redondo, Solano García 2430.
635—Julia Castro de Torres, Abrevadero 12, S. P. 17.a.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

692—Cándido Lozada, Joaquín Requena 1678.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

1287—Domingo Domínguez, Callao 53.
896—Eduardo Redondo, Solano García 2430.

Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 31 de Diciembre de 1931

Adémar Silvera, oriental, un año, Mazangano 5.
Antonia Varela, oriental, 32 años, divorciada, Pintos Cordeiro 28.
Felicia Vaquerie, oriental, 35 años, soltera, A. Zubillaga 40.
Cipriana E. de Aldao, oriental, 55 años, casada, Gil 1072.
Genaro Portela, oriental, 5 años, R. P. Martínez 668.
Santiago Banchero, italiano, 68 años, casado, Herrero y Espinosa 1366.
Remo Bollini, oriental, 58 años, soltero, Paysandú 537.
José Odella, italiano, 90 años, viudo, Maciel 1451.
María Esther Vázquez, oriental, 2 meses, Victoria 2327.
Lorenzo Linardi, oriental, 76 años, viudo, Rivera 2404.
Rosa Longón de Sampietro, italiana, 68 años, viuda, Nicaragua 1786.
Enrique Ramos Peña, español, 59 años, casado, Libertad 2658.
Ernesto Saiz, oriental, 17 años, soltero, Maciel 1465.
María Orfilia Gómez de Fares, oriental, 76 años, casada, Hospital Maciel.
Cristina Ruano de Mourelli, oriental, 47 años, viuda, Larrañaga 1347.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el año 1931

Artigas

1.a Sección — Febrero — Paiva Joverlina, Vázquez Héctor, Vargas Leonor, Duarte de de los Santos Virgilina, Duarte Carlos María, Maciera Blanca Rosa, Ramírez Délida, Sosa María Francisca, Percincula Doralia, De los Santos Elio, Suárez Pedro, Gómez Mariano, López Luis Francisco, Larronda Justiniano, Bravo de Tejeisa Enriqueta, Paroletti Catalina, González Blanca Nelly, Bernadá Santos Guillermo, Aguinaga Manuel, Trinidad Modesto, Alvarez Hilda.
2.a Sección — Ramos Ubaldina, Vargas Nicolás.
3.a Sección — Ferreira Cecilia, Bautista Manuel.
6.a Sección — Sena Nelson Juan.
8.a Sección — Benítez Teódoro.
9.a Sección — Adelia Cardozo, Ramón Oficialdeguy, Rubén César Rodríguez, Ema Noemí Gutiérrez.

Canelones

1.a Sección — Febrero — Pérez Luis Alberto, Cabrera de Torterolo Brígida, Doglio Clotilde Carmen, Fernández Sol Angel, Alvarez Exequiela, Bizoso de Ortiz Eusebia, Carrión Andrés, Reyes de Barca Eusebia Dolores, Bozani Juan, Ifrán Dante, Herrera de López Jacinta.
3.a Sección — Martínez Luz Teresa, Nieves Ramón, Ramírez Ramón Genoves.
4.a Seección — Caraballo Mario, Cornalino Mario Rubén, Terra Paz María Luisa, Pais Guzmán Guillermo, Volpi Angel, De Vita Victoriano, Reyes Omar Romeo, Alamo Luis María, Macció de Campisteguy Aurelia.
6.a Sección — Furest de Lauria Armanda, Settimano José, Díaz Eusebia, Alvarez Calixto, Pérez Nelson Orlando.
7.a Sección — Beneventano Antonio, Cabrera Honorinda, Iglesias Angela, González Gil, Acosta Carmen Eufemia, Maio Nubia, Carreño María Teresa, Ferrari María del Carmen, Puchalbert Margarita, González Anacleto, Lista María Justina, Risso María.
8.a Sección — Gutiérrez Saturnina, Figueredo Juan, Martínez Exaltación.
9.a Sección — Copar Tiburcio, Varela Dionisio, Curbelo Leoncia, Pérez Gabina, Hernández Donato, De Ceja María Josefa.
11.a Sección — Facal María Jorgelina, Corujo Rosares.
12.a Sección — Duarte María Luis, Ayala Francisca.
13.a Roja Ramón, García Erminda Esther, Robatti Carmelo Pedro, Casanova Juana Borda Dora Nilda
14.a Sección—Medina Olira Florindo, Figueredo Castro María Esther.

Cerro Largo

1.a Sección — Febrero — Borche Herminda, Ibáñez Rosa, Téliz Santos, Fernández Santa Cecilia, Dos Santos Ramona, De los Santos María, Farías de Acuña Corina, Bandaña Teodora, Miller Basilisio, Delgado Angel, Sánchez Juan Julio, Falgueras Juan, Garralde Adémar, Dávila Isidro, Rodríguez Luis Alberto, Sosa Otto, Paredes Eloísa, Martins de Casariego María Enriqueta, Lavandera José Luciano, Lalúz de Sánchez Braulia, Luchessi Juan, Fernández Elvira, Galardi Blanca Nelly, Santana Ignacio, Rondán Adolfo, Etchebarne Bidart Andrés Fructuoso, Rivero Fortunato, Alfonso Emilia, Martínez Delia Eccher D'Annunzzio, Ro-

mero Simona, Rodríguez Severo, Teixeira José Carlos.
2.a Sección — Mena Josefita Anahir, González Jacobo, Ginar Bernardino, Vázquez Claro Dumas, Silvera María Angélica.
3.a Sección — Techera Juan, Olivera José Enrique, Danta Selva.
4.a Sección — Medero Amelia, Gonzálves de Araújo Antonio, Rodríguez María Elena, Pereira Marcelo, Silvera Bernardo.
5.a Sección — Gutiérrez Altamar, Almeida de Martínez Teodora.
6.a Sección — Lemos Graciela, Lemos Hilaria, Fagián Raimunda, Patrón Ademar, Cuenca María.

Colonia

1.a Sección — Costa González Josefa Emilia, Díaz de Moreira Jacinta, Bertoletti Catalina, Vidal José, Sinkieivier Antonio, Salas Angel, Domínguez Ramón, Torres Manuel, Mansilla Teófilo, Rivoir de Viñay Elisa Clementina, Longo Juan, Rodríguez María Inés, Domínguez Felicita.
3.a Sección — Travera de Ayala Dorotea Manuela, Azzariti Pascual, Espinosa Ramón, Lina Alejo, Forlán María del Huerto, Muñiz Teodoro, Damonte Juan, Arias Delmira, Puyol Luisa, Gómez Eustaquia, Buceta Máximo, Camino Cayetano, Trasante Celestino, González Juan Enrique, Paulo Anselma.
5.a Sección — Hirsiger Tulio Alberto.
6.a Sección — Brajeis Evangelina, Juárez Antolín, Mati de Metz Florentina, Sánchez Vicente, Ríos Clara, Ransés de Martínez Magdalena, Giménez Tomás.
7.a Sección — Geymont Enrique.
9.a Sección — Irureta Iraeta Martín F.
10.a Sección — Ernst Nélida Ruth, Ramallo Mercedes, Bertotto José.
11.a Sección — Almada Eusebia, Berton de Artus Catalina Paulina.
16.a Sección — Zamora Francisca, Cabrera Elida Dolores, Carro Félix, Pacheco María Margarita, Flores Erminda Nélida, Deleón Román Rubén.

Durazno

1.a Sección — Febrero—Pallares Blanca Olga, Iriburo Rosa Idolia, González Rufina, Ayala María Disffela, Guerrero Inocencio, Acosta Pedro, Acosta Regino, Milán Ernesto, Martínez Estrella Inés, Tafuri Alvarez Berta, Maisonave Magdalena, Señorena León, García de Suárez Martina, Filippini Marcelino Buenaventura, Lano Faustina, Taque Juan, Romero Eugenio, Arizandi Tomás, Porcile de López Magdalena, Ferrando Carmelo, Cabral María Esther, Lapan Juan Carlos, Ancheta Enrique, Silvera Angela Gergoria, Machado Manuel, Nader Safi Cheni Clemenceau, Correa Julio Mario, Fernández Faustino, Avendaño Félix, Ferreira Luis Alberto.
2.a Sección — González María Esther, Torres Angel Custodii.
4.a Sección — Guzmán Luis, López Ema, Durso Juana, Rachel de Burguy Amalia, Avila de Arias Dominga.
5.a Sección — Alonso Silvia, Alonso Elba, Fernández María Ilda, Alonso Aparicio, Santos Emelina Nilda.
6.a Sección — Simeón Adan Delorrio.
7.a Sección — Ferreyra Alejandro María, Pizarro Catalina Zenona, Pader Juan Gualberto, Baéque Gualberto.
9.a Sección — Del Re Angelmiro, Cabrera Ala Elisa, Sosa Mónica C., Gómez Juliana, Etchart de Beraza María, Carbonaro de Pagano Filomena, Melgar Amadeo, Díaz Rachid, Espinosa César Umberto, Barreto Nélida, Cazot Julián, Pacheco Felipa.
11.a Sección — Aristeguy Catalina.
12.a Sección — Rojas Simón Elbio

Flores

1.a Sección — Febrero — Saboredo María Teresa, Lafón Claudio Mario, Albarracín Margarita, Mitre Leopoldo, Bidart Pedro, Recuero de Mila Cayetana, González Santana Mígues, Leiva Bautista Claudio, Aguirre Mario Willan, González Manuel, Castro Venancio Humberto, Mereles Juana María, Martínez Carlos María, Castañares Hildera, Riera de Recuero Felipa, García Gregorio.
4.a Sección — Reigutini Dominga Catalina, Hernández Juan Braulio, Rodríguez Alberto Ramón, Berois María del Carmen, Arocha Ramón Alcides.

Florida

1.a Sección — Febrero — Núñez de Ferreira Dolores, Vicente Pedro, Casella Salvador, Carrasco Regina, Ramírez Gloria, Sánchez de Sabio Zulema, García Aureliano, Benedetti María Esther, Fabrino Elbio, Cosentino José Antonio, Moraes Irma.
2.a Sección — Oliva Domingo, Flores Manuel, Espino Susana, Herrera Lila Haydée, Rodríguez Malque Aída.
4.a Sección — González Carmen Selva, Loria Eulogia, Purtado Adela.
7.a Sección — Báez María Odulia.
10.a Sección — González Hugo Esperanza, Leiva Pío, Audicio Isócrates Francisco, Recoba Dante, Almeira José, Laluz Francisco Juan, Deleón Nerhin René.
11.a Sección — Amiasoro Bartolo.
13.a Sección—Seré Leal, Domingo Antonio, Grajales Falero de López María.

Lavalleja

1.a Sección — Febrero — Herrera Juan Alberto, Varela Manuel, Rodríguez Ulises, Hernández de Hernández María de Lao, Fernández Laura, Visinday Agapito, Pais Emilio, Rosano Anastasio, Hernández Ignacio, Palacios Haydée, Tafernaberry Horacio, Rodríguez Violeta, Fernández de Acuña María, Rodríguez Sofía Irene, Rocha Sulpicio, Medina Félix E., Larrosa Elvira, Ramos Andrés Francisco, Alvarez Juan, Larrosa Ubelfil, Quevedo Juan de Dios, Quirque Juan Tomás, Benavente María del Huerto, Cubas Bonifacio, Peloche Joaquín, Palacio Evangelia, Vázquez Paolino, Martínez de Martirena Paublina, Melgar Baubeta Walkiria, Fuentes de Unzaga Aurelia Francisca, Sención de Píriz Tomasa, Martínez María V.
5.a Sección — Borge Severiana Clara.
6.a Sección — Giménez Teófilo.
7.a Sección — Méndez Angel.
8.a Sección — Hernández Gerardo Orosmán, Hernández Esmerana Gladi, Toledo Ciriaca, Mansilla Rufino, Santos Ezequiela, Ramírez Elba.
12.a Sección — García Eva Rosa, Delfino Dente Fénix, Paulet Elbio Antonio.

Maldonado

1.a Sección — Birriel Oscar Lorenzo, Batista Gladys, Ibarra Casiano, Alvira María Luciana.
2.a Sección — Bentancur Germana, Amorín Santiago Orosmán, Machado Núñez Ariel, Machado Dolores, Díaz Laborida Arístides Asdrúbal, Guerra Rodríguez Alicia A., Píriz Domingo, Cal Arias Rubén Carpio.
4.a Sección — Mena Piedad Francisca, Nogués de Márquez Felipa.
6.a Sección — Hernández Juana.
8.a Sección — Artigas Basilia Genoveva, Iroldi Salvador E., Vázquez Cirilo, De la Vega de Moreno Carlota.

Montevideo

1.a Sección — Febrero — Riqué Miguel, Galde Antonio, Gayoso Francisco, Garderes de Beltrán Blanca, Magdaleno Florencio, Andrade de Castiñeira Francisca, Silveira Sara.
2.a Sección — Rugno Juan, Varela Piedracueva José Pedro, Bauvetta Silva Ignacio, Reztaz Aaron, Canaparro Bonino Juan, Dorozian Macrufi, Caras César, Kusemovich Jorge, Ponce Ponce Wáshington, Santos Rodríguez Abelardo, González de Galletta Irene, Domínguez Esino Isaac, Carabajal Elvira, Pereira Robayo Urbano, González González Gregoria, Pintos Virginia, Martínez Méndez Gregorio, Cabrera Carrossi Jorge, C. de Domínguez Isabel, Benítez Machado de Lemos Juana, Almonacid de Haro Feliciana, Sahelinger Felicia, Machado de Ramírez Emiliana, Ferreira Gomilda Román, Cabral Fonseca Sebastián, Panizza Cha Leonardo, Sirer Salvador, Bulincich Emilio Gustavo, Martín Viale Osvaldo, Bróndolo Margarita, Elichalt Julio César, Rey José, Vázquez Traverso Walter Ramón, Bardavid Lizbona Julia, Machado Canoba Ramón, Giacosa Blanco Conrado, Alfonso de Rojas Lucila, Beltrán Pereira Alejandro, Mendoza Cabrera de Padula Dolores, Otero Rivero de Bastida, Juana, Alvarez López Juan, Francolini Barcos Celia, Abeiro Cuadro Tomasa, Villarrubio Mattos Zoilo, Cledicce Daniel, Guimaraes de Rivero María, Vallón Andrés, Rifarni Miguel, Martínez Méndez Fernando, Rodríguez Rodríguez Carlos, Martínez Vázquez Jesús, Vázquez José, Vidella Enard Alberto, Domínguez Acosta Filomena, Halfrrach Esteban, Rondán Tomás, Rodríguez Pereira Santiago, Fernández Bertun Lidia, Cuevas Ros Elena, Bentancor de Martires Gabina, Gil de Mármol Beatriz, Sun Silvana, Hermida Hermida Manuel, Lima Eusebia, Barrios Domingo, Durán Saturnino.
4.a Sección — Di Mauro Vicente, Pisciotto Antonio, Aguiar Newton, Rodríguez Catalina, De Haro Aguiar María, Signori José, De Gianelli Aereta María.
7.a Sección — Pérez Castro José, García Alonso Raquel, Añón Antonio, Díaz de Sequeira Fermina, Marini Carolina, Luisichi Alfredo, Silva Jenuaria, Posada Víctor Modesto, Pessano Vicente, Kirk Víctor, Cuñarro Eduardo, Ciurich María Ester, Machuca Pantaleón, Sábat Hermenegildo, Marsans Carlos, Velati de San Vicente Celia, González Emilio Walter, Pérez Antonio, Maciel Adela, Cabrera Octavio.
8.a Sección — Héctor Garguilo, Delfino Arturo Rodríguez, José Fochs, Elías Mongafás, Luisa Bertoni de Pugliese, Eduarado Avegno Noa, Adémar Gregorio López, Catalina Colombo de Lamaita, Camilo Azanelli.
10.a Sección — Raffo de Levrero Juana Asunción, Lencina de Silvera Petrona, Trinidad Clemente, Fort Carlos, Monteverde Roberto Aníbal, Ferreyro María A., G. de Estarás Laura, Vázquez de Posadas Concepción, Román Virginia, Gómez Ana María, Alanis Ceferino, Dobalá Francisco, Matos María Luisa, Romero Feliciano, Acosta Juan, Silvera José Gabino, Medina de Pretel Josefa, Conde de Salgueiro Carmen, Dalto de Bruno Juana, Juliani Miguel, Martínez Elisa Bibiana, Hernández Octaviano R., Pedemonte Juan, Rial Manuel Ema, Berrueso de Soler Francisca, Martín Asención, Estable Domingo, González Adela Renée, Meheja Esteban, Rampino Micaela, Iztueta Eugenio, Laina Roque, Bertrand Juan Carlos, Hernández Juan José, Grabán de Corrales María Angélica, López Guillermo, Martínez Rocha Isabel, Techera José Agustín, Otero Ernesto, Catanzano Timoteo, Bentancur Antonia, Perdigón Feliciana, Quintana Ventura, Chalas María, Mosegui María Margot, Martínez Gubba Octavio J., Moreira Víctor, Carussa de Antinore Juana, Mosegui María, Moreno José Luis, Estortegui Pablo Oscar, Vázquez Juan Francisco, Ramos Paula, Etchepare Concepción, Choffi Cayetano,

Pizzorno Blanca Renée, Hernández Justa, Benítez Raúl, Pedemonte José, Pitark de Mulet Teresa, López Mario, Cledón de Márquez Sofía, Rivero Escolástico, Fervenza Inocencio, Lacoste Juan, Sánchez Lucio, Alvarez de Camejo Rosa, Badetto Luis, De los Santos Montero Valentina, Hebert Celestino, Cabrera de Fierro Carmen Saturnina, Gaviole de Durando Josefa, Acosta Agustín, Bustelo Noel, Faimo Campana Francisco, Calvo de Páramos Florentina, Fleitas Fausto Máximo, Fernández Rubén Santiago, Pastorino Juan Segundo, Priori de Barreto María, Sacias de Valentín Santina, Pereira Miguel W., García Carmen, Díaz Eugenio, Escobar Valeriano, Padula Carlos, Grajales Gervasio, Souza Quesandina, Vázquez Hermida Baldomero, Rey José, Aldao María Elida, Brasesco Juan Francisco, Pérez Elena M., García Avelino, Fleisker de Jucker Juana, Demontes María Esperanza Etelvina, Varela Aurora, Archieri Rafael, Sanjurjo Marcelino, Valle Manuel, López Joaquín, Rodríguez Vicente, Pereyra Florentina, Ferrando Luis, Herrera Josefa, Abatte Francisco, Strliarcznk Simón, Dos Santos Acasio Gabriel, Oyenard Luis, Torres Norberto, García Calles Manuel, Aguirre Nilda Teresa, Maranchello Leonardo, Mon Dolores, González de Fernández Crisanta, Torres Zunilda E., Villar de Rodríguez Sara, De Vita Nicolás, Picines de Sturla María.

11.a Sección — Sara Alvarez de Nolasco, José Fernández, Julio M.a Garrone, María Gloria Martínez, Silvestre Mallo, Anacleta Alvariza de Conde, Griandolge Alcoba, Dolores de C. León de Saravia, Alicia Píriz, Luis González, Manuel Rivas, Nora González, Cecilia Rossell de Ghione.

12.a Sección — Rodríguez Genovevo, Otegui Brígida, Murillo Emilio, Blas, Levrero José Germán, García María Julia, Silva Concepción, Machado aMría Amelia, Moltraccio Ambrosio, Gilleron de Kerhuin Juana. Melitón César Wenceslao, Varela Atilia, Santana Ciriaco, Cary Susana Malva, Berarde de Izzi María, Gariboni Vicente, Gimenes de Sosa Baldomera, Ferrer de Pereira Dámasa, Trifoni Luis, Ríos Buenaventura. Azanza de Pardías Manuela, Techera Irma, Milani Héctor Alejandro Cayetano, Vogel José, Pose Ramón María, Loni de Decia Ciara, Sabino de Montilio Paula Rosalía, Pípolo de Salerno Antonia, Fernández Castor, Palao Wáshington, Robaina de Perera Deobiles, Gago de Rodríguez Aída, Delia Ventura de Chanes Angela, Giordano de Giordano Angela, González Irma, Puig de Serra Emma, Rabuñal Gómez Adolfo, Veigas Castro Luis Alberto. Harter Ernesto, Megar Walter, Quagliatta de Turturiello Carmen, Abuchu Rozas Julio César, Bonilla José, Meyer Carlos, García Flor Estrella, Repetto Santiago, Francolino Celia, Torres María Teresa Moderana Rosalía, Pereira Eladio, Doval Guillermo. Seijios Carlos, Destéfano de la Torre Carlos, Barcia de Ares Josefa. Cáceres Juan de la Cruz, Insurralde Orlando, Itri de Pierleono Lucía, Bajeiro Manuel, Alem Esther, Rivero Salustiano, Albornoz Modesto, Terán Indalecio Furtado Mario H., Terra José Gervasio, Vázquez Manuel, Presto Víctor, Gitardi Ana, Fagúndez de Almeida Margarita, Allegue José, Sarubbi de Paladino Antonia, Ferreira Presentación, Zaragosa Ruiz Díaz Manuel, Remedios de Urbán Donata, Suárez Héctor, Nieto José María, Segovia de Núñez Graciana.

13.a Sección — Sarli Miguel, Grau Rubén O., López Castro José, Olsamendi Julia, Maseguer Carmen, Olivera Juan, Bafundi Adela, Leal Exequiel.

14.a Sección — Dzincovsky Tomás, Pallo Bernardo Segundo, Branca Eduardo, Secades de Fernández Ríos Josefa, Máxim- [illegible] Carreras, Capella Ciriaco, Parcia de Irigaray Juana, Badano de Bastero Rosa, José J. Rodríguez, Pedros Juan José, Castro Tomás, Haedo Young Carlos, López Isabel, Parodi Angel, Stella de Lagorio Secondina.

18.a Sección — Caravia de Castro María C., Bueno Francisco Oscar, Serrano de Esteban Luisa, Aguilar de Rodríguez María Estela, Colmán Inocencio Angel, Millán Antonio, Crovara Domingo, García de Matos Luisa Celia, Fernández de Clavijo Carmen Pelutti Nelly Isabel, Savi Julieta, González Manuel Francisco, Domínguez Clemente, Abellá María Haydée, Vázquez de López Andrea, Núñez Francisca Gloria, Sambrán Blanca, Rodríguez Claro, Artola de Lasa Josefina Casallá María de los Angeles, Bassano Juan, Gil de Sierra Reina Luisa, Tejeira María Doralia, Vázquez Víctor Manuel, Sambert de Stein Eva. Coitino de Sánchez Juana, Soria Gualberto, Blas Ramón, Barrie de Cetrángolo Rosa, Grandi Martínez Susana, Firmarín Elvira, Rodríguez de Souza Luisa, Obaldía Alfredo, Martínez Rosalía, Viera Carlos, Pérez Bernabé, Avellaneda de Betbeder Isabel, Cattenazzo de Manta Ana, Malagot Rebeca, Boseacio Juana María, García Luis Héctor, Silba Cipriano, Espinosa Segundo, Fernández Orlando. Morales Jesús Alberto, Crampet Antonia, López Agustina, Olivera Juan, Pelliandа de Laguardia Serafina, Vidal Julio, Babnasco Angel, Hernández de Marichal Teresa, Palleiro Cipriano, Rodríguez Nelly, Paredes de Irrazábal Margarita, Torres Andrés María, Rodríguez Victoria. González Delmira, Garay de Col Marcela, Reira María Gloria, López Catalina, López María Clares, Sosa de Pazos Dianina, Alvarez de Vega Concepción, Fernández Rosa, Canessa Carlos, Magnoni Francisco Pedro, Di Rodio Antonio, Pedroso Felisio, D'Halevrryn Bauzá Carlos, Barrera Miguel Angel, Vaccareza Luis María, Busto Francisco, Spotto Antonio, Silvera Indalecia, La Torre Salvador, Suárez Roberto, Díaz Buela Margarita, Marzorati Pedro, López Pol Manuel. Fernández Senén, Carranza Ambrosio, Tardeo Violeta, Dondi Norte, Larrosa Josefina, Delgado María Ana, Malamar José, Martínez Zenobio, Paolillo Nelly Esther, Pauletti María Mirta, Trujillo Dionisio. Schopper Esteban, Sagaceta León, Macedo de Guzmán Natividad. Rodríguez Adrián, Ramayón Jaime, Quigly Timothy, Hermida Margarita, D'Orazzi de Semproni Serafina, Romero Enrique. Recoba Paulino, Chiaparro Elisenda. Chertkoff Marcos.

20.a Sección — González María, Píriz de Cal Jacinta. Martínez Julio R., Farfaro Gerónimo, Forte Antonio José, Deleón Rosa, Vianez Aurelio, Moreira Mercedes, Leira Dora, Arias Iris Teresa. Cumbrao Juan Alberto, Dimacio José. Castelnoble Ramón L., Taylor Brochman Alberto Luis, Pérez Elbio Oldemar, Banderа Valentín, Ferreira Beatriz, Gourgues Delia, García de Giamboni Filomena, Barelli América G., Gollababian de Sermacisian Makruhi, Etchart Herminda. Brayer de Cetti María, Diez y Diez Domingo, Varela José Pedro, Cáceres Roberto. Fugardo de Belenda María Antonia.

21.a Sección — Moreira Walter, Cabaleiro Blas, Pastorino Francisco, Gucho Alfredo. Musso de Agnetti Juana, Guerra Angel, Villamil de Freire Amesinda. Izubejeres Martha Luján, Alpuin Juan Carles, Toledo Yamandú, Agra Clara Nilda. De San Vicente de de San Vicente Baldomera, Brunet Regina, Larrosa Lauro, Pintos Rosa María.

Paysandú

1.a Sección — Febrero — Caruso de Sabella Angela. Barroni Víctor. Maza Víctor. Goñi de Echeverz Gregoria, Armando Angel, Dotti Dora Rosario, Líbaros Fernando, Contreras de Azcurrein Isabel, Pereira Pedro, Peña de Parodi Argia Gabina, Dodera María Esther, Godoy Luis Alberto, Salvo Julia, Gonzalvez Sabino, Pintos Marta Justa, Gallardo Olga Esther, Feijoo Maximiano, Picos José María, Silva Alberto, Icarte de Marcucci María, Origo Walter, Oxman Bensión.

2.a Sección — Hidalgo Florindo, Benítez Eustaquio.

5.a Sección — Bentos Luis Fabián, Mautone Francisco, Vivián Luis A., Barriento Pedro, Benítez Bruno, Laguna Pedro, Bodeant Jorge.

6.a Sección — Caballero Alba Ibar, Sosa de Muñoz María, Sosa Agustín, Silveira Celia, Páez Petrona.

11.a Sección — Trinidad Olga Elsa, De los Santos Rogelio, Astrada Américo.

Río Negro

1.a Sección—Bruno Abel, Gerona Luisa, Prestes María Delia, Leguizamo Carlos, Risso José, Bordoli Carlos, Acosta Rosa, Figueroa Francisco, Cardozo Victorio Atanasio, Beaulieu Catalina, Orellano Bernardo.

9.a Sección — Da Costa Santa Margarita.

Rivera

1.a Sección — Febrero — Díaz Eduardo, Ataides Berta, Lencina Magdalena, Rivero Manuel Gaudencio, Alvez Beltrán, Agarrayúa Salvador, Mora Arturo, Rivera Mario, Montaña Angela, Núñez Eliseo, Da Fonseca de Mora Nicolás, Porto Juan, Roig José, Ubal de Vicente María, Ayres Antonio, Ataides Ignacio, Saravia Sotero, Darnauchaus María Graciana, Aguilera Rodríguez Gregoria, Barboza Máximo Armand, Avila Edith, Pereira Nélida, Prestes Armando, Gorgoroso Mary, Alvez Liño, López Aurelio, Alvez Remigio, Sosa Olga, Otazu Claudina, País Natalio, Castro Clementina, Cossio de Araújo de Suárez Eudoxia, Pacheco Angel, Mario Godoy, Suárez Efain, Rivas Eloy, Nogueira de Andrade Amaro, Maurín Eduardo, Guedes Salvador.

2.a Sección — Gutiérrez Romildo, Antúnez Maciel Escolástica, Ortemán de Barreneche Ana Amalia.

5.a Sección — Correa Nersi.

7.a Sección — Berón Eduardo, García de Almeida María Lurdes, Fierro Ruben, Ancelmo Eudaldo.

8.a Sección — Brión Aída, Meneces María Olga, Alves Mariana.

Rocha

1.a Sección — Febrero — Fernández Robustiana, Pizzani Ramón, Pereyra Eusebia, Fernández Irma, De los Santos Eudoxio, Cotelo de Antiga Zulma, Pérez Lira Angélica, Presa María Anselma, Pérez Lucila Fanny, Fernández de Fernández Carlota, Castro Ada Mirta, Olid de Maroñas Ignacia, Mansilla Jorge Wáshington, Huttón Machado Gladys Felicia, Brañas de Rovera Julia, Fernández Sinforoso, Corbo Faustino, Oliveri Walter Jacinto, Bonilla León Isaac, Deleón Cipriano, Cardoso Braulio, Ferreira Honorio, Prudente María Luisa, Altez Eufrasia, Carrero Alba.

3.a Sección — Pereyra Elsa Ida, Techera Oscar, Arreola Bonifacio, Pereyra Natalio Melitón, Machado María.

4.a Sección — Navarro Ismael Geraldo, Amaral Horacio Magdaleno, López Justo Valentín.

5.a Sección — Pereyra Otasildo, Echeto Julio María.

Salto

1.a Sección — Febrero — Núñez Juan, Fresnedoso Carlos Alberto, Sosa Dora, Gamarra Rigoberto Eugenio, Rodríguez José, Silva Juana, López Víctor, Santana de Fontora Francisca, Pelegrini de Ola-

rraega Juana María de los Dolores, Drese Kurt, Grassi de Minatta Angela, Aranguren Wáshington Antenor, Hernández Lorenzo, Mello Sandalio, Pascale María Ney, Molteni Pedro José, Fernández María Celeste, Borda de Albcrnoz Trifona, Arévalo Isabelino, Tejeira Antonio Cosme, Bravo Domingo Ceferino, Alvez Américo, Fraga Elisa, Pereira Juan, Servián María Exequiela, Moreira Atanasio, Albani Francisco, De los Santos María Teresa, Calafiche Trifón, Pereira Enrique, Suárez Juan Francisco.

2.a Sección — Gómez Rafaela, Nobre Ida María, Flires Claudina, Fonseca Nora María Magdalena. Godin Manuela, Rodríguez Antenor, Saccomiani Hortensia, Mangucio de Delfino Engracia, Velázquez de Giménez Eulalia. Lulú Daniel, Chafico Margarita, Guerrero Fernández Hilda Esther, Estévez Manuel, Pereira Tomás, Buena de Santana Torahima, Correa Amelia, Fodrini de Solaro Generosa, Arévalo Braulio, Pérez Antonio, Barros Zulma Angélica, Medina Manuel Pedro, Rodríguez María Esther.

3.a Sección — Rodríguez Félix, Morencio Justina Trinidad, Bottaro Blas Artigas.

4.a Sección — Pintos Dominga René.

5.a Sección — Simoes José Wilson, Márquez Ercilia, Rodríguez da Silveira Vilma, Bentancourt Jacinta.

6.a Sección — Fontes Paulino, Iduarda Pedrosa, Flores Wilsoney, López Elma, Ustra María Moraima, Costa Felicita, Durán Rudecindo, Pereira das Neves Joaquina, Cerpa Anildo Ramón.

7.a Sección—Rodríguez Hermes Orodotini, Rebollo Dolores, Vidal Marcelina, López María Esther, López Santos Diego, Lalindro Enrique, Baptista Mariana, Salvarry Isabel, Gómez Emilio, López Pedro, Fontaura Pompilio, Flor José Luis, Dávila Valentín, Silva Leocadio, Olivera Lázaro, Moreira María Haydés.

9.a Sección — Silva I. S. Nery Claucio, Brites Delfino.

10.a Sección — Farías Fructuoso.

San José

1.a Sección — Carreño Juan Angel, Domínguez María Eugenia, Berrueta Matilde, Silva de Sellanes Elvira, Panero Atilio, Arias Rodolfo, Pérez Gerardo Albérico, Gini Ramona, Sánchez Jacinto, Hernández Walter Rudever, La Paz Carlos Wáshington, Díaz Cirila, Corrales Juan Carlos, Hernández de Cabrera Eusebia, Díaz Carmen, Busto Horacio, Delgado María Eleuteria, Sosa de Fernández María Elisa, Gutiérrez Wenceslao, Romero Luis Pedro, Bernal Guzmán Casto.

3.a Sección — Héctor Raúl Olagües.

5.a Sección — De Pérez González Francisca, Saldías José.

6.a Sección — De Pacheco María Medina, Arbulo Luisa.

7.a Sección — Ponce de Molina Sinforiana, Acosta Carmelo, Echeverría Martín.

Soriano

1.a Sección — Febrero — Peña María Esther, Cuadro Bernardo, Devia Victoria, Haro Susana Teresa, Ruiz de Tiscornia Elvira, Vargas Celia Esther, Bellini de Caviglia Blanca, Martínez Luis, Fernández Venancia, Armas de Sandoval Josefina, Díaz Toribia, Batista Pose Mario, Bordoli de Caserotti Rosa, Garrido Andrés, Pintos Bernardo, Reina Carmen, Rodríguez Antonio, Barbieri Francisco.

3.a Sección — Robertoni José, Darden de Echeconanea Adela, Brufau Luz Marina, D'Andrea Angel, Barros Osvel Erasmo, Villalba de Pucheta Celestina, Ibaña Eusebia Teófila, Yarabide José.

5.a Sección — Arballo Simona Leonor, González de Gutiérrez Isabel Rafaela.

13.a Sección — Fernández Braulia, Travers Elida Nélida, Rondán Pablo.

Tacuarembó

1.a Sección — Febrero — Suárez Juan, Da Silva Rodríguez Isolina Margarita, Sánchez Luis Alberto, Márquez Zoraida, Escobar Alo Rubén, Elizalde Iguigura Gregorio, Da Rosa Duarte de Ortiz Teodora, Cossatti Torres Pedro, Gularte Padilla Secundina, Coitiño Apesteguía Damasia Antúnez, Gamarra Macedonio Raquel, S. de Fernández Rosa, Suárez Araújo María, Machado Freitas Clelio, Rodríguez Perrón Lucila, Sánchez Olga, Olivera, María Elena, Chagas Elisio, Formoso Delia Ester, Pereira De Avila Macho de González Ignacia, López Edilia, Gorocito Fuentes Sebastiana, Rodríguez Sosimo, Aliano de Magnone Cleoniche, Vaz Olga.

2.a Sección — Villa José, Díaz Celestino, Cuadrado Valentín.

5.a Sección — Fros Guillermino, Sosa Casildo, Márquez Lisboa José María, Carneiro González Elmito, Olivera José, Vargas Boneric Amalio Edison.

7.a Sección — De Sosa Leal de Alvez Mariana, Alvez Castro de Freitas Margarita.

9.a Sección — Maya Alejandro, Dutra Alba, Petrone Carolina.

Treinta y Tres

2.a Seción — Febrero — Terán José, Elías Amuar Fadel, Barbosa Francisco María, López Eselsa, De Silvera Igarabide María.

6.a Sección — Esendero Delmira, Clemente Letizia, Saborido Argentina, Saborido Alcira, Carrarro Tunco.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el año 1931

Artigas

1.a Sección — Marzo — Pereira Cesáreo, Luna Manuela, Velázquez Francisca, Núñez Elbio Consuelo, Peraca Abronilda, Lúcas Domingo, Rodríguez de González Policena, Rodríguez Diego, Lunez de López Luisa, Silva María Esther, Núñez Eudoxia, Medina Blanca Nieves, Rodríguez Idalina, Cohendet José María, Hollidge Elena Ida, González Diorne, Dos Santos Irma Carolina, Ribeiro Juana, Saucedo Blanca, Silva Concepción.

2.a Sección — Díaz Severine, López de Vargas Rosa, López Adema, Ferreira Eneir.

4.a Sección — Martins Ulmiro, Ferreira Rosa.

5.a Sección — Ríos Alejo.

6.a Sección — Ortiz Juliana, Longa Lojo Amiltón, Castro Isabel María.

8.a Sección — Sahamendi José María, Quintana Rudecindo Maciel, Prince Elida, Barrios Enriqueta, Dutra Luisa.

9.a Sección — Manuela Leza de Sarasua, Antonio Nélido de los Santos, Ofelia Esther Menone.

Canelones

1.a Sección — Marzo — González María Pura, Gué Teresa, Layola Agustín, Vielal Vicenta, Capasso Mabel Norma, Barleto Salvador, Hernández María Elsa, Bacigalupe Doglio Juan, Santos Julio Roberto, Mendaro Raymundo, López Rosa, Pisano de García María, Figueredo Teresa, Souto Agustín, Ling Vicente.

2.a Sección — Alfonso Natalio Ignacio, Mainor de Etchetto Graciana, Rosas Mariana, De Agosto Juan, Alamo Basilio, Valarin José, Gorospe de Gimoles Petrina, Guisande María Socorro, Birriel Rosa, Alvarez Walter, Tudurí Bernardo, Díaz Héctor, Rossy Juan Carlos, González Héctor María, Ticino Anselmo, Ambrois José Manuel, Cardinoso Dante, Alvarez de Rou Nela, Bocas Dionisio, Ramos Manuel.

3.a Sección — Cernada Eugenio Dalmiro, Ramírez de Hernández Inés, Alvarez Blanca Elena, Arena Elía Delfina, Lenzi Francisco.

4.a Sección — Cabrera Walter Leopoldo, Banega Manuel Blas, Leone José, Abadía Eugenio, Kojau Genoveva, Besio Andrés Omar, Savio Zunilda Nelly, Millor Antonio, Martina Sabina de Pérez, Arrechea Aurea de Peña, Gutiérrez Etelvina Margarita, Marichal Luis Alberto, Acevedo Dolores de Moreira, Heijo Manuel, Fregossi Telmo.

5.a Sección — Bellerati Carlos Leopoldo, Conconi Aníbal.

6.a Sección—Guillén Guillermo Orestes, Genta Enrique, Díaz Pedro P., Valugani Luis, Briano de Minetti María.

7.a Sección — Sánchez Severa, Gutiérrez Ubalda, Sánchez Soledad, Vera María Elena, Guillén Blanca Irma, Sánchez Pascasio, Rostán Isenes Aníbal, Silva Rubén Roque, Arbelo Juan Pedro, Hernández Lauro.

8.a Sección — Burgueño Orfilia, Valentín María Gloria, Rosas Alba Esther.

9.a Sección — Pereira Julia, Marin Juan José, Larroca Aurelia, Hernández Juan.

11.a Sección — Sambelli Demetrio Carmelo, Carmelo Cabrera, Juan Guillermo, Barbosa Santos, Herrera Elsa, Rosa Víctor Nasario.

13.a Sección — Borda Almasol M.

14.a Sección — Chauri Ricarte Bernardo, Fariña Trujillo Pedro, Ramos Díaz Domingo, Tubía Domingo, Simbrelo Acuña Abel.

Cerro Largo

1.a Sección — Marzo — Escobero Jacinta, Make Kalle, Cuña Carlos, Gordillo Rodríguez María Emilia, Silveira Leopoldina, González Leontina, López María Santa, Viera Velia Cecilia, Barreto Martín, Ferreira Ataídes, Silva Justo, Reyes Eva, Rollano María Herminda, Silva María Yolanda, Rivero Bernardino Leandro, Camaño Filomena, Bulman María Ignacia, Domínguez Zoilo, Hernández Lucas, Esquivel Teodora, Destacio Angel María, Artola de Barboza Vicenta, Fagúndez Hugo Alberto, Mederos Rosalino, Juares de Ferreira Patricia, Olivera de Vaz Celedonia, Medina Emilia, Rodríguez Casilda, Rodríguez Angelina, Correa Eva, Perdomo Celmira, Coronel de Cosse Aurelia, Romero Juan Antonio, Cuenta Marta, Pereyra Ramona Amancia.

2.a Sección — Arias Juan María, Carballo Consolación.

3.a Sección — Ocariz Bernardo, Rodríguez Casio, Techera Eduardo, Acosta Manuel Solís, Acosta Ivanoff.

4.a Sección — Franco Liria, Rosa María Margarita, Silvera Luisa Adelaide, Rivero Virgilina.

5.a Sección — Pereira Ramón, Deógar Delicia Dorotea, Pereira Mauricio.

6.a Sección — Dornel Víctor, Caraballo Angel, Contrera Efraín María, Chaves Reina Isabel.

8.a Sección — Sosa Clementino, Alvaredo Inocencio.

9.a Sección — Cáceres Jorgelina Angela, López Santos, Suárez Harmengol.

12.a Sección — Alves Delfino Arenso.

Colonia

1.a Sección — Marzo — Arreche Rosa, Quintana Juan Francisco, Silvestri Carlos Alberto, Maya Alberto, Arenas de Fernández Leonor, Orsi Antonia Angela, González Victoria Jorgelina, Domínguez Genoveva, Grant Felipe, Varela Nelly Dolores, Del Bono de Costa Escolástica, Carbajal Esmeralda María, Blanco Natividad, Budiño Luis Alberto, Arenas Amabilia Otilia, Martínez Alicia Olga, González Esteban, García Amadeo, Quintana Hugo Fernando, Pagalday Enrique, Moreno Pedro.

2.a Sección — Paula Franco, María Dolores Gutiérrez, Roque Ramón Camejo, Luis Alberto Pérez.

3.a Sección — Mosiche Elcira, Chacón Fermín, Ansoleaga Alejandro Darío, Vergara Angel Indalecio, Barreto Carlos Dagoberto, Bilat María Hilda, Vergara Juana Eusebia, Falero Rubén, Moreira Juana, Nieves Blanca Emilia, Velázquez María Rita, Uribe de Zubizarreta Leonor, Gaydon Santiago, Pablo Zulma, Muñiz Juan, Ruiz de Fenoglio Isabel C., Maciel Nelson Eulogio, Martínez Evergisto, García Rosa, Duarte Eduardo Orlando, Pérez José, Semba Luis, Rodríguez Juan Ramón.

4.a Sección — Salomón de Lautaret Constancia. Malan Ismael Mario.

6.a Sección — Godoy de Lazzarini Dolores, Manzuetti Pastora, Villanueva de Correa Selvina, Narbaiz Pedro, Antúnez de Porajuria Inocencia, Segovia de Rivero Carmen, Banchero Juan Carlos, Musi Hugo Edgardo, Oviedo Julia Esther, López Tomás, Chico José, Blanco Carmen, Traverzo Santiago, Laucho Narciso.

7.a Sección — Picciano Irma, Silva Carmen Luisa, Díaz Lina, Arbizú Gladys Aída.

10.a Sección — García Segunda Aurora, Madrazzo Octavio, Sosa Alejandro Justiniano, Rivero María Julia, Schwyn Emilio, Mugglin Juan.

8.a Sección — Silva Ubelino Adam, Duchen Fany, Perini Albino V., Adrover Antonio, Castromán Tomás.

11.a Sección — Fernández Pablo, Mendívil Diego Homero, Arce María Jorgelina, Long Elisa.

12.a Sección — González Mario Alberto, Alvarez Antonio, Long Juan Augusto, Guerrero Francisco S., Thul Nelson Hugo, De la Quintana Pablo, Olivera Reina, Gayol José, Hernández Eugenia J., Díaz Delia.

13.a Sección — Vicenta O. Duarte, Carmen García, Ruth Ferreira.

14.a Sección — Bentancour de Bermúdez Cirila, Pérez Avelino, Pons Juan Pablo, Sánchez de Beltrán Antonia.

Durazno

1.a Sección — Marzo — Amaro Juan Bautista, Pérez Adelina, Somma Luis, Cardozo de Domínguez Fructuosa, Robledo Teófilo, Del Río Manuel, Devitta Juan, Larramendi Graciano, Núñez Segismundo Lucas, Rossi Irma, González Juan Benigno, Banega Nicolasa, Reyes Melitona, Mancilla Ezequiela, Budes Otilio, Rodríguez María.

2.a Sección — Cabrera Juan Pedro, Caula Teresa, Delgado Blas Ismael.

4.a Sección — Vázquez Ricardo, Bertalmiro de González Juana.

5.a Sección — Rodríguez Dorila, Oyasbehere de Barcos Catalina, Casaravilla Braulio, Garay Gumersinda.

6.a Sección—López Nivea Gladis, Baile de Ledesma Anita.

7.a Sección—Blas Antonio, Porciúncula Santos Julián, De López Carmen Cejo.

9.a Sección — Rodríguez Arturo, Echeverría Miquilina Valentina, Acosta María.

11.a Sección — Etchegollén Juan, González Siul María.

12.a Sección — Pereira Isidoro.

Flores

1.a Sección — Marzo — Osinaga de Goya Josefina, Astrada Sandalia, Garateguy María del Carmen, Cabrera Juan, Flores Sienra Sara, Díaz Esteban Renée, Aguirre Cayetano, Alfaro Carmen María, Cabrera María Isabel, Real Leonor, Zabarfkig de Alimaff Reissa, Gómez Alberto, López Benigno Trifón, Díaz de Carrión Mercedes, Saboredo Petronila. Siré Blanca Rosa, Ferreira Paulina, Prado Eulogia, Durán Rubén Raúl, Arias Federico, Bambacar Alejandro Celestino, Toranto Roberto Artigas, Chaves José Sinforiano Llanes Luis Pastor, Farro Hugo Atilio.

Florida

1.a Sección — Marzo — Espino Roque, Rodríguez Donato, González Dorotea, Guerrero Ambrosio, Laserre Antonia, Caetano de Martínez Ercilia, Tejera Santos Emeterio, Saracho Alicia, Bruno Nicolás, Lemes Delfino Donato. Ibarra Diego, Pastorini Ramón, Orlando Juan, Serra Víctor Julio, Acosta María Serapia, Reynés María Angélica, Amaro Ruben Antonio, Aloy Rodolfo, Vidal Blanca Rosa, Guzmán Ana María, Cabral Miguel Angel, Barreto Luis, Alegría de Hernáez Angela, Clavijo Tomás, Ferreyra Manuel, Tessa José Antonio, Tiscornia Juan José.

2.a Sección — Viera de Silvera Juana V., Alberto José Gervasio, García Plácida, Ramos de Rodríguez Tomasa, Abate María Teresa, Santos Antonio, Pérez Heriberto, Franco de Reyes Isabel R.

4.a Sección — Fontana Luis, Bonilla Felisbino, Cabrera Gualberto.

7.a Sección—Martínez Elizabeth, Mosqueira Constancia.

8.a Sección — Flores Isidoro.

10.a Sección—Tabárez Baldomera, Pérez de López Ciriaca, Pérez Eugenia, Lasso Walter César, Imbert Felipa Zulema, Imbert Silvestre, Gómez Luisa, Luzardo Marcela Dehasir, Peraza Agustín, Apud Alba, González Olga, Bonandi Luis Alberto.

Lavalleja

1.a Sección — Marzo — Martínez Bruno, Luna Baubeta de Carneiro María Josefa, Giménez Néstor, Zogia Elías José, Badiola Carlos, Noria Ramona, Martínez Lister Mireya, Santos Nicasio, Castillo María Violeta, Porrini María Luisa, Benavente Arturo, Ximeno de Ximeno Francisca Petrona, Ramos Cirilo, Corbo Jacinto Pío, Perdomo de Lizandro Camila, Cabrera Nicolás, Massa Correa Aurelia, Bonomi Rita Isabel, Calagui Manuel, Caballero Juan Antonio, Cubas Urbano.

4.a Sección — Greco Alejandro, Martínez de Espino Zoyla.

5.a Sección — Aparicio Luis Estanislao, González Carmen.

6.a Sección — Uturbey Isaías, Esponda Adesio Antonio.

7.a Sección — González Eustaquio Victorio.

8.a Sección — Olivera Cándido.

12.a Sección — Almeida Serafín, Bas Rogelio L.

Maldonado

1.a Sección — Marzo — Brisco de Rébori Isabel, Nieves de Valdez Donata, Fernández Enrique, De León José Cipriano, López de Tejera Rosa, Reyes de Batista María, Nocetti Juan Antonio, Santos Ruben Darío.

2.a Sección — Ramos Celeste A., Rodríguez Juan Hebert, Alén Gladys, Cabrera Correa Émilio Nelson, Britos Elena, Ricci Mena Hipólito, Cal Rodríguez Sánchez Alfonso, Barrios Martínez de Ba- Blanca A., Bocallini Ferraro Eugenio. rrios Macedonia, Rijo Guerra Leandra María.

4.a Sección — Cabrera Tomasa Ruperta, Tort Gabino, Plá Gregorio, Blanco Eusebio.

7.a Sección — Méndez de Luzardo Pabla, Torres de González Juana, Chalar Torcuato.

8.a Sección — Centurión Nilda Margarita, Darias María Flora, Trelles Belsia Juliana, Calabuig Elida Celedonia, Trelles Florentino, Acuña Daniel Gabriel, Pérez Hipólito Ruben.

Montevideo

1.a Sección — Marzo — Carreras de Bastos Clara. Barboza Bartolo, Brusco Enrique Leandro, Debiase de Chiminelli Rosa, Lois Manuel, Puig Tomás.

2.a Sección — Benito Carámbula, Madriagar Marculina, Deadreski Jorge, Otormin Pedro, Petrona Varela Elvira, Rojas Perdomo Cirilo, Milano Mabel Noemi, Suárez Ratti Carlos, Rogollinsky Vinniciosky María, Patrón de González Juana, Bravo Gabino, Santamarta Benito Arnoldo, Cid Márquez de Márquez Isabel, Crespo Crespo Manuel, Lortazzo de Scorza Carmen, Prado Rogelio, Hochkaun Elías, Apresoff León, Sa Braga Fernando, Alsúa Oteiza Juan, Falcón Reyes Esteban, Real Carlota, Lemos Rivero; de Goicoechea María, Miranda García Marcelino, Bertranne Gurpegui María Aurelia, Liera Pardabenes de Castro Máxima, Carreño Sosa Rosendo, Papa de Rafalle Adela, Lasa Netona Germán, Silva de Repetto Micaela, Reppetto Bardino Santiago, Capalbo Mureli Rosa, Fonseca Alvariza Ramón, Latof Jorge, Sosa Perdigón Juan, Abreu Esquibel de Ramírez Eugenia, Moreira de Garasa Ignacia, Ortiz Ramón, Basso Caffa Valentín, Martínez Alvarez Jesús, Vázquez de Pérez Juana, Frugoni Silva Juan Carlos, Bianco Tabó Andrés, Echevarría Ignacio María, Sopeña Barrios Antonio Atilio, Frangi Dasolo Antonio, Pintos de Ferreira Sampaio Eudoxia, Ramuñal Vidal Julio, Vespa Bautista, Córdoba Pedro, González de Sama Agustina, Seus Causillas Antonio, González Morales Ernesto, Gadea Castro de Antuña Dolores, Cejas Saturno, Alvarez Victoriano, Acevedo Arturo, Martínez Grajales Víctor F., Picardo Silva de Figueroa Adelina, González Pérez Dolores, Elhordoy Juan F., Viera Rodríguez Brígido, Pereyra Scotto Roberto F., Murillo Olbeta José, Morea Fort José, Benítez Juana, Leguizamo Montero Esteban, Rosado Higinio.

4.a Sección — Garín Gladys, Mercado Daniel Tomás, Márquez Joaquín C., Piñeyrúa Lino, Granotich Eduardo, Gauthier Luis, Lois Teófilo, Rosenkopf Elena, Arocena María Teresa.

7.a Sección — Viscarret de Arrizabalaga Concepción, González de Cambre Filomena, Montes de Oca Félix Eduardo, Martínez Manuel, Verderosa Héctor Vicente, Puyol Héctor Luis, Ramírez Areco José Pedro, Albistur Horacio Carlos, Casuriaga Irene Goñi Braulio Manuel, Pagani de Dominioni Adelaida, Rugo de Cencio Juana, Ibarra Blanca Vilda, Tost de Villamil Ana, Alonso de Vale María, Alfonzo Teófilo J., Martínez Ramón Leoncio.

8.a Sección — Francisca G. Lloveras, Ana Larrea de Hornos, Manuel Montes Pulido, Félix Surre, Joaquín Casal Castelli, Pedro Bidegain, Aída Esther Iglesias Florencia Arce de Fabeiro, Luis Gonella, Alfredo Tortarolo.

10.a Sección — T. de Roldán Tomasa, Risso Elbio, Sandie Próspero, Jalofoniti Constantino, Della Cella José, Bezalagkluian Esther, Salvático Santiago, Amaro Angel V., Turco Juan, Blanca Rosa Barceló, Lamas Juana, Cepeda José, P. de Alfaro Lorenza, Criado José María, Varela Encarnación, Alvarez Julia, Tournahen Luisa Violeta, Flores Ballesteros Ramón, Iribarne Francisco. Castelar Manuel. Rossi Domingo, Caulo de Solimena Catalina, Silvera Leonor, Martínez, Glauco, San Juan Barros Ramón, Ama-

rante Fermina, Mitta Rosa Berñardina, Alvarez Vicente, Acuña Sánchez Norma Renée, Ruiz Díaz González Inés, De los Santos Romilda, Giorello Luis, De los Santos Raúl Andrés, Mazlismian Pablo, Pedreira de Porras Dominga, Scheiner Hugo, Perdomo Lorenzo, C. de González Isabel, M. de Umpiérrez Agueda, González Atanasia Juana Rosa, Ramos Jacinto, Britos de Espinosa Paula, García de Bellbé Juana, Ruai Oscar, Lara de Casqueiro María, Polido de Reneron Petra, Aguilera Berta, Rodríguez de Sandre Gregoria, Rodríguez Santos Carlos, Morales Antonia, Evia Genes Arturo, Lugo Valentín, Núñez de Piñeiro Julia, Falero Juan Alberto, Rosso Domingo Andrés, Couto José, Alzáibar Pastora, Puig Eusebio, Prais de García Vicenta, Molinelli Pablo, Castro José, G. de Paz Petronila, Santos Mario, Echepare Víctor, Sosa Justo, Chevarro José. Romano Vicente, Velázquez Claudia, Penino Pedro, Quihillry de Lacosta Graciana, Rodríguez Ramón, Pizoso Juan, Hernández Julio César, Durán Inocencio, Montano de Sccasino Filomena, Denis de Amarrero Francisca, Beccar Martín, Rodríguez de Mezquita Julia, Villafán de Correa Enera, Parada Sara, Rodríguez de Bentancor Genara, Varela María Margarita, Pacencia Roberto, Uriarte de Uriarte Paulina, Viega Luisa Esther, Baralta de Hayez Emilia, Rodríguez Alonso Manuel, Ramos de Berdullas Juana, Núñez de Soria María Vicenta, Martínez Falcón de Albite Josefa, Vázquez Ledesma Ruperto, Strada de Vázquez María, Pérez Pablo, Martínez Víctor, Cedrez Blanca, D. do Moreno Antonia, Padieu Tomás, Rodríguez Gladys, Berrutti Orestes C., Rodríguez de Rodríguez Petrona, Staiff Vicente, Bañales de Molinari Carmen, Petruskevienis Ludvikas, Malgureno Ciriaco, Saucedo Martín, Diez Manuel, Bonilla Juana, Vidal María del Carmen, Prados Juan Miguel, Galasso Miguel Angel, Mauro Nilda R., Martínez Marta, González Juan Adolfo, Colmán de Palacios Luciana, Cerdeira Fernando, Barbieri Juan, Naya José María, Migues Benito, Barusso Juan Carlos, Méndez de Pérez Blanca, Hermosilla María L., González Gloria Venus, Gabito de Somoza Lucía, Fariñas Gabriel Angel, Mariño Juan Luis, Vázquez Calvetes Manuel, Silva Juvenal, Arias de Fontenla Manuel, Haramansuguinan Jacobo, Marse de Stock Ana, Franco Florinda, Scarcela Carlos, Rodríguez de González Lorenza, Balanza de Crespo Francisca, De Biassi José, Mendoza Petrona, Scriolini Violeta Rosa, Aguilar María D., Steves Gilberto, Techera Juan María, Secovich Luis, Kautzer Basilio, Ballesteros María Orfrides, R. de Echevest Prudencia, Galloso Mariano, Caro Eduardo Ramón, Benítez Antonio Ismael, Sosa de Ramos Plácida, Ramos José, García Magdalena, González de Fernández Carlota, Bentos de Pérez Irene, Pero Pablo, Marcote Ramón, González Toribio, Gutiérrez Nemesio, Rodríguez Sabás Delfino, Pérez de Pérez Eugenia, Da Concepción Ferreira María, Guarisi Luis, Gori Juan, Sansón Juan, Páez Juan Carlos, Abadie Ema, Vázquez Alberto, Turco de Patrón María, Franco Gil, Bitoli Antonio.

11.a Sección — Díaz de Díaz Francisca, Badano Lorenzo, Viñoly José, Demichelli José, Barreira José, Obbanella Roque, Uhalde Elena, Rodríguez Héctor, Forno Alfredo, Rodríguez Francisco, Bentancor María, Sosa Hortensia, Martínez Elida, Vitati Vicente, Cristiani de Rebussi María Ester.

12.a Sección — Delgado Carmelo, Maldonado de Martínez Petrona, Morales de Giménez Catalina, Fontes Doroteo, Ubarne de Garibaldi Romana, Regueira María Celia, Devellis Wáshington, Sartori de Longo Ana, Barretto María del Carmen, García Santiago, Silla Teresa, Foglia de Mazzucchelli Valentina, Barreto de Martínez Dominga, Pérez de León Luis, Duarte María Tula, Martínez Ada, Dufaurt Walter Nelson, Pérez Ortiz Julio, Botta Rubén W., Trías María Noemí, Guerra María Dionisia, Ribelli de Culture Rosa, Laggussi Pedro, Fernández Ramón, Lobera Antonio, Comas de Curbelo Ursula, Otero José, Suárez Fernando, Labadié Emeterio, Delemuglie Ernesto, Graciano Rosa, Ramos Manuel, Morales Esmeralda, Aurrecochea Mario, Díaz Anacareto, Martínez Josefina, Caseres Lemos José, Rossa de Mangini Teresa, Papariello Nicolás, Vargas de Stiglich Juana, Cotto Carmen, Paniza Victorio, Tolmo de Durruty María, L. de Tilve Micaela, Echart Alejandro, Pippo de Montano María, Buzzo Uruguay, Raggio Rebosio Lía Nieves, Laluz Antonio, Falazeo de Forte María, Negrete de Medina Angela, Castro de Majo Micaela, Franco Miguel, Pereyra Pereyra Liberato, Possa Angel, Corbo Francisco, Maje César, Pozzolo de Giúdice Antonia, Castro María Delia, Barreto Ilda, Dutra de Figuerola Josefa, Metche Francisco, Albano Luis, Iriarte Ignacio, Silveira de López Polonia, Vázquez de Dopazo María Luisa, Fernández Juan Carlos, Pérez Hortensia, Nocella de Reybaud Ana, Moreira Antonio Vicente, López Irnenda María I., Balla Ramón Nelson, Sánchez María Ester, Schapelschin Berel, Carmana Antonio, Saucedo María Esther, Gaetano de Muñoz Juana, Mateu Dominga, Toledo Fernando, Reyes Casimiro, Suárez Blanco José, Ferreira Elvira, Guimarey de Maquieyra Josefa, Gargiullo Olga Rosa, Centena Ramona Elida, Martínez Gladys I., Giménez Juan José, Seyndic Jerónimo Domingo.

13.a Sección — Comesaña María Soledad, Correa Juan Rubén, Noble Antonio, Laureiro María, Core Marcos, Priscal Genaro, Villalba Héctor, Trujillo Juan María, Pumar Irene Nelly, Real Carlota, Ramos Gabino Pensador, González Walter, Fleitas Elías, Domingo Antonio, Valdivia Arturo, Pereira Concepción, Rosso José, Rocca María Carmen.

14.a Sección — Outeda Juan Francisco, González Vidal José, Curbelo Gil de Ferrera Vicenta, Basavilbaso Arocena María Elvira, Damboriana Joaquín, Lores María Esther, Muñoz de López Emilia, Rodríguez Arquímedes Renée, Casamayor A. Tozar Elena, Santiñaque Ignacio, Marcheli Martha Angela, Rodríguez Esmeralda, Burgueño Juana Benigna Fulgencia, Lemos Luis Alberto, Miette Pascual, Berterretche de Grolero María, Mastrascusa Héctor Walter, Guigni José Dionisio, García Gayol Francisco.

16.a Sección — Pico de Donatto Elvira, Garcés de Díaz Petrona, Poggio de Gende Deolinda, Henguerot Fernando.

18.a Sección — Gabbi María Antonia, Pontes de Pascales Dolores, Ferreira Nazario, Barriola de Reynoso Inés, Martínez de Segovia Teresa, Ferraro Florentina, Ferraro de Bérgolo Pelegrina, Rivero María Luisa, Ortiz de Oviedo Amalia, Pereyra Oscar, Martínez Pedro, Pérez Iglesias Manuel, Machado María del Carmen, Rodríguez Ana, Rigatti de Zanella Margarita, Luzardo de Díaz Antolina, Barreto Sara, Vilaplana José, Bellagamba José, Cantileno Antonia, Gidón Paúl, Méndez de Blanco Ana, Ferraz de Pereyra Manuela, Puerta Maravillas, Ayala Osvaldo, Zalazar María Esther, Goresito Indalecia, Arias Nidia Elsa, Volonté Juan, Aguiar Quintín, Colombo Emilio, Bordón de Méndez Irma, Villalba de González María, Quiben de Luisi Orfelina, Rodríguez de Rodríguez Brígida, Russo José, Martínez Carmelo, Merey Enrique, Piguillén de Sagarra Inés, Fleitas de Pérez Zulema, Sintes Francisco José, Villarreal de Blanco Luisa, Senatore Vicente, Perichón Mario Alberto, Rodríguez de Figuerido Juana, Santini Esmeralda, Garaytomandía de Sierra Leandra, Pérez Fernando, Aguinga Vicente, Cal José Carlos, Mas Sara, Fraga Manuel, Durán María Teresa, Zapatella José, Garabelli Francisco, Caraballo Elisa, Ottonello Miguel, Chiarelli de Lera Emilia Ana, Luquet Fermín, Arozteguy de Bengoa Marcelina, Monroy Vicente, Farías Mario, Larrosa Rosalía, Sosa Antonia, Cánepa de Olivera Juana, Carle Juan Cecilio Melgar de Romero Cipriana, Esain Julián, Luques Lima, Royol Luis Felipe, Bouzas Atahualpa, García Tomás Agustín, Martínez de García Marcela, García Severino, Pérez Romana, Mónaco Antonio, Dentico Francisco, Perucchi Isides.

20.a Sección — Dolgado Loudres de Bosque, Antelo Héctor Luis, Marfetán Mariano, Kizirian María, Vidal Héctor B., Sotelo Marina, Rapetti Juan José, Baffi Ramón, Ferrer Ramona, Joseyan Alberto, Pereyra Eugenio, Denis Adolfo, Sánchez Blanca, Ceriani Adelina, Fagiani Héctor Orestes, Astrada Francisco, Arias Aurora, Callejas Roberto, Sanz Silvestre, Borggio Juan, Gómez Benito, Aquino Oscar, Cabrera Santos R., Rodríguez Marta J., Olivera de Díaz Pura, Nieto Alberto, Gabriel María O., Means Francisca, Sosa Julia, Fontoura Teresa, Delgado Nicodemes, López Inbermau Francisca, Castillo Adolfo, Ramírez Norma.

21.a Sección — Galípolo Juan, Pérez José, Cabrera Angela, Abogado Elbio, Yáñez Rey Juan, Valente José, Prato Luis, Falero Justa, Inglés José, Iocco Guillermo Tomás, Falero María, Menchaca Santa Teresa, Machado Gentis, Meisiño de Barrios Olva, Varela Jesús, Gómez Elsa, Zardetto Liborio, Sidanelia Elsa, Monti Carlos, Aipuy Elida, Gallietta José, Silva de García Josefa, Bracco de Gheltrito Angela, López Mario, Mendieta María Casilda, Díaz Madona Orosmán, Pérez do Ortega Aurora.

Paysandú

1.a Sección — Marzo — Ruva Juan, Rodríguez Belarmino, Buisson Rafaela, Ferreira Gaspar, Fossatti Antonio, Gómez Eufemia, Villalba Tomasa, Ruiz María Filomena, Morúa de Correa Emeteria, Filonenko Baisa, Carbone Carlos, Godoy Julia, Giurno de Mársico María, Fleitas Hermes Raúl, Alvarez José María, Ferrari José, Gardil Benito, Ventura Augusto, Fleitas Marcelina, Flores de de los Santos Alejandra, Gneccu de Crovetto Raquel, Michelena José, Coronel Hilda Nélida, Maldonado Elías Esmer, Morcenti de Freire Josefa, Taborda María Hilda, Rodríguez de Miño María, Mica Angel Francisco, Prezzo Bartolomé, Migliónico Miguel, Artala Erminda, Germes Esquín Luis, Benítez de Núñez Claudina, Lotito de Limongi Brígida, Acosta Andrés, Molina de Padilla Ramona, Denis Marcos, Rivero Isaac Ramón, González de Castro María, Muñoz Genaro, Ferreira Julio, Mendieta Antonio Ananias.

2.a Sección — Burgues Juan José, Pontes de Oca Elida Ramona, Morales Gloria.

3.a Sección — Calbo Ramona Elcira, Melgarejo Walter Jesús.

4.a Sección — Suárez Núñez Doralina.

5.a Sección — Guerrido Remigia, Echenique Antenor María, Urreta José Manuel, Carabajal Santa Teresita, Benítez Ramón.

6.a Sección — Muñoz Pedro Paulino.

8.a Sección — Bautista Eubaldino.

9.a Sección — Martínez Flora.

10.a Sección — Ribero Santa, Cardoso Rita.

Río Negro

1.a Sección — Marzo — López Juan Francisco, Castillo José Pedro, Guerra

Basilio Alcides, Kennedy Angus, Castro Andrés Abelino, Casaretto Luis Alberto, Zozaya Pedro, Rosell Narciso Tomás, Errobidart Martí[illegible] Otero Blanca Rosa, Martínez Franc[illegible] Violeta, Bustamante Rosa.

9.a Sección — Piñeiro Elvira, Cabrera Nicolás, González Oriental.

Rivera

1.a Sección — Marzo — Taroco Juan Fermín, Rangel Juan Omar, Paz de Mialha Ramona, Camargo Carmen, Chagas Arístides, Conti Olimpio, De Souza Leal Antonio, Santana Israel, Pigñones Eduardo, Fernández María Vespertina, Osorio Hilda, García N., Silva Blanca Gladys, Aguirre Clotilde, Andrade Wáshington Luis, Zapata Fulgencio, Gómez de Gularte María Josefa, Mialha Clementino, Valerio María, Severo Amandio, Velloso José Luis, Muñiz Margarita, Pereira Casiana, Figueroa Casilda, Suárez Cuello Elisbón, Moraes Camilo, Guedes Antonio, Alvez Alejandro, Ilha Geny, Mora Ernesto, Viera Salustiano, Ferreira Petrona, Olivera Elsa, Silva Francisca, Oliver Dominga Arcelio, Olivera Felicio, Machado María Ana.

5.a Sección — Hauno Reinaldo, Rivero José, González Ismendi Otto, Soteiro Juan Antonio, Pérez María, Cornes de Tapia.

7.a Sección — Pinto de Leites Donalina, Borges Barboza Heraclio, Marset Vicencia, Gómez Yerci, Almansa Sadi.

8.a Sección — Souza Claudiana.

Rocha

1.a Sección — Marzo — Olid Enrique, García Juan, Correa Justino, González de Pereyra Ramona, Rocha Diego Lamas, Pereyra Julio, Rodríguez José, Soba Raquel, Fernández Romualda, Pérez Olindo, Sena de Pereyra Juana, Fierro María Nieves, Barceló Baranzano Primitivo, Rodríguez María, Rodríguez Exequiel, Núñez Jorge Enrique, Silva Julio Alberto, Altez Francisco, Fraguglia Antonio, López Balsavio Tomás, Benítez Agustina Elodia, Vega Bibiano, Pérez María, Sosa Evangelia, Moreno María, Fernández Baltasar, Sabattino de Mego María, González Rosa, Sorín Rosa María, Bruno de los Santos Juana Francisca, Acuña Ernestina.

3.a Sección — Molina Pedro Segundo, Pereyra María Luciana, Costa Celestino, Aro Carlos Julio, Suárez Claro, Eizmendi de Lascano Gregoria.

4.a Sección — Correa Ruben Yamandú, Quintana Juan, Baladón de Rodríguez Dionisia, Píriz de Romero Francisca, Fernández Carlos Julio, Céspedes Modesto, Pereyra Dora, Olivera de Olivera Isabel.

6.a Sección — Viana Estanislao, Pizzorno Juan.

9.a Sección — Casuriaga Brígido Salustiano Quintín, Olid Felicidad Elia.

Salto

1.a Sección — Marzo — Cabrera Juana, Macedo Carlos, Ferradás Regueira Aurora Simeona, Santos de Regueira Pilar, De los Santos Angela, Magariños Manuel, Guido de Canio Luisa, Lamarque Carlos María, Silveira Fernando, Sincunegui Rosalina, Maidana José Antonio, Torales Julián, Severo de Reina Cándida, Cardozo de Lassalleffe Valentina, Forrisi José, Sena Ambrosio, Santos Ciriaco Pablo, Rivero María del Carmen, Silveira Francisco, Sarti Petrona, Jardín de Alvez Amida, López Domingo Eduardo, Lima Teresa, Costa Servando, Monzón Juan, Ortelli Juan, Fernández Laurentino, Carballo María, Núñez de Laguna Celina, Baptista Hilario, Ganicoche Juan José Peralta María, Cacer Raúl.

2.a Sección — Sueia Pedro, Mac Callum de Mac Ibriach Isabel, Canali Juan Bautista, Lima Pedro, Rodríguez Tislado, Castagno María Luisa, Hernández María, Mendieta Felicio, Giorgio de Bonomo Carmen, Rico Nidia Genoveva, Papayani de Baciochi Rosa, De Wanhaut Francisca, Aguirre Luis Alberto, Trinidad Pereira de Martínez María, Gallino Antonio Víctor, Messina Lila Beatriz, Lemos Elida, Bisio Aniceta Rosa, De los Santos Pedro.

3.a Sección — Barboza Avelino, Rodríguez Pedro Tomás, Rodríguez Elbio, De Arrarás Villar Simona, Palarini Juan Genaro, Echevarría Juana Dios, Acevedo Ramón.

5.a Sección — López Juan Rogelio, Dutra Aquiles.

6.a Sección — Lapeira Silvino, Barbosa María Dinora, Santos Severo Luis Inocencio de los, Bueno de Lima Oresto, Rodríguez Susana, Rodríguez Casiano.

7.a Sección — Nante de Abreu Fausta, Guimaraes María del Carmen, Ferreira Ceimar, Fernández Nilda, Román Decideria, Moreira Antonio, Silva Cecilia, Otelo Nicolás Tolentino.

10.a Sección—Rodríguez Zulema Esther.

San José

1.a Sección — Marzo — González Gregorio Lucinio, Conde Nilda Haydée, Camacho Roberto, Díaz de Ríos Celestina, Bidegay de Chabalgoity Ana, Vesira Francisco, Deleón de Izquierdo Natalia, Sellanes Cándido, Mirosini de Rebollo Ramona, Pereiras Miguel Laureano, Gaso de Conde Dolores, Durán de Montaña Mercedes, Ortiz de Denis Máxima, Deleón María Angélica, Morales de Perera Josefa, Reyes Zulema, Balmasea Blanca Teresa, Bentacor Rafael, Conde Luis Alberto, Marichal Guillermo, Rodríguez María Eufemia, Peraza Celia, Hernández Tulio César, Cabrera Juan Ricardo, Carbajal de Araújo Eloísa, Grandal Justa Conrado.

2.a Sección — Cardozo Daniel, Falero Tomás Félix, Durán Silviano, Collender Isác, aCssou Valentín, Abrate José, Iglesias de Ribeiro María, García Ramón Antenor,, Molinari Pedro.

3.a Sección — Moreira de Pontes Melitona, Barrios de Corujo Isidra, Díaz José Pedro.

5.a Sección — Pérez Dionisia, Gasa Roberto Enrique.

7.a Sección — Viera de Pérez Rumualda.

Soriano

1.a Sección — Marzo — Giribaldi de Segredo Victoriana, Villanueva de Caro Evangelina, Criado Gumersindo, Carro Avelina, Zamora de González Francisca, Barrios de González María Presentación, Bertarini de Acquistapace Dominga, Fernández Rafael, Biardo Luciano, Cavallero Vicente Santos, Acuña Aníbal Vicente, Bouchaton Haydée, Farías de Nacimiento Adela, Galeano Estanislao, Olivera Doroteo, Coniberti Juan Raymundo, Izaguirre de James María Magdalena, Pereira Estanislao, Serra Amadeo, Gutiérrez Eduardo Valentín, Iglesias de Caresani Carmen, Silvestro Ubaldino, Leites Pedro Florencio, Beloquí Francisco Amancio.

3.a Sección — Malates Julia Dolores, Sapia Esterlina, González Leonardo, Ristich Nicolás, Pucheta Luis Alberto, García Francisca, Silva Cándida, Marzhan Josefa Amelia, Méndez Sara, Romero Pedro, Almeida Rafael.

5.a Sección — Bello de Romero Matea.

6.a Sección — González Leonardo Severo, Gamarra Rumualda Micaela.

12.a Sección — Perdomo Juan, Machín Andrés.

13.a Sección — Falcón Derbio, De Armas Elvira, Rochín Luisa Renée.

Tacuarembó

1.a Sección — Marzo — Silva César, Betancurt Ferreyra Alcira, Bueno Silveira María, Moreira Duarte Faustino, Romero Luis Eduardo, Lima de Fernández Paula, Barbosa Elvira, Paula Magnífico Menen Misael, Leites Olivera Juan, Grassi Lilí, Miranda Seguí Aída Haidée, Rodríguez Hermindo, Leundo José Samudia, Juan Antonio Seoane Cuadro, Lima Antonio, Bas Luis Alberto, Silva Próspero, Chos Barbosa Elvira, Silveira Gladis Iris, Correa Perdomo Gregoria, Caballero Antonio, Bianchinotti María Blanca, Cruz de Liendo María Leonor, Merlo Andreoli Felipe, Burgos Acosta María, Marcé Concepción María, Osorio Román Clodomiro.

2.a Sección — De los Santos Máximo.

5.a Sección — Meneses Trinidad Nepomuceno, Ferreira Silva Octalivio, Lima Segundo, Da Silva da Silva Martiniana, Dos Santos de Ojeda Emilia.

7.a Sección—Camargo de Ramos Marciana.

9.a Sección — Aldama Ventura, Acosta Natividad, Méndez Paulino, Valerio Amaranto, Scandroglio Ricardo Jorge, Galeano Vicenta, Hernández Anastasio, López Javier.

11.a Sección — Silvera Gerónimo, Miranda Elsa Nilda, Dutrenit Machado Manuel.

Treinta y Tres

1.a Sección — Marzo — Teliz Eugenia, Eguren Manuel Héctor, Romero Isabel, Saperi Alieta, Medina Jorge Hugo, Gómez Amadeo, Brun Teresa, Pereira Exequiel, Andrade Lucía, Ramos Emilia, Machado Ramona, Larrosa Juana, Hernández Indalecio, Franco Francisco Adan, Umpiérrez Fulgencio, Méndez Bolívar O., Gadea Rosa, Alfonso Margarita, Silva Santa Elia, Farías Pedro, Vallejo Célica Jacinta, Olivera Orlando, Herrera Luis Alberto, Barboza Ernesto, Cruz Leonor, Villagrán Luis, Caballero Brigido, López Mirta, Veracierto Eduardo, Castillo Mario, Ramos María Isabel, Núñez Clarimundo.

2.a Sección — Lemos Floro, Díaz Juan, Rodríguez Olivia, Ramos Juan Adolfo, Katiche Salomón.

3.a Sección — Rodríguez Sabino.

4.a Sección — Machado Genuino, Magallanes Santa, Lima Santa Eva, Zapata Basilio Desiderio.

6.a Sección — Savondo Héctor Rosauro, Berneche Elvira, Sosa Teresa.

7.a Sección — Gómez Gladis.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplirse con timbres.

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Lunes 4 de Enero de 1932 Núm. 7628

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase alicitación pública número 35 para adquirir 87.790 litros de nafta verde y 666 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Enero de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.
Dic.26-5361-v.en.4.

CAMARA DE SENADORES
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de unifrmes para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de oficina: de las 15 a las 18 horas. Plazo para la presentación de las propuestas: 11 de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — La Secretaría.
En.2-5555-v.en.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llámase a licitación pública para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero de 1932 para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración, todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas, así como el número de las mismas a imprimirse se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 9 de Enero, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.
En.2-5548-v.en.9.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 20.000 METROS CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 24 de Febrero de 1932, a las 10 horas para proveerse de 20.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — La Gerencia.
Dic.26-5352-v.en.8.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 210.000 KILOGRAMOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 210.000 kilogramos de aceites lubrificantes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — La Gerencia.
Dic.29-5424-v.en.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 800.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 800.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931.
Dic.23-5300-v.en.5.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Ricardo Bordenave, promitente comprador de un solar propiedad del señor Cirilo Cardozo, situado en Colón, con frente a la calle Galileo, entre Carve y Lanús, señalado con el número 2, según plano del agrimensor señor Ubaldo Pittaluga, se ha presentado solicitanto un duplicado de la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 1149, por habérsele extraviado la libreta original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931.
Dic.26-5386-v.en.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919. Fideos, anexos y queso: 11 de Enero de 1932 a las 9 y 30: portland y arena: 11 de Enero de 1932 a las 10: nafta y lubrificantes: el 11 de Enero de 1932, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, previa justificación de haberse hecho el depósito de garantía en la Dirección de Crédito Público.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — La Secretaría.
Dic.23-5304-v.en.12

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de máquinas e implementos con destino a las usinas de pasteurización de leche anexas a las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

se halla en la Secretaría del Instituto, calla San Salvador número 1674.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán admitidas hasta el 20 de Febrero de 1932, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — La Secretaria. Dic.30-5488-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22489

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta feha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIDOR"

para disinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5549-v.en.20. $7.00.

ACTA N.o 22498

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bonino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5542-v.en.20. $7.00.

ACTA N.o 22488

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Antonio Rebollo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CICATRIZANTE
MARTIAL CAZAUX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5495-v.en.18.

ACTA N.o 22475

Montevideo Diciembre 17 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Wire y Cable Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca

CALSUN-BRONZE

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de aleación de cobre y varillas y chapas y hojas no terminadas de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.19-5235-v.en.8.

ACTA N.o 22467

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll Rand Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey y establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de la clase 11.a (según se detallan) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5203-v en.7.

ACTA N.o 22479

Montevideo Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Berdegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.21-5275-v.en.9.

ACTA N.o 22485

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.28-5413-v.en.15.

ACTA N.o 22476

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molfort's S. A., con domicilio en Mantaró, Barcelona España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5274-v.en.9.

ACTA N.o 22471

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sozo Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5288-v.en.11.

ACTA N.o 22473

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5269-v.en.9.

ACTA N.o 22474

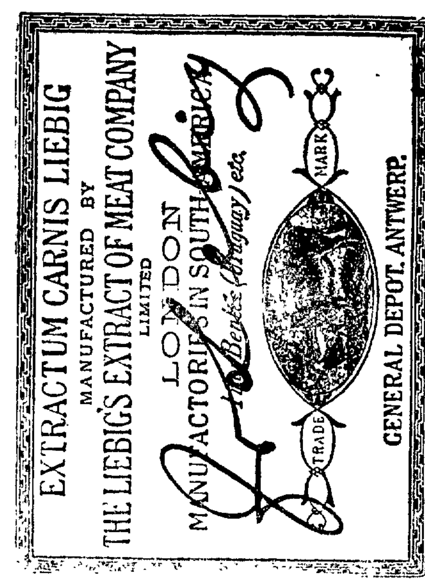
Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5194-v.en.7.

ACTA N.o 22483

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., han solicitado la renovación de la marca

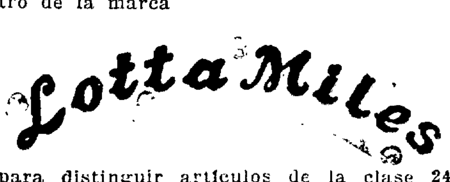


"ETIQUETA ESPECIAL"

para distirguir artículos de la clase 3.a (extracto de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.28-5402-v.en.15.

ACTA N.o 22469

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelly - Springfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5175-v.en.5.

ACTA N.o 22484

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Maestro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.29-5461-v.en.16.

ACTA N.o 22468

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. Beiersdorf y Co., A. G., con domicilio en Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Pandigal

para distinguir artícu'os de la clase 9.a (un remedio de digitalina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5202-v.en.7.

ACTA N.o 22463

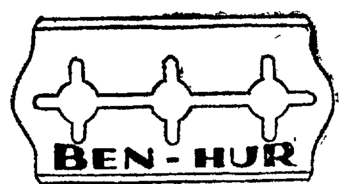
Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Serki Hagopian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos para limpieza de calzados: betún, pomada y similares) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5232-v.en.8.

ACTA N.o 22227

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.24-5343-v.en.13.

ACTA N.o 22491

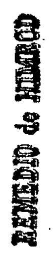
Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.31-5533-v.en.19.

ACTA N.o 22487

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Himrod Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





Peter Himrod.

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para el asma y resfríos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5443-v.en.18.

ACTA N.o 22472

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Naon, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.29-5342-v.en.16.

ACTA N.o 22466

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Ilarraz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.29-5462-v.en.16.

ACTA N.o 22464

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Ricardo Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5231-v.en.12.

ACTA N.o 22477

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Chewlets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5308-v.en.12.

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5344-v.en.13.

ACTA N.o 22481

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXOFRUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5337-v.en.13.

ACTA N.o 22460

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Carlo Erba, Societá Anonima, con domicilio en Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"CARLO ERBA — MILANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (conservas alimenticias y productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5174-v.en.5.

ACTA N.o 22430

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"JE REVIENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5139-v.en.4.

ACTA N.o 22470

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5140-v.en.4.

ACTA N.o 22482

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUPLEXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.26-5370-v.en.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3490

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5550-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3491

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5551-en.26. $8.00.

ACTA N.o 3492

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en carburadores para gas oil y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.
En.2-5552-v.en.26. $.8.00.

ACTA N.o 3488

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Officine Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Reggio Emilia y Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5543-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3485

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Sola, de Huinca Renanco, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.31-5534-v.en.25.

ACTA N.o 3486

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco; apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de alta frecuencia, tales como los sistemas de señales y, en particular, a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5531-v.en.25.

ACTA N.o 3487

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.31-5532-v.en.25.

ACTA N.o 175

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Esteban y Alfonso Guerrina, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.14-5085-v.en.8.

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preservativos y dediles de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5496-v.en.23.

ACTA N.o 187

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.30-5499-v.en.23.

ACTA N.o 184

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de efervescente de fruta" y fabricación del producto denominado "Flogil".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.29-5463-v.en.22.

ACTA N.o 3484

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena, Austria, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.29-5442-v.en.22.

ACTA N.o 3442

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5369-v.en.20.

ACTA N.o 185

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5378-v.en.20.

ACTA N.o 174

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Mario del Río y Pablo Hegorburu, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuerdas y cabos retorcidos (no trenzadas) de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5405-v.en.21.

ACTA N.o 180

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Enrique Gómez Piñeyrúa y Carlos Brignoni, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y depresores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.28-5414-v.en.21.

ACTA N.o 169

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5350-v.en.20.

ACTA N.o 3482

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5307-v.en.20.

ACTA N.o 162

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.23-5302-v.en.18.

ACTA N.o 3480.

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, involcable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.22-5280-v.en.16.

ACTA N.o 157

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Dic.21-5271-v.en.15.

ACTA N.o 155

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.21-5270-v.en.15.

ACTA N.o 161

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario, Dic.21-5272-v.en.15.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5217-v.en.14.

ACTA N.o 177

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5218-v.en.14.

ACTA N.o 178

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños rectos semiacerados, de todas medidas, por los sistemas de centrifugación y moldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5219-v.en.14.

ACTA N.o 179

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de semiacero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5220-v.en.14.

ACTA N.o 3466

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ylla Conte, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los lentes para concentrar el calor solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.19-5236-v.en.14.

ACTA N.o 181

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.17-5173-v.en.12.

ACTA N.o 3478

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Rivera Mateos y Héctor Mateos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato soporte para tules mosqueteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5161-v.en.12.

ACTA N.o 3477

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Paulino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para depositar papeles y cáscaras y utilizable como elemento de propaganda, denominado "Colector Paulino".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5151-v.en.11.

ACTA N.o 3476

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Vicars, de Sidney, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo, sobre cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5119-v.en.9.

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5022-v.en.5.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4976-v.en.4.

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4932-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos, segundo grado número 5, de Río Branco y primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5480-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de una parte de los patios de las escuelas de segundo grado números 5 y 6, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.30-5481-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase por segunda vez a licitación pública para la casillería del vapor "D.8", de la Navegación Interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 30 de Enero de 1932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Dic.31-5537-v.en.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Bureli, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELIAS FELICIANO DOMINGUEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2361, y doña PASCUALA AMALIA ROSALIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la S.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2774-v.en.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO R. PONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA OLIVIA JACKSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2710-v.en.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARIO MARRONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña RAMONA CICERE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2711-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS ADOLF DICHTENBERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, provincia de Baden, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña CILLY WILMA DAGLIO STRAUSS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionaliadd austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Convención 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2712-v.en.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARVAL SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Labra, domiciliado en la calle Wáshington número 283, y doña CELIA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2715-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIULIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 540, y doña MARIA EVANGELINA YAÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2716-v.en.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM MARCHIK, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MARIA FRANKELSTEIN, de 47 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Plonsk, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2732-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña MARIA ELENA CROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2733-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO CHAPARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ELENA VILLANUEVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2734-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña SZUZANA MACHKA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 2735-v.en.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HEGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad alemán, nacido en Duseldorf el 30 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ACRELINDA BORBA CORTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Curitiba (Paraná), el día 29 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MACHADO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 26 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña TRINIDAD AZCURRAIN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 8 de Junio de 1888, domiciliada en la calle Soriano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2719-v.en.5.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE MAGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña JOSEFINA ANA SEGATO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTOGNOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña TOMASA RIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Arocena Folle. 2768-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ZADVOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad polaco, nacido en Ciech, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BRONISLAWA RISKOWNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bruzowa, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2769-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1039, y doña MARIA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2770-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1409, y doña AIDA CAROLINA RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2771-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1372, y doña IDA TOÑETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2772-v.en.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASICUJCK de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1665, y doña VILMA PROSICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2760-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle General Pallejas número 2463, y doña CATALINA AGUILERA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería, domiciliada en la calle General Pallejas número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2761-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CESAR DURAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Fe número 1134, y doña MARIA ELENA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle Santa Fe número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FORTUNATO BOCALANDRO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2141, y doña EMA JOSEFA PILAR BERTRAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2713-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUALBERTO GANDULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña ESMERALDA ANA COLAMONICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2714-v.en.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ACOSTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Agaces número 54, y doña SOFIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agaces número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. 2763-v.en 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL XAMENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 20, y doña HORACIA CRISELDA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2764-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MAROTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3572, y doña EMA CARMEN ROLANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2765-v.en.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVIERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña LUISON FIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2766-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2290, y doña EUGENIA TOBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo 1.o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2767-v.en.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 206, y doña FRANCISCA NAPAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2746-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SELIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 49, y doña MARIA SARA DOURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2747-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO FERMIN GRANIZAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELIDA AMELIA MALTEMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2748-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERRUTTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ROSA COSENTINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2749-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LARRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 1833, y doña NYDIA CARLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libia número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2750-v.en.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2526, y doña MARIA JUANA MONTERO, de 58 años de

edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2788-v.en.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCELINO ANGUSTEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2813, y doña AIDA ORFILIA LACERDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2789-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DUCAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Gitomir, domiciliado en la calle Rivadavia número 1827, y doña ROSA FLEISER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaisedores, domiciliada en la calle Inca número 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2790-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIANO GONZALEZ, de .. años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2371, y doña ELODIA BARRETO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2191-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2970, y doña MANUELA VARELA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2744-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORREGO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2961, y doña ELVIRA LUISA PEIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2745-v.en.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NERVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Suecia número 18, y doña MELITONA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Suecia número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO SOPENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Inglaterra número 126, y doña IRMA CELIA ACKERMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida José Batlle y Ordóñez número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2755-v.en.6.

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos número 371, y doña ANGELICA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estados Unidos número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2756-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMICOVICH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Minski, domiciliado en la calle Norte América número 375, y doña NATALIA LITRINOVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Poltava, domiciliada en la calle Norte América número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2757-v.en.6.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS ANDRULIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle República Argentina número 429, y doña ONA USDUAITE, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2758-v.en.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CURBELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gil número 976, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ ESTEVAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DERENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2622, y doña REGINA NANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUATIMI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 1018, y doña JUANA RUBINO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2726-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3645, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2727-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRASELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1375, y doña ADELINA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2728-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1290, y doña ANTONIA BELLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Abayubá número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2729-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRES RIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 788, y doña JUANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle República Francesa número 788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2730-v.en.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SBURLATTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1869 y doña SARA MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2783-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MARECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña MARIA PISANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2785-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO RIBERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña MARIA ELISA FERREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2784-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1583, y doña BLANCA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2786-v.en.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEVAREZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. Domus número 2496, y doña ELBIA BECERRA MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Bustamante número 1586, y doña AMELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENNETH WILLIAM AGAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 2655, y doña DOROTHY MARGARET DREVER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2773-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTAINGS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1314, y doña CATALINA LUCIA CONCEPCION LEPORE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2736-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HECTOR SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1925, y doña MARIA ESTHER GARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2737-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO D'ALESSANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 54, y doña LUISA JUANA DESCUAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2738-v.en.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REY CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña RAMONA BATALLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2739-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELINO POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2488, y doña ROSA ELISA ZANETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2740-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 2809, y doña ADELAIDA GARCIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DORELO RAFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elías Regules número 19, y doña MARIA MAFALDA GOTTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2742-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Municipio número 2033, y doña MARIA LUJAN TEODORA BABIO VILARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 5178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2743-v.en.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2129, y doña AMANDA BALATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2787-v.en.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GABRIEL, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ESTELA HERNANDEZ de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2720-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2002, y doña VICTORIA PIPERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2721-v.en.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI SCHIPANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Constitución número 1932, y doña SOFIA URBINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ANTONIO SARAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2010, y doña TERESA PETRONA DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVEIRO (hijo) de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033, y doña BLANCA ELVA GASPAROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2724-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO TENCER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1720, y doña FEIGA SEGAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2725-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PURICELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 406, y doña PRUDENCIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2752-v.en.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle D. Coronel número 37, y doña ERCILIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2753-v.en.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO MALDONADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel sin número, y doña MARIA GAMARRA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 2754-v.en.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la avenida Millán número 4499, y doña BRIGIDA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salamanca número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2762-v.en.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Piñola (Italia), el 11 de Abril de 1878, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 19, y doña MATILDE DUBRA, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Marzo de 1879, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2751-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO BECH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1431, y doña MARIA JOSEFINA BELBUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3932.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.4.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SERVILIANO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2766, y doña AMANDA DIONISIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — Conste. — Terra. 2782-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RENE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1397, y doña SANTINA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2759-v.en.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ah sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5457-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Luberriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5469-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5470-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5471-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano o Emiliano Eduardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5472-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gavazzo de Deagustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5473-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5474-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5475-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5476-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garabal de Argerich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5477-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lázara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5478-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Luján de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5479-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Poloniolli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila: noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio: sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Barañano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-5448-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia o Emilia Martina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamien-

to y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5449-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzfado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Gutiérrez Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5445-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Juan Fedullo o Carmelo Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5446-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cotelo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5276-v.en 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4990-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Liberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5409-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-5329-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Rodríguez de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5399-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Berdías de Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5406-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5312-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de bel Vega de Güimil, a fin de que todos los la sucesión de doña Elodina o Elodina Isaque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5813-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-5311-v.feb.4.

Elección de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Juan Carlos Hita (hoy concurso necesario)", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 15 de Diciembre último, fué electo Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, don Raúl Chiossoni. Se previene: 1.o Que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico; y 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5306-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silva o Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5282-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santura Arregui de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5389-v.en.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veinticinco me-

tros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5513-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Falp, Actuario. Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz

Dic.28-5390-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gastambide de Madoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5391-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Capandegui de Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5392-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco o Juan Francisco Longino Hernández y de doña Elena o Elena Flora Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5393-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5394-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cotignolo o Cotignola o Cotiñola o Cotiñolo de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-5395-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5388-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5427-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín o Delfín P. o Delfín Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5428-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Florencio Prezioso o Alfredo Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5429-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo D. Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5430-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guegaimburú o Gueicamburú o Guegaimburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5432-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Gatti de Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5431-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Riggiardo de Fassio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5515-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dentone o Dentoni, doña Juana Pérez de Dentone o Dentoni, don Manuel o Manuel Valentín Dentone y don Luis o Luis Santiago Dentone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-5516-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Alejandro Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-5437-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bascou de Bergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5326-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis o Luis Antonio Salvo y don Luis José Salvo, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5325-v.en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcone de Delucca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5396-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.22-5279-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4766-v.en.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Helena Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Ubaldo Trápani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5553-v.feb.5. $9.60.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Angel Alberto Pizano y Diego Bermejo mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecida en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Alejandro Sarni.

En.2-5556-v.en.21. $5.00.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Enrique María Ramos y de doña Juan R. de Alsamendy o Juana Ramos de Alsamendy, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5503-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre las calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Santa Ana y Francisco Pla (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5364-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.048. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 15.537. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814 entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5367-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2236 y 2232, entre Patria y Victoria (18.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13 siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fue modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, lo que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acreidas que calculará la Oficina, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace cons-

tar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5347-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-5508-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irigoy de Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5404-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.30-5407-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Amaro de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.30-5500-v.en.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetana Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones Diciembre 15 de 1931. — M. A Pérez Montebruno. Actuario.

Dic.29-5465-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernarda Amaro de Cabrera, Adela Cabrera y Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.29-5466-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Dic.29-5467-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gahn de Gahn o Teresa Marante de Gahn, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5332-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto o Jacinto P. Passina o Pasina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5327-v.en.7

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Dirtino José Antonio y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5328-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.23-5309-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Elías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

Dic.29-5419-v.en.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Martina Dorotea Pérez, en la que por error se dice que era hija de Tomás Pérez y Petrona Quilino y se consigna sólo el nombre de Martina cuando era hija de Cándida Pérez y su nombre era Martina Dorotea. A los efectos de derecho se hace esta publicación para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

Dic.18-5206-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.26-5373-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Teófilo A. Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

Dic.26-5374-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittaluglio Buquet, se cita llama y emplaza a don Félix o José Rosse o Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días, en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosse o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera. Actuario.

Dic.1.o-4694 v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia o Constancia Irenea Zipitría de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5348-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Bustillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.23-5301-v.en.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Batta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Castro Pérez, en representación de su señor padre Pedro Medardo Castro, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo con fecha 17 de Febrero de 1923, por la que se adjudicaba a don Pedro M. Castro el inmueble empadronado con el número 495, situado en la manzana número 58, de esta ciudad, compuesto de 23 metros 65 centímetros de frente al Norte, lindando con Antonio y Pablo Pelusso: 24 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la calle Antolín Uriosto: 18 metros 60 centímetros al Este, sobre terreno municipal y 6 metros 10 centímetros al mismo viento, lindando con Juan A. Castro: 12 metros 30 centímetros en una línea recta, de Este a Oeste sobre el Sud, lindando, también, con Juan A. Cabrera y otra línea recta de Oeste a Este, de 10 metros 10 centímetros al Sud, lindando con el nombrado Juan A. Castro, formando un área total de 508 metros 60 decímetros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima. — Florida, Diciembre 16 de 1931 — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.25-5349-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón M. Trotta o Ramón Marcelo Trotta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que se presenten dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos correspondientes. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — José Batlle Ordóñez, Diciembre 22 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Dic.29-5438-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8304. - Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Castro o Isaac Ciriaco Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.31-5505-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Fernández de Bracco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación de estos edictos. — San José, Diciembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5410-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón o Juan Ramón Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5411-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento dispuestos ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.29-5418-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Pinto de Baeque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.28-5400-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.28-5401-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bernachin o Bernachini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 23 de 1931. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Dic.30-5489-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos de Genaro Medero se ha solicitado la rectificación de la partida de

nacimiento de una hija del causante, llamada Severa T. Medero y de su esposa Severa L. Bauzil, en el sentido de establecer que el apellido materno que aparece como Baucillo debe sustituirse por Bauzil, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5501-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Malvino Méndez, conocido también por Eustaquio Antoria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

En.2-5540-v.en.14. $5.50.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro María Macedo, en su carácter de apoderado de los herederos de Joaquín Techera de Mello, iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: En la partida de bautismo de Pablo Marcial Pereira, hijo legítimo de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el nombre del padre como Genaroso, es decir, que le sobra la última sílaba. En la partida de nacimiento de Andrea Pereira, hija legítima de Genaro Pereira y Josefa Techera, aparece el apellido paterno como Pérez, debiendo sustituirse por Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.31-5502-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gadea de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.30-5484-v.en.12.

Remates Judiciales

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Hernardo Vallarino", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, en los lugares y horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 198, del Departamento de Maldonado, sito en Punta del Este, primera sección judicial de Dicho Departamento, designado con la letra K manzana 19 en el plano del agrimensor Francisco Lurroca, compuesto de 816 metros 75 decímetros de superficie, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26, por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al Sudoeste a la calle 2 y lindando: al Nordeste, con el solar 1 y al Sudeste, con el solar L del mismo plano; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas, un terreno con lo en él construído, con afirmado, caño maestro y arrimos, ubicado en la manzana número 888, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18510, formado por dos fracciones compuestas: A) Una de 65 metros 57 decímetros, con 8 metros 30 centímetros en el Este, sobre la calle Constitución, por donde el edificio lleva el número 2029, entre las de Nicaragua y General Pagola; 9 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción que en seguida se describirá; 10 metros 40 centímetros en el Sur, lindando con el solar 1 y 5 metros 40 centímetros en el Norte, lindando con el solar 1; y B) La otra fracción, de 95 metros 90 decímetros, con 10 metros 45 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción ya deslindada; 5 metros 50 centímetros en el Sur, lindando con el solar 2; 15 metros 65 centímetros en el Oeste, por donde linda con terrenos de Pedro Bottaro Schenone y 10 metros 5 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Porta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

Dic.31-5535-v.en.26.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

De 2/5 partes de un campo en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo; por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado; por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4928-v.en.12.

ANTONIO S. ZORILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Linda casa. Calle Porto Alegre (antes Municipio) número 1521. El sábado 16 de Enero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios "Doña María Montaldo" se hace saber al público que el día 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21.605, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni, compuesto de una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros un centímetro de frente al Este, a la calle Porto Alegre (antes Municipio), señalada su puerta de entrada con el número 1521, entre las de Brandzen y Carapé; igual medida al Oeste, y linda con propiedad de Antonio Peluffo; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con propiedad de Carlos J. Diana; once metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con propiedad de Pedro Orgal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la venta y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Dic.31-5338-v.en.16.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Agustina Ferrari o Agustina Ferraro de Pintos", se hace saber al público que el día veintidós de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo y con la base de las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La séptima parte indivisa que corresponde a don Ciriaco Andrés Pintos, en dos fracciones de campo sitas en Molles, segunda sección de Durazno, compuestas, en conjunto, de cincuenta y cinco hectáreas siete mil quinientos ochenta metros, y que se deslindan así: La primera fracción se compone de cuarenta y una hectáreas cinco mil setecientos diecinueve metros y linda: Norte, campos de Francisca Nazabal y Antonia Nazabal de Egaña; Este, Luis y Benjamín Puglia; Sur, cañada de Las Nutrias y Oeste, Carmen Viñoly de Barragán. La segunda fracción, que se compone de catorce hectáreas mil ochocientos sesenta y un metros, linda: Norte, Francisca Nazabal; Este y Sur, Carmen Viñoly de Barragán y Oeste, arroyo Villasboas. A dicho señor Pintos le corresponden cinco hectáreas nueve mil trescientos ochenta y ocho metros y cuarenta y tres decímetros indivisos en la primera fracción, y dos hectáreas doscientos sesenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, también indivisos, en la segunda fracción. Los bienes deslindados han sido aforados a razón de sesenta y nueve pesos por hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para efectuar el remate mencionado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.31-5504-v.en.14.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno, con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesta de quinientos treinta y siete metros, cinco mil noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda: Oeste, calle Ybiray (antes Malbajar): Este, propiedad de la Instrucción Pública; Norte, Juan Bertalmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en la cantidad de tres mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate decretado. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.29-5421-v.en.12.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Manuel López contra Francisco Caurant. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Eenro del año entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Asis Silveira y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un automóvil sedan, marca "Pontiac", de dos puertas, color verde, chapa letra Q., número seiscientos dieciocho, de seis cilindros, y cuyo motor lleva el número tres mil quinientos setenta y seis y que está empadronado a nombre de don Carlos Morganti. Dicho automóvil ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en él acto de serle aceptada; que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, a cuyo fin fué habilitada la feria mayor, así como para la realización del remate referido. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.28-5398-v.en.7.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno, dictada en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Enero del año entrante, de las 9 a las 12 horas y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo A. Klein, de los siguientes bienes: Dos sillones giratorios, de peluquero, tasados en $ 75.00 cada uno; uno "Koken", para niños, tasado en $ 45.00; tres cómodas de siete cajones cada una, piedra mármol, tasadas en $ 33.00 cada una; tres espejos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 30.00 cada uno; dos espejos biselados, de medio punto, con marco y friso, en $ 40.00 cada uno; un perchero Viena, de pie, en $ 10.00; una percha chica, en $ 2.00; un toballero pie, en $ 4.00; dos soportes hierro para los pies, en $ 5.50 cada una: seis repisas de cristal con soportes para herramientas y frascos, en $ 1.50 cada una. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria judicial. — Durazno, Diciembre 23 de 1931. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

Dic.28-5397-v.en.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Enero entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra compuesta de una hectárea, quinientos veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con Felipe Grand; al Este, propiedad de Luciano Aberasteguy; al Sur, calle pública. Está empadronado con el número mil seiscientos sesenta y cinco. Esta venta se efectuará sobre la base de ciento dieciocho pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy. Sucesión"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de esta localidad, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Queda habilitado el feriado mayor para la realización de la venta y de la publicación pertinente. — Trinidad, Diciembre 19 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.26-5351-v.en.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Custodio Guillen. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo número 579, de la ciudad de Minas, se va a dar principio a la venta en remate público de todos los bienes de la quiebra de Custodio Guillén, al mejor postor, por el martillero designado, don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, habiéndose habilitado los días y horas necesarias del próximo feriado mayor para el término de las publicaciones y para la realización de la diligencia de remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de diez días. — Minas, Diciembre 18 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.26-5375-v.en.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que el día 13 de Enero próximo y siguientes, a las 20 y 30 horas, en Cerro Chato, sexta sección de este Departamento, se procederá por el señor martillero César Jacobo Robert, asistido del señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa comercial que en aquella localidad tenían los fallidos. Se hace presente que la venta será al contado y que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y de la realización del remate. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.29-5420-v.en.8.

COMERCIALES

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Diretcor, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

En.2-5546-v.en.12. $6.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino López y Avelino Bouza la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Costa Pérez.

En.2-5547-v.en.21. $5.00.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 20 de Enero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 de Enero de 1932, inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — El Directorio.

En.2-5554-v.en.12. $8.40.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Emilio Vetrale y Compañía", tomando a su cargo el socio Emilio Vetrale el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Cardona, Diciembre de 1931.

En.2-5544-v.en.21. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelino Sobrino el comercio establecido en la calle Yatay número 1437, en el ramo de panadería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pedro Ducombs.

En.2-5539-v.en.21. $5.00.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento, por el señor Presidente, de dos accionistas para efectuar el escrutinio y formar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra por ser la segunda convocatoria. Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1931. — El Secretario.

Dic.31-5521-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que quedó sin efecto la fusión proyectada de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Victoria números 2218 y 2113, propiedad de los señores Rama y Souto y Francisco Capo, respectivamente, los que continuarán comerciando con sus negocios. El socio señor José Souto vende al señor Seberino Rama su parte en el comercio referido, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — José Souto. — Seberino Rama. — Francisco Capo.

Dic.31-5536-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, por contrato privado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Novak y Kiss", habiéndose retirado el señor Julio Novak y quedando a cargo del señor Luis Kiss el activo y pasivo de la casa de comercio sita en la calle San José número 768. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten en la oficina del señor Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Luis Kiss. — Julio Novak.

Dic.18-5186-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Gerónimo Sambruno. — Vicente Iglesias y Hermanos.

Dic.16-5141-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al señor Julio César Caltorda la imprenta donde se edicta "El Eco Maragato", en San José de Mayo, hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Diciembre 23 de 1931. — Juan C. y Pedro A. Ciganda.

Dic.28-5412-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Pedro García Barbeito venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 1771, y citamos a los acreedores para que se presenten dentro del término de ley en el domicilio del señor Manuel Losada, calle Piedad número 1434, a fin de serles satisfechos los créditos del aludido establecimiento del señor García Barbeito. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Pedro García. — Manuel Losada.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz el negocio de panadería denominado "El Alba", que tengo instalado en esta capital, calle Industria número 36, entre Bruselas y Paloma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — José Diego.

Dic.28-5408-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de bar y restaurant tenemos establecida en Villa Colón, frente a la plaza. El socio señor Miguel Xamena se hará cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Coeffi y Xamena.

Dic.29-5464-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, por haber desistido el promitente comprador señor Abrahan Kaplan, de la promesa de compraventa del negocio denominado "Restaurant Bristol", sito en la calle Buenos Aires número 608, de esta capital, propiedad de los señores Roth, Slafrok y Boret. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Abrahan Kaplan.

Dic.29-5458-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Viña y Compañía mi comercio en el ramo de café, bar y billar establecido en la calle Sierra número 1763, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, apra serles abonados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — José Torino.

Dic.29-5441-v.en.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Camilla el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Paraguay, número 2502, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Angel Alberici.

Dic.29-5456-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carlos Binaghi y José Perino la panadería denominada "Espiga del Plata", sita en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1474 y 1476. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Antonio Martínez. — José Martínez. — Encarnación Martínez.

Dic.29-5425-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Mario Nieto las existencias del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Felipe Santiago Peralta. — Valentín Mario Nieto.

Dic.29-5423-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Ricardo García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general y anexos explotamos en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 3175. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Plácido Rosati. — María Julia Castro.

Dic.29-5454-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Daniel Marotta, escritorio calle Cufre número 1806, he prometido vender a don Mateo Zoccoli el comercio de provisión sito en la calle Juan Paullier número 1799, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Vicente Bruzzese

Dic.28-5403-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique García Pombo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ricardonesa", establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Eladio Cotelo.

Dic.19-5224-v.en.9.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa referente al negocio situado en la avenida Agraciada número 2651, esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor José Tenaglia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montvideo, Diciembre 22 de 1931. — José Tenaglia. — Antonio Salgado. - Angel Briano.

Dic.29-5455-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, en fecha 45 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente por expiración del término pactado en el respectivo contrato de sociedad, que [illegible] el mismo escribano el 7 de Setiembre de 1927, la sociedad mercantil comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Filevich, Malinow y Compañía" y luego "Malinow y Compañía. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio Malinow.

Dic.18-5201-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Sarandí número 683, en los ramos de cuchillería, quincallería, bazar, armería y otros, bajo la razón de "Broqua y Scholberg" y que el activo y pasivo de ella han sido tomados a su cargo por la sociedad "Liprandi, De Boni y Scholberg". — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Liprandi, De Boni y Scholberg.

Dic.26-5353-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Víctor Calatayud mi negocio de café y bar ubicado en la calle Treinta y Tres número 1516, denominado "Broadway", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Laroca, calle Sarandí número 480, de las 10 a las 12 horas. Y a los efectos legales hago esta publicación. — David Dulman

Dic.28-5415-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Mac-Eachen Padula y Compañía Limitada" A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Pereira calle Piedras número 512. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Dic.17-5176-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Lorenzo y Fontan" para la explotación del café y bar establecido en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad, vendiendo el señor Alberto Fontan todos sus derechos al señor Marcelino Rodríguez, quien constituye nueva sociedad con el señor José Lorenzo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada casa de comercio la nueva firma de "Lorenzo y Rodríguez". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Lorenzo y Fontan. — Marcelino Rodríguez.

Dic.26-5371-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Adriano Marabotto la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombre tenía establecida don Manuel Rico en esta ciudad, avenida Agraciada número 3067, se previene a los acreedores de dicha casa que pueden presentarse a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises M. Riestra, calle Sarandí número 437, de esta ciudad, dentro del plazo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Por la sucesión de Manuel Rico, Oscar Rico.

Dic.22-5287-v.en.11.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 1932, a las diecisiete horas, en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Miguel Campomar, Presidente.

Dic.26-5380-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Amancio Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Manuel Silva.

Dic.23-5314-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Antonio Cañizo venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta capital calle Marcelino Berthelot número 1768 y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Antonio Cañizo. — Manuel Losada.

Dic.23-5393-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jorge Chekméian el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Susviela Guarch número 51, entre M. Estapé y J. P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio. — José Sarian. — José Kiriklan.

Dic.22-5278-v.en.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber al público que por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, autorizada por el escribano Ulises Collazo, de compraventa de establecimiento comercial, doña Pilar Sar de Pérez vendió a don Santiago Pérez Martínez y a don Benito Balero, el establecimiento que bajo la denominación de "La Competidora" giraba en esta plaza con firma de "Sucesión Benito Pérez Villamil". — Melo, Noviembre 19 de 1931. — Pilar Sar de Pérez — Santiago Pérez Martínez. — Benito Balero.

Dic.19-5213-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Noach Goldfein Berstein y a doña Yayazlata Trenst de Salomonovich la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras poseo en la calle Nueva York número 1370. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de treinta días, para que se sirvan pasar por el domicilio indicado para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Floriano Fernández.

Dic.31-5527-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Antonio Zatyko la parte que me correspondía en el negocio de restaurant sito en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, que había comprado en sociedad con el señor Emeriko Husach al señor Simón Herman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Emeriko Husach. — Antonio Zatyko. — Luis Biro.

Dic.31-5520-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Massone Hermanos", habiendo adquirido el activo y héchose cargo del pasivo, con excepción de algunos créditos, el socio Pedro Massone. — Montevideo, Agosto de 1931. — Pedro Massone. — Norberto Massone.

Dic.31-5514-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de café y bar, bajo la razón social de "Bucacos y Compañía", con domicilio en la calle Sarandí número 217. A los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación. — Nicolás Bucacos. — Nicolás Papantonakis. — F. V. Irazoqui.

Dic.31-5506-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Rey el negocio de bar y café que tenemos establecido en esta ciudad, calle Rincón número 601, esquina Juan Carlos Gómez número 1402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Cerrito número 415, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Andrés López. — Benigno Gómez.

Dic.31-5507-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía número 280, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, a los señores Vaneskehian Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Elvira Morales. — Vaneskehian Hermanos.

Dic.30-5483-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y tasador público don Juan J. Sanguinetti, oficina calle Ituzaingó número 1332, he prometido vender mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kisler y Denco", sita en la calle Figueroa número 181, a los señores "Denchich y Brletich". Se hace esta publicación a los efectos legales para que los que se consideren acreedores se presenten en la oficina del señor Sanguinetti con los justificativos de sus créditos. — Juan Denko. — Pedro Denchicho. — José Brletich.

Dic.18-5187-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio don Cayetano Forcella la parte que me corresponde como socio en el comercio denominado "Café Boston Bar", establecido en la calle Andes número 1464, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Vicente Palomares.

Dic.30-5498-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Rameia y Fabok" y la denominación "Vulkan", en los ramos de estampados y la fabricación de pasadores, visagras de hierro, agujas de primus, latas para escobas, manijas para baúles y otros artículos similares, con establecimiento implantado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti número 2175. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los comprobantes de sus respectivos créditos al señor José Straneo en su domicilio, avenida Larrañaga número 3824, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Cirilo Ramela. — Aladár Fabok.

Dic 29-5434-v.en.18.

VENTA DE PROVISION

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Vidal Alvarez la casa de comercio que en ramo de provisión tengo establecida en la calle Valladolid número 2a. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 25 de 1931. — Sara Damini.

Dic 30-5487-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Narciso C. Souza todas las existencias de mi casa comercial que giraba en la 12a sección del Departamento de Durazno en los ramos de almacén y anexos. El señor Narciso C. Souza se hace cargo puramente de la existencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Durazno, Diciembre 26 de 1931. — Ramón E. Ramírez.

Dic.30-5485-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Souto y Souto" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — José Souto. — Jesús Souto.

Dic 15-5114 v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Armando Claveaux, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y café giraba en esta capital, calle Blandengues número 1898, bajo la firma de "Kahan y Tursky", quedando a cargo de este último el activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Pedro Tursky. — J. Kahan.

Dic.29-5433-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Anido.

Dic 15-4831-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Feijóo Hermanos el almacén y anexos que tengo establecido en esta ciudad, avenida Brigadier General Manuel Oribe y avenida Oliver, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre de 1931. — (Firma ilegible).

Dic 15-5102-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monte[illegible] [illegible] de carnicería denominado "N[illegible] [illegible] Cordón, sito en esta ciudad, calle Lavalleja número 2050, esquina Juan [illegible] Blanes. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Luis Griffinio.

Dic 11 5095 v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Marcelino Agrelo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 1744. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Moreira Pérez.

Dic.19-5225-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Llano y Salustiano Zabaleta, a los efectos legales, hacen saber al comercio y al público en general que con la intervención del escribano y contador público señor Gregorio Romay, y de común y amigable acuerdo, han disuelto la sociedad "Llano y Zabaleta" que en los ramos de bar y restaurant gira en esta plaza en la avenida General Flores número 2502, esquina San Fructuoso, quedando como único dueño del activo, incluso los inmuebles y responsable del pasivo el socio Francisco Llano, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Francisco Llano. — Salustiano Zabaleta.

Dic.15-5123-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Roberto Amílcar Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en las cercanías de la Villa de Lascano, del Departamento de Rocha, paraje denominado "Boulevard Correa". Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Diciembre 7 de 1931. — Sixto Sarrailh.

Dic.19-5222-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Walter Sorenses mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Agraciada número 2069, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Menotti Crottogini. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Menotti Crottogini.

Dic.19-5234-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador Ricardo A. Irigoyen, avenida 18 de Julio número 1785, hemos resuelto liquidar nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, establecida en la avenida 8 de Octubre número 3901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Cabrera y Passada.

Dic.12-5047-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio que por escritura que el día 16 del corriente autorizó el escribano Felipe Alberto Casao, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wilusansky y Junowich" y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Wilusansky. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Manuel Wilusansky. — Isaac Junowich.

Dic.22-5283-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Manuel Chenchinsky la provisión de mi propiedad, establecida en la calle Río Negro número 1169, del Departamento de Montevideo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Isaac Kovalsky.

Dic.16-5151-v.en.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Pando número 2699, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Leopoldo Graña y retirándose el socio don Antonio M. Gallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931.

Dic.15-5131-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de [illegible] y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcía Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A
Lucas y Cía. J
Martínez José
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía Pedro
De Simone Angel
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico
Goyenechea Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Rovertoni
Joyamforg S. A.
Lecolekar y [illegible]bardo.
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J
Lioretti y Cía C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José
Mailhos Julio
Marina Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía Valentín
Menéndez Bidegain y Cía
Menke Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Meri[illegible]n y Cía.
Göd José.
Onetto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pasquai y Cía Mario
Puiggrós y Cía
Prada Juan J
Prat y Gómez.
Raoche Víctor.
Rossa Antonio.
Roca Jacinto I.
Ravertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sangninetti y Pighi.
Società Anonima Tabacchi Italiani
Stanco Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio I.
Olivera y Cía. Vda de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1945-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta localidad y en el ramo de construcciones de albañilería giraba bajo la razón social de "Tomás Damiani y Virgilio Giuliana", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Tomás Damiani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pando, Diciembre 10 de 1931. — Tomás Damiani. — Virgilio Giuliana.

Dic.15-5120-v.en.5.

VENTA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Corbo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengan cuentas a cobrar deben presentarlas — Montevideo, Diciembre 20 de 1931. — María Maeso número 2740. Los que tengo establecido en esta ciudad, calle Carlos al local mencionado dentro del plazo legal. Benito Vila.

Dic.24-5336-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Decaroli las máquinas e implementos para la fabricación de tejidos que tengo instalada en esta ciudad, calle Veracierto número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Evaristo Ramponi — Juan Decaroli. — Antonio E. Ramponi.

Dic.24-5334-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería denominada "Peluquería Arebalo" giraba bajo la razón de "Agustín Arebalo y Compañía" en la calle Juan Paullier número 1451, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Olivio Arebalo. A los fines que tuviere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo Diciembre 21 de 1931. — Montevideo, Diciembre 21 de de 1931. — Agustín Arévalo. — O. P. Arévalo.

Dic.22-5289-v.en.11.

"LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

(Compañía Nacional de Seguros)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Memoria. Balance con reforma de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 30.o ejercicio (1.o de Enero 31 Diciembre de 1931). Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio. Elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas, calle Zabala número 1405, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Dic.30-5492-v.en.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que actualmente gira en este plaza bajo la razón social de "Genis y Smejoff, con domicilio en esta ciudad, en la avenida General Flores números 2610 al 2614 y en el ramo de mueblería y colchonería, conocida por la "Casa del Ruso". Se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio don José Smejoff, retirándose de la misma el socio don Pascual Genis. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Smejoff. — Pascual Genis.

Dic.16-5133-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eugenio Manuel García el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina a la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Irene Monaco de Della Casa.

Dic.21-5267-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida bajo la razón social "Cavalli y Compañía" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Miguelete número 1985, de etsa ciudad, desvinculándose de ella el señor Florentino Meneses y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Rosa Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Dic.21-5268-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que el señor Ottone Zorzi decidió vender un almacén y carnicería que tiene establecido en la calle Carlos Tellier esquina Gregorio Camino número 237. A sus efectos hago saber a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días. — Ottone Zorzi. — Juan Santurión.

Dic.15-5129-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benchoan y Benezra mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Médanos número 1800, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Ramón Lago. — José Benchoan y Benezra.

Dic.14-5076-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz y a partir del 1.o de Setiembre de este año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cazalás Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Ricardo Cazalás. — Mercedes, Diciembre 10 de 1931. — Román Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Dic.16-5148-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público **que con intervención del escribano Damián Costa, escritorio calle Presidente Berro número 2484, he prometido vender a** los señores **Emilio Vazquez y Arturo Iglesias** la **casa de comercio en el ramo de** panadería y sus **anexos** denominada "Del Pilar", que tengo establecida en la calle Durazno números 1086 y 1090, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del escribano citado dentro del plazo legal, para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Valentín Andrade. — Emilio Vázquez. — Arturo Iglesias.

Dic.24-5339-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle **Paysandú número 916**, he contratado vender **a favor del señor** Juan Fernández la casa **de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida** en la calle **Miguelete número 2301**, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta **días** se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Benito Peón.

Dic.24-5345-v.en.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).

LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el diez del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255, dentro de los treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Esteban Armas, Secretario.

Dic.21-5263-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Compañía de Transportes y Turismo" teníamos establecida en la calle Galicia número 1030, habiendo quedado el señor E. Real de Azúa a cargo del pasivo social. Los que se consideren acreedores de aquella entidad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — E. Real de Azúa. — José Pittamiglio. — Juan P. Pittamiglio.

Dic.21-5310-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, **Augusto Fillat, participo** que he prometido vender a **don Antonio Picerno** y a don Oreste Bruno el giro comercial que en el ramo de fotograbados tengo establecido en esta plaza, en el local de la avenida 18 de Julio número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, **se cita** a los que se consideren acreedores **para** que se presenten en el referido domicilio dentro de treinta días. Y todos **lo firmamos.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — **Augusto** Fillat. — Antonio Picerno. — **Oreste** Bruno.

Dic.18-5209-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago constar que he prometido vender al señor Perfecto Blanco la casa de comercio en el ramo de café que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201 a fin de que los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Alberto Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — María E Bastiela de Fernández

Dic.18-5190-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos resuelto, José B. Martínez y Marcelino Blond, rescindir el contrato de venta que teníamos en el ramo de taller de estereotipía en la calle Cerrito número 667, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que tengan interés, presentarse en la escribanía del señor Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378 (horario: de las 9 a las 12 horas). — José B Martínez. — Marcelino Blond.

Dic.18-5205-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 7 del corriente he prometido vender a los señores Pedro Mauricio y Germán Santiago Núñez Nieves la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo mi sola firma y domicilio en la calle Cerro esquina Rincón. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores pueden presentar sus comprobantes en dicha casa o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437 (Montevideo). — Pan de Azúcar, Diciembre 15 de 1931. — José E. Cuadrado. — Germán Núñez Nieves. — Pedro M. Núñez.

Dic.19-5223-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número **510, he prometido vender al señor don Juan Cavallo mi casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras establecida en la avenida Garibaldi número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Bernardo Silberman.**

Dic.15-5113-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo, Hilario Sampedro y Armindo Sampedro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número **1147, de esta ciudad**, notificando a los **acreedores para** que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, **Diciembre 11 de 1931.** — Domingo **Barral.**

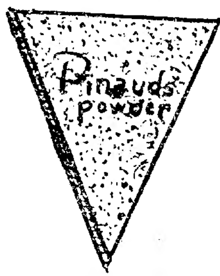
Dic.15-5124-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22493

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, **han solicitado el registro de la marca**



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la tez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5541-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22507

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con es**ta** fecha los señores Ricardo Pérez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería, confitería, pastelería, bizcochería y fábrica de galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5571-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22505

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el reigstro de la **marca**

"LECHE DE MAGNESIA I. C. U."

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5565-v.en.21. $7.00.

ACTA N.o 22506

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo", de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SAL DE FRUTAS I. C. U."

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.4-5567-v.en.21. $7.00.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario destinado a convertir cualquier W. C. común en bidet W. C., denominado "Ayac".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.4-5570-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3495

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Valentín Watkin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa escalera de madera denominado "Wagan cinco en uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.4-5560-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3493

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Félix A. Zeballos y **Luis Collino**, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de plancha eléctrica sin cordón "Ideal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.4-5565-v.en.27. $8.00.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ramal a Rosario (carretera a Colonia)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 18 de Diciembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal al Rosario, de la carretera a Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 16 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de doña Ana Idiarte de Bartneche, con una superficie de 2 H. 3100 m.2., 00 y que linda: por el Norte, Román Fernández; por el Este y Oeste, con la señora Ana Idiarte de Bartneche; por el Sur, con terrenos que le fueran expropiados a la señora de Bartneche para la carretera a Colonia.

Propiedad de don Román Fernández, con un área de 1 H. 3400 m.2 00 y dividida en dos fracciones, A y B. Fracción A, área 1 H. 8000 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con doña Saturnina Chazarreta de Rabirú; por el Noreste, sobre el camino a La Paz; por el Este, con terreno del señor Fernández; por el Sur, doña Ana Iduarte de Bartneche y por el Oeste, el propietario. Fracción B, área 0 H. 400 m.2 00, lindando: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a La Paz y por el Este, con terrenos del propio señor Fernández.

Propiedad de doña Saturnina Chazarreta de Rabirú, con un área de 0 H. 1100 m.2 00 y linda: por el Norte, con la cañada del Paso de la Arena, que separa de terreno de doña Leonarda Chavarría; por el Este, sobre el camino de Rosario a La Paz; por el Sureste, don Román Fernández y por el Oeste, la propietaria.

Propiedad de doña Leonarda Chavarría, compuesto de una superficie de 0 H. 8300 m.2 00 y que linda: por el Noroeste, Antonio Curuchet; por el Noreste y Este, con la señora Leonarda Chavarría y el camino de Rosario a La Paz; por el Sur, con la cañada al Paso de la Arena, que separa de terrenos de doña Saturnina Chazarreta de Rabirú y por el Oeste, con doña Leonarda Chavarría.

Propiedad de don Antonio Curuchet, con un área de 6000 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Curuchet; por el Este, con doña Leonarda Chavarría y por el Oeste, con la sucesión Martín y Matilde Buletti.

Propiedad de las sucesiones de don Martín y doña Matilde Buletti y dividida en fracciones número 5 y las letras C y D. Fracción número 5, área 2110 m.2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, con las propias sucesiones Buletti; por el Noroeste y Sureste, con doña Luisa Combas de Sosa, doña Magdalena Combas y don Antonio Curuchet. Fracción C, área 6200 m.2 00 y linda: por el Noreste y Suroeste, con las sucesiones Buletti; por el Noroeste, con terrenos del Ferrocarril Central (Extensión Oeste) y por el Sureste, calle del ejido de Rosario. Fracción D, con un área de 12.520 m.2 00 y linda: por el Norte, boulevard del Sur de la Villa de Rosario; por el Este, sucesiones Buletti; por el Sur, Ferrocarril Central (Extensión Oeste) y sucesiones Buletti.

Propiedad de Luisa Combas de Sosa y Magdalena Combas, con un área de 0 H. 4200 m.2 00, y que linda: por el Norte, las propietarias; por el Este, con las sucesiones Buletti; por el Sur, las propietarias; Oeste, calle pública que divide de las sucesiones Buletti.

Propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión Oeste), con un área de 1460 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, sucesiones Buletti; por el Nordeste y Suroeste, con más terreno de la misma Empresa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.4-5569-v.en.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORGIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 885, y doña MARIA FECHINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELIAS GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 264, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2801-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña FELISA URIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Busturia, domiciliada en la calle Piedras número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BRAULIO B. BARRERA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 232, y doña JUANA GUALBERTA MAQUEIRA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2802-v.en.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEUS PRADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1951, y doña SELVA ARGENTINA MIRAMONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Meléndez número 906, y doña LUCRESIA GALAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2795-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO COLLESEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez número 25, y doña ALBA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trápani número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2796-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CARLOS ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 18 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 172, y doña URSULINA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 11 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Cayambe número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ESTEBAN ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno (2.a sección), domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3167, y doña MARIA LESA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2792-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SMITH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2770, y doña DELIA DEL CARMEN COTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTAMARIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1384, y doña CARMEN REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2794-v.en.11.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que según comunicación del señor Juez Letrado de Instrucción de Feria, con fecha 28 del mes en curso, ha sido declarado suspendido el ejercicio de su funciones de escribano público don Carlos Alfredo Beltrán Barbat, por encontrarse pro-

cesado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.
En.4-5558-v.en15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del señor León Alaluf para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, a las 11 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día dieciocho del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Daniel Méndez Schiaffino. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Actuario.
En.4-5557-v.en.14. $8.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bernardez de Müller María Celeste contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Vistos estos autos seguido por doña María Celeste Bernardez de Müller contra don Lauro de Andrade Müller, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida, pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedido en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitando por un otro sí que la sentencia a recaer se le notifique al esposo por medio de edictos. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público, por todo ello y vistos los artículos 185, 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuepros existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bernardez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: César Más de Ayala, Actuario Adjunto". — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.
En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Wenceslada Ifran, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.4-5563-v.en.15. $5.54.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
En.4-5562-v.en.15. $5.54.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

Rematará el sábado 16 de Enero, a las 15 y 30 horas (3 y media de la tarde), todas las existencias del gran café y bar "La Academia de Billares", ubicado en la calle Andes número 1415, entre Colonia y Mercedes, de acuerdo con el siguiente detalle: Once mesas de billar "Brunswich" y otras marcas de las más acreditadas, juegos de casín, carolina, carambola, etc., bolas de marfil, instalaciones modernas, muebles, heladeras, mesas, sillas, ventiladores, máquina Express, grande, máquina cortadora de fiambre, estufas, artefactos y gran diversidad de artículos, todos con pocos meses de uso, mercaderías generales del ramo, vinos, cristalería, vajilla, etc. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Inocencio Ceriani. Quiebra". A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. Exhibición, desde el viernes 15 hasta el día del remate.
Más datos en mi oficina: Piedras, 429.
En.4-5572-v.en.15. $12.00.

CARLOS ETCHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Carmelo Malladote y otro contra Casabó, Giorgi y Noceto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero del año entrante, a las diez horas, en el local de la calle Manuel Oribe número 935, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: Un tractor "Fordson", tasado en cuatrocientos pesos; noventa y tres caños portland, de treinta y cinco y cuarenta centímetros, tasados a cuatro pesos cada uno; ciento cuarenta caños portland de veinticinco centímetros, tasados a dos pesos cada uno; cien caños de portland de diez centímetros, tasados a sesenta centésimos cada uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto y celebración del remate referido. — Durazno, Diciembre 29 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-5559-v.en.13. $9.20.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general a celebrarse el día 14 del corriente, a las 17 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual fenecido el 30 de Noviembre de 1931; 3.o Elección de tres titulares que deben integrar el Consejo Directivo por cese de los miembros señores Pedro Díaz, Raúl A. Pepe Puppo y León Enrique Crema, de cinco suplentes y la Comisión Fiscal. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — El Secretario.
En.4-5574-v.en.9. $4.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio A. Cobas el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 955, con los útiles y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Lucas Améndola.
En.4-5575-v.en.23. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Benjamín Menéndez nuestras casas de comercio en el ramo de cigarrería y anexos y peluquería y anexos que tenemos establecidos en la calle 25 de Mayo número 359, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Misiones número 1325 (estudio Arrillaga Safons - Paysśe Reyes). Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Lorenzo Auza y Pedro Mongastón (hijo).
En.4-5568-v.en.23. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cayetano Forcella el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Soriano número 964, denominado "Peluquería Sica". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Eduardo A. Sica.
En.4-5561-v.en.23. $5.00.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional